ASFI
Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
Estado Plurinacional de Bolivia
Desde 1928

RESOLUCIÓN ASFI/ 730 /2018
La Paz, 14 MAYO 2018

VISTOS:

Las cartas C.G. N° 038/2014 recibida el 5 de marzo de 2014, C C.G.N° 095/2015 recibida el 4 de septiembre de 2015, C.G.N° 081/2016 recibida el 22 de junio de 2016, C.G. N° 171/2017 recibida el 14 de diciembre de 2017, C.G. N° 072/2018 y C.G. N° 078/2018 recibidas el 3 y 14 de mayo de 2018, respectivamente, adjuntando a esta última la copia legalizada del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Socios, celebrada el 10 de mayo de 2018, el Informe ASFI/DSR I/R-100530/2018 de 14 de mayo 2018, y demás documentación que ver convino y se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la carta C.G. N° 038/2014 recibida el 5 de marzo de 2014, la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA "MONSEÑOR FÉLIX GAINZA" LTDA.**, pone en conocimiento de esta Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, su Estatuto Orgánico, adjuntando para tal efecto una copia del mismo.

Que, en respuesta a las notas ASFI/DSR II/R-92340/2014 de 16 de junio de 2014, ASFI/DSR II/R-209525/2015 de 16 de diciembre de 2015, ASFI/DSR II/R-99373/2017 de 30 de mayo y reiterada el 4 de diciembre de 2017, ASFI/DSR I/R-48153/2018 de 8 de marzo de 2018, respectivamente, la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA "MONSEÑOR FÉLIX GAINZA " LTDA.**, mediante cartas C.G.N° 095/2015 recibida el 4 de septiembre de 2015, C.G.N° 081/2016 recibida el 22 de junio de 2016, C.G. N° 072/2018 y C.G. N° 078/2018 recibidas el 3 y 14 de mayo de 2018, respectivamente, subsanó las observaciones efectuadas por esta Autoridad de Supervisión, adjuntando la copia legalizada del Acta de las Asamblea General Extraordinaria de Socios, celebrada el 10 de mayo de 2018, en la cual consta la aprobación de las modificaciones al Estatuto Orgánico de la Cooperativa.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 331 de la Constitución Política del Estado, señala que: *"Las actividades de intermediación financiera, la prestación de servicios financieros y cualquier otra actividad relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión del*

URG/SMU

La Paz: Oficina central, Plaza Isabel La Católica N° 2507 • Telfs.: (591-2) 2174444 - 2431919, Fax: (591-2) 2430028 • Casilla N° 447 - Av. Arce Edificio Multicine N° 2631 Piso 2, Telf.: (591-2) 2911790 • calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo, Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 • Telf.: (591-2) 2311818 • Casilla N° 6118. **El Alto:** Centro de consulta, Urbanización Villa Bolívar Municipal, Mzno. "O" Av. Ladislao Cabrera N° 15 (Cruce Villa Adela) • Telf.: (591-2) 2821464. **Potosí:** Centro de Consulta, Plaza Alonso de Ibañez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1 • Telf.: (591-2) 6230858. **Oruro:** Centro de Consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 • Telfs.: (591-2) 5117706 - 5112468. **Santa Cruz:** Oficina departamental, Av. Irala N° 585, Of. 201, Casilla N° 1359 • Telf.: (591-3) 3336288, Fax: (591-3) 3336289. **Cobija:** Centro de Consulta, calle Beni N° 042 esq. Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina, Barrio Central, Telf.: (591-3) 8424841. **Trinidad:** Centro de Consulta, calle Antonio Vaca Diez N° 26 entre Nicolás Suárez y Av. 18 de noviembre, Zona Central • Telf./Fax: (591-3) 4629659. **Cochabamba:** Oficina departamental, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo • Telf.: (591-4) 4584505, Fax: (591-4) 4584506. **Sucre:** Centro de consulta, Plaza 25 de Mayo N° 59, Museo del Tesoro, planta baja • Telfs.: (591-4) 6439777 - 6439775 - 6439774, Fax: (591-4) 6439776. **Tarija:** Centro de Consulta, calle Junín N° 0451, entre 15 de Abril y Virgilio Lema Telf.: (591-4) 6113709. Línea gratuita: 800 103 103 • Sitio web: www.asfi.gob.bo • Correo electrónico: asfi@asfi.gob.bo

ahorro, son de interés público y sólo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme con la ley".

Que, el Artículo 332 de la señalada Norma Suprema, determina en su primer parágrafo, que: *"Las entidades financieras estarán reguladas y supervisadas por una institución de regulación de bancos y entidades financieras. Esta institución tendrá carácter de derecho público y jurisdicción en todo el territorio boliviano".*

Que, el Artículo 16 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros de 21 de agosto de 2013, dispone que: "*La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, tiene por objeto regular, controlar y supervisar los servicios financieros en el marco de la Constitución Política del Estado, la presente Ley y los Decretos Supremos reglamentarios, así como la actividad del mercado de valores, los intermediarios y entidades auxiliares del mismo*".

Que, mediante Resolución Suprema N° 20902 de 25 de enero de 2017, el señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia ha designado a la Dra. Lenny Tatiana Valdivia Bautista como Directora General Ejecutiva a.i. de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 432 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros de 21 de agosto de 2013, establece que: *"Los estatutos internos de las entidades financieras, independientemente de su forma jurídica de constitución, deben estar absolutamente enmarcados en las disposiciones de la presente Ley, para su revisión y no objeción por parte de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI y posterior inscripción en los registros públicos correspondientes. Toda modificación estatutaria debe contar con la revisión y no objeción por parte de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero – ASFI, previo a su inscripción en los registros públicos".*

Que, el Parágrafo II del Artículo 30 de la Ley N° 356 General de Cooperativas de 11 de abril de 2013, dispone que el Estatuto Orgánico debe estar aprobado por la Asamblea General de Socios de la Cooperativa.

Que, la citada Ley N° 356, establece en su Disposición Transitoria Primera que: *"Las Cooperativas que se encuentran actualmente registradas y en funcionamiento, se adecuarán a las disposiciones de dicha Ley en el plazo de dos (2) años a partir de la aprobación del Decreto Supremo Reglamentario, caso contrario, quedarán canceladas las autorizaciones no ratificadas y se ordenará la disolución, liquidación y extinción de tales cooperativas".*

VRG/SMU

La Paz: Oficina central, Plaza Isabel La Católica Nº 2507 • Telfs.: (591-2) 2174444 - 2431919, Fax: (591-2) 2430028 • Casilla Nº 447 - Av. Arce Edificio Multicine Nº 2631 Piso 2, Telf.: (591-2) 2911790 • calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo, Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 • Telf.: (591-2) 2311818 • Casilla N° 6118. **El Alto:** Centro de consulta, Urbanización Villa Bolivar Municipal, Mzno. "O" Av. Ladislao Cabrera N° 15 (Cruce Villa Adela) • Telf.: (591-2) 2821464. **Potosí:** Centro de Consulta, Plaza Alonso de Ibañez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1 • Telf.: (591-2) 6230858. **Oruro:** Centro de Consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 • Telfs.: (591-2) 5117706 - 5112468. **Santa Cruz:** Oficina departamental, Av. Irala N° 585, Of. 201, Casilla N° 1359 • Telf.: (591-3) 3336288, Fax: (591-3) 3336289. **Cobija:** Centro de Consulta, calle Beni Nº 042 esq. Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina, Barrio Central, Telf.: (591-3) 8424841. **Trinidad:** Centro de Consulta, calle Antonio Vaca Diez N° 26 entre Nicolás Suárez y Av. 18 de noviembre, Zona Central • Telf./Fax: (591-3) 4629659. **Cochabamba:** Oficina departamental, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo • Telf.: (591-4) 4584505, Fax: (591-4) 4584506. **Sucre:** Centro de consulta, Plaza 25 de Mayo N° 59, Museo del Tesoro, planta baja • Telfs.: (591-4) 6439777 - 6439775 - 6439774, Fax: (591-4) 6439776. **Tarija:** Centro de Consulta, calle Junín N° 0451, entre 15 de Abril y Virgilio Lema Telf.: (591-4) 6113709. Línea gratuita: 800 103 103 • Sitio web: www.asfi.gob.bo • Correo electrónico: asfi@asfi.gob.bo

Que, el Artículo Único de la Ley N° 823 de 19 de agosto de 2016, dispone la modificación a la Disposición Transitoria Primera de la Ley N° 356 General de Cooperativas, ampliando el plazo para adecuarse a las disposiciones de esta última, hasta el 13 de mayo de 2018.

Que, el Parágrafo III del Artículo 81 del Decreto Supremo N° 1995 de 13 de mayo de 2014 que reglamenta la Ley N° 356 General de Cooperativas, determina que las Cooperativas de Ahorro y Crédito Abiertas y Societarias se regirán únicamente por la Ley N° 393 de Servicios Financieros en cuanto a su autorización de funcionamiento, fiscalización, control e inspección de sus actividades, administración y operaciones.

Que, el Anexo 8 del Capítulo III, Título I, Libro 1° de RNSF, inherente al "Marco para la Elaboración de Estatutos de Cooperativas de Ahorro y Crédito Abiertas y Societarias", establece de forma enunciativa y no limitativa los lineamientos generales que orientan la redacción del Estatuto Interno de las Cooperativas de Ahorro y Crédito, para su aprobación por parte de ASFI.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Informe ASFI/DSR I/R-100530/2018 de 14 de mayo de 2018, realizada la evaluación técnica y legal de la documentación presentada, se concluye que no existen observaciones que impidan dar curso al texto del Estatuto Orgánico propuesto de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA "MONSEÑOR FÉLIX GAINZA " LTDA.**, con las modificaciones aprobadas en la Asamblea General Extraordinaria de Socios, celebrada el 10 de mayo de 2018, encontrándose acorde a la Ley N° 393 de Servicios Financieros, Ley N° 356 General de Cooperativas, Decreto Supremo N° 1995 de 13 de mayo de 2014, Código de Comercio, Recopilación de Normas para Servicios Financieros y normativa conexa, recomendando la emisión de la resolución de no objeción.

POR TANTO:

La Directora General Ejecutiva a.i. de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, con las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y demás disposiciones complementarias y conexas.

RESUELVE:

PRIMERO.- Disponer la no objeción a las modificaciones efectuadas al Estatuto Orgánico de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA "MONSEÑOR FÉLIX GAINZA" LTDA.**, de acuerdo al anexo adjunto, que forma parte integrante e indivisible de la presente Resolución.

JRG/SMU

La Paz: Oficina central, Plaza Isabel La Católica Nº 2507 • Telfs.: (591-2) 2174444 - 2431919, Fax: (591-2) 2430028 • Casilla Nº 447 - Av. Arce Edificio Multicine Nº 2631 Piso 2, Telf.: (591-2) 2911790 • calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo, Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 • Telf.: (591-2) 2311818 • Casilla N° 6118. **El Alto:** Centro de consulta, Urbanización Villa Bolivar Municipal, Mzno. "O" Av. Ladislao Cabrera N° 15 (Cruce Villa Adela) • Telf.: (591-2) 2821464. **Potosí:** Centro de Consulta, Plaza Alonso de Ibañez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1 • Telf.: (591-2) 6230858. **Oruro:** Centro de Consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 • Telfs.: (591-2) 5117706 - 5112468. **Santa Cruz:** Oficina departamental, Av. Irala N° 585, Of. 201, Casilla N° 1359 • Telf.: (591-3) 3336288, Fax: (591-3) 3336289. **Cobija:** Centro de Consulta, calle Beni Nº 042 esq. Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina, Barrio Central, Telf.: (591-3) 8424841. **Trinidad:** Centro de Consulta, calle Antonio Vaca Diez N° 26 entre Nicolás Suárez y Av. 18 de noviembre, Zona Central • Telf./Fax: (591-3) 4629659. **Cochabamba:** Oficina departamental, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo • Telf.: (591-4) 4584505, Fax: (591-4) 4584506. **Sucre:** Centro de consulta, Plaza 25 de Mayo N° 59, Museo del Tesoro, planta baja • Telfs.: (591-4) 6439777 - 6439775 - 6439774, Fax: (591-4) 6439776. **Tarija:** Centro de Consulta, calle Junín N° 0451, entre 15 de Abril y Virgilio Lema Telf.: (591-4) 6113709. Línea gratuita: 800 103 103 • Sitio web: www.asfi.gob.bo • Correo electrónico: asfi@asfi.gob.bo

SEGUNDO.- La entidad deberá proceder a la homologación del Estatuto ante la Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas (AFCOOP), debiendo presentar a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, la constancia respectiva.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Lenny Tatiana Valdivia Bautista
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA a.i.
Autoridad de Supervisión
del Sistema Financiero

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

Vo.Bo. A.F.B.
Vo.Bo. H.A.G. GAJ
Vo.Bo. J.R.G. DSRI
Vo.Bo. J.R.G. GAJ

JRG/SMU

La Paz: Oficina central, Plaza Isabel La Católica Nº 2507 • Telfs.: (591-2) 2174444 - 2431919, Fax: (591-2) 2430028 • Casilla Nº 447 - Av. Arce Edificio Multicine Nº 2631 Piso 2, Telf.: (591-2) 2911790 • calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo, Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 • Telf.: (591-2) 2311818 • Casilla N° 6118. **El Alto:** Centro de consulta, Urbanización Villa Bolivar Municipal, Mzno. "O" Av. Ladislao Cabrera N° 15 (Cruce Villa Adela) • Telf.: (591-2) 2821464. **Potosí:** Centro de Consulta, Plaza Alonso de Ibañez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1 • Telf.: (591-2) 6230858. **Oruro:** Centro de Consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 • Telfs.: (591-2) 5117706 - 5112468. **Santa Cruz:** Oficina departamental, Av. Irala N° 585, Of. 201, Casilla N° 1359 • Telf.: (591-3) 3336288, Fax: (591-3) 3336289. **Cobija:** Centro de Consulta, calle Beni Nº 042 esq. Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina, Barrio Central, Telf.: (591-3) 8424841. **Trinidad:** Centro de Consulta, calle Antonio Vaca Diez N° 26 entre Nicolás Suárez y Av. 18 de noviembre, Zona Central • Telf./Fax: (591-3) 4629659. **Cochabamba:** Oficina departamental, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo • Telf.: (591-4) 4584505, Fax: (591-4) 4584506. **Sucre:** Centro de consulta, Plaza 25 de Mayo N° 59, Museo del Tesoro, planta baja • Telfs.: (591-4) 6439777 - 6439775 - 6439774, Fax: (591-4) 6439776. **Tarija:** Centro de Consulta, calle Junin N° 0451, entre 15 de Abril y Virgilio Lema Telf.: (591-4) 6113709. Línea gratuita: 800 103 103 • Sitio web: www.asfi.gob.bo • Correo electrónico: asfi@asfi.gob.bo

AUTORIDAD DE SUPERVISION DEL SISTEMA FINANCIERO

En la ciudad de La Paz a horas 18:00 del día 14 de Mayo de 2018 notifiqué con Resolución ASFI/730/2018

de fecha 14 - 05 - 2018, emitida por (Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero) a Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Monseñor Felix Gainza Ltda

Adjunto Anexo Estatuto Organico de Fojas 62

Benito Quiroga Mojica
NOTIFICADOR
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
Autoridad de Supervisión
del Sistema Financiero

ANEXO
ESTATUTO ORGÁNICO COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "MONSEÑOR FÉLIX GAINZA" R.L.

CAPITULO I
CONSTITUCIÓN, NATURALEZA, DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y OBJETO

Artículo 1°. CONSTITUCIÓN.- Con sujeción a la Ley General de Cooperativas de fecha: 13 de septiembre de 1958, y a las disposiciones legales sobre la materia se constituyó la Sociedad Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta de Responsabilidad Limitada, Monseñor Félix Gainza Ltda., fundada el 6 de julio de 1968, reconocida e inscrita su personería jurídica con el registro N° 00809 y N° 01361 del Instituto Nacional de Cooperativas (INALCO).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 356 General de Cooperativas del 11 de abril de 2013, la Cooperativa modificó su Estatuto adoptando el nombre de Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Monseñor Félix Gainza R.L.

Artículo 2°. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.- La Cooperativa ha obtenido la licencia de funcionamiento como Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta de la ex Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras actual Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) según Resolución SB No. 012/2000, de fecha 8 de junio de 2000. Por tanto su autorización de funcionamiento, fiscalización, control e inspección de sus actividades y operación son competencia privativa de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).

Artículo 3°. MARCO NORMATIVO Y REGULATORIO APLICABLE.- La Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Monseñor Félix Gainza R.L., se rige, por la Ley N° 356 General de Cooperativas, Decretos Reglamentarios y Código de Comercio, en lo que corresponda. En lo relativo a su autorización de funcionamiento, fiscalización, operaciones y actividades en general a la Ley N° 393 de Servicios Financieros, la normativa reglamentaria emanada por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI). Se rige, además por el presente Estatuto y las disposiciones establecidas por el Banco Central de Bolivia, en lo conducente.

Artículo 4°. NATURALEZA Y PRINCIPIOS COOPERATIVOS.- La Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Monseñor Félix Gainza R.L., es una sociedad de responsabilidad limitada cuya constitución, obtención de personería jurídica y estructura orgánica están normadas por la Ley N° 393 de Servicios Financieros y la Ley N° 356 General de Cooperativas, normativa reglamentaria emanada por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), el Banco Central de Bolivia, el presente Estatuto y demás normativa aplicable.

La Paz: Oficina central, Plaza Isabel La Católica N° 2507 • Telfs.: (591-2) 2174444 - 2431919, Fax: (591-2) 2430028 • Casilla N° 447 - Av. Arce Edificio Multicine N° 2631 Piso 2, Telf.: (591-2) 2911790 • calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo, Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 • Telf.: (591-2) 2311818 • Casilla N° 6118. **El Alto:** Centro de consulta, Urbanización Villa Bolivar Municipal, Mzno. "O" Av. Ladislao Cabrera N° 15 (Cruce Villa Adela) • Telf.: (591-2) 2821464. **Potosí:** Centro de Consulta, Plaza Alonso de Ibañez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1 • Telf.: (591-2) 6230858. **Oruro:** Centro de Consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 • Telfs.: (591-2) 5117706 - 5112468. **Santa Cruz:** Oficina departamental, Av. Irala N° 585, Of. 201, Casilla N° 1359 • Telf.: (591-3) 3336288, Fax: (591-3) 3336289. **Cobija:** Centro de Consulta, calle Beni N° 042 esq. Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina, Barrio Central, Telf.: (591-3) 8424841. **Trinidad:** Centro de Consulta, calle Antonio Vaca Diez N° 26 entre Nicolás Suárez y Av. 18 de noviembre, Zona Central • Telf./Fax: (591-3) 4629659. **Cochabamba:** Oficina departamental, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo • Telf.: (591-4) 4584505, Fax: (591-4) 4584506. **Sucre:** Centro de consulta, Plaza 25 de Mayo N° 59, Museo del Tesoro, planta baja • Telfs.: (591-4) 6439777 - 6439775 - 6439774, Fax: (591-4) 6439776. **Tarija:** Centro de Consulta, calle Junin N° 0451, entre 15 de Abril y Virgilio Lema Telf.: (591-4) 6113709. Línea gratuita: 800 103 103 • Sitio web: www.asfi.gob.bo • Correo electrónico: asfi@asfi.gob.bo

La Cooperativa en el marco de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, se sustenta en los principios de:

1. **Solidaridad.** Es el interés por la colectividad, que permite desarrollar y promover prácticas de ayuda mutua y cooperación entre sus socios y de éstos con la comunidad.
2. **Igualdad.** Los socios tienen igualdad de derechos, obligaciones y oportunidades de acceder a los beneficios que brinda la Cooperativa, sin que existan preferencias ni privilegios para ninguno de ellos.
3. **Reciprocidad**. Prestación mutua de bienes, servicios y trabajo para beneficio común, desarrollados entre los socios, entre Cooperativas y de éstas con su entorno, en armonía con el medio ambiente.
4. **Equidad en la Distribución.** Todos los socios deben recibir de forma equitativa, los excedentes, beneficios y servicios que otorga la Cooperativa, en función de los servicios utilizados o la participación en el trabajo.
5. **Finalidad Social.** Primacía del interés social por encima del interés individual.
6. **No lucro de sus Socios.** Exclusión de actividades con fines especulativos, de forma que no se acumulen las ganancias para enriquecer a los socios.
7.

Artículo 5°. DENOMINACIÓN Y DURACIÓN.- La denominación actual es Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Monseñor Félix Gainza R.L., y para efectos impositivos Monseñor Félix Gainza R.L.
La duración de la Cooperativa es de carácter indefinido.

Artículo 6°. DOMICILIO Y ÁMBITO GEOGRÁFICO.- El domicilio legal de la Cooperativa es la calle Independencia N° 101 de la ciudad de Villazón, Provincia Modesto Omiste del Departamento de Potosí del Estado Plurinacional de Bolivia.
La Cooperativa podrá realizar sus operaciones a nivel nacional, teniendo la facultad, cuando lo considere necesario el Consejo de Administración, de abrir, cerrar o trasladar sucursales, agencias u otros Puntos de Atención Financiera previa autorización expresa de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) para cada caso y conforme a la normativa reglamentaria vigente.

Artículo 7°. OBJETO.- El objeto de la Cooperativa es realizar operaciones de intermediación financiera y prestar servicios, en el marco de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, para promover el desarrollo económico y social de sus socios y clientes, mediante la ejecución de las operaciones que le son permitidas como entidad de objeto social único.

URG/SMU

La Paz: Oficina central, Plaza Isabel La Católica Nº 2507 • Telfs.: (591-2) 2174444 - 2431919, Fax: (591-2) 2430028 • Casilla Nº 447 - Av. Arce Edificio Multicine Nº 2631 Piso 2, Telf.: (591-2) 2911790 • calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo, Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 • Telf.: (591-2) 2311818 • Casilla N° 6118. **El Alto:** Centro de consulta, Urbanización Villa Bolívar Municipal, Mzno. "O" Av. Ladislao Cabrera N° 15 (Cruce Villa Adela) • Telf.: (591-2) 2821464. **Potosí:** Centro de Consulta, Plaza Alonso de Ibañez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1 • Telf.: (591-2) 6230858. **Oruro:** Centro de Consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 • Telfs.: (591-2) 5117706 - 5112468. **Santa Cruz:** Oficina departamental, Av. Irala N° 585, Of. 201, Casilla N° 1359 • Telf.: (591-3) 3336288, Fax: (591-3) 3336289. **Cobija:** Centro de Consulta, calle Beni Nº 042 esq. Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina, Barrio Central, Telf.: (591-3) 8424841. **Trinidad:** Centro de Consulta, calle Antonio Vaca Diez N° 26 entre Nicolás Suárez y Av. 18 de noviembre, Zona Central • Telf./Fax: (591-3) 4629659. **Cochabamba:** Oficina departamental, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo • Telf.: (591-4) 4584505, Fax: (591-4) 4584506. **Sucre:** Centro de consulta, Plaza 25 de Mayo N° 59, Museo del Tesoro, planta baja • Telfs.: (591-4) 6439777 - 6439775 - 6439774, Fax: (591-4) 6439776. **Tarija:** Centro de Consulta, calle Junín N° 0451, entre 15 de Abril y Virgilio Lema Telf.: (591-4) 6113709. Línea gratuita: 800 103 103 • Sitio web: www.asfi.gob.bo • Correo electrónico: asfi@asfi.gob.bo

CAPITULO II
OPERACIONES Y RESPONSABILIDADES

Artículo 8°. OPERACIONES.- La Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Monseñor Félix Gainza R.L., cuenta con Licencia de Funcionamiento y puede realizar las actividades de intermediación financiera que se detallan en los Artículos 118° y 119° de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, con las limitaciones descritas en los Artículos 240° y 241° de la misma Ley.

Así mismo la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Monseñor Félix Gainza R.L., como entidad de intermediación financiera privada; podrá constituirse como corresponsal financiero y/o prestar servicios financieros a través de corresponsales, en calidad de Entidad Financiera Contratante.

Asimismo, como Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta, se encuentra autorizada para realizar operaciones de intermediación financiera con sus socios y el público excepto las operaciones activas que podrán ser realizadas únicamente con sus socios.

Artículo 9°. RESPONSABILIDADES.- Los Socios (as) responden hasta el monto de sus Certificados de Aportación, en el marco de lo dispuesto en el Articulo 195 del Código de Comercio.

CAPITULO III

SOCIOS SOCIAS, ADMISIÓN, OBLIGACIONES, DERECHOS Y RESPONSABILIDADES.

Artículo 10°. SOCIOS (AS) Y SU CONDICIÓN.- El número de Socios (as) de la Cooperativa es ilimitado y será considerado Socio (a) de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Monseñor Félix Gainza R.L., la persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos establecidos en él Articulo 11, del presente Estatuto.

Asimismo, se considerará como Socio (a) hábil a aquel Socio (a) que no mantenga obligaciones vencidas con la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Monseñor Félix Gainza R.L., y cumpla sus obligaciones de Socio (a) previstas en el presente Estatuto y no hubiera perdido su condición de tal.

Artículo 11°. REQUISITOS.- Tendrán capacidad legal suficiente para ser Socio (a) de la Cooperativa los que cumplan los siguientes requisitos:

a) Las personas naturales mayores de 18 años, y/o los menores de edad

La Paz: Oficina central, Plaza Isabel La Católica Nº 2507 • Telfs.: (591-2) 2174444 - 2431919, Fax: (591-2) 2430028 • Casilla Nº 447 - Av. Arce Edificio Multicine Nº 2631 Piso 2, Telf.: (591-2) 2911790 • calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo, Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 • Telf.: (591-2) 2311818 • Casilla N° 6118. **El Alto:** Centro de consulta, Urbanización Villa Bolivar Municipal, Mzno. "O" Av. Ladislao Cabrera N° 15 (Cruce Villa Adela) • Telf.: (591-2) 2821464. **Potosí:** Centro de Consulta, Plaza Alonso de Ibañez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1 • Telf.: (591-2) 6230858. **Oruro:** Centro de Consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 • Telfs.: (591-2) 5117706 - 5112468. **Santa Cruz:** Oficina departamental, Av. Irala N° 585, Of. 201, Casilla N° 1359 • Telf.: (591-3) 3336288, Fax: (591-3) 3336289. **Cobija:** Centro de Consulta, calle Beni Nº 042 esq. Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina, Barrio Central, Telf.: (591-3) 8424841. **Trinidad:** Centro de Consulta, calle Antonio Vaca Diez N° 26 entre Nicolás Suárez y Av. 18 de noviembre, Zona Central • Telf./Fax: (591-3) 4629659. **Cochabamba:** Oficina departamental, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo • Telf.: (591-4) 4584505, Fax: (591-4) 4584506. **Sucre:** Centro de consulta, Plaza 25 de Mayo N° 59, Museo del Tesoro, planta baja • Telfs.: (591-4) 6439777 - 6439775 - 6439774, Fax: (591-4) 6439776. **Tarija:** Centro de Consulta, calle Junín N° 0451, entre 15 de Abril y Virgilio Lema Telf.: (591-4) 6113709. Línea gratuita: 800 103 103 • Sitio web: www.asfi.gob.bo • Correo electrónico: asfi@asfi.gob.bo

habilitados conforme a Ley.

b) Las personas jurídicas sin fines de lucro y que acredite autorización expresa para su afiliación.
c) Haber suscrito y cancelado en efectivo mínimamente el valor de al menos un (1) Certificados de Aportación.

Artículo 12°. LIBRO DE REGISTRO DE CERTIFICADOS DE APORTACIÓN.- La Cooperativa llevara un libro Notariado de registro de Certificados de Aportación obligatorios y voluntarios, en la cual debe efectuarse de forma obligatoria la inscripción de los certificados de aportación al momento de su emisión, así como el registro de las transferencias o su retiro.
Este libro de registros Certificados de Aportación debe permanecer en oficina central de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Monseñor Félix Gainza de R.L.

Artículo 13°. DERECHOS.- Los Socios hábiles de manera enunciativa y no limitativa, tendrán los siguientes derechos:

a. Mantener operaciones de Ahorro y Crédito y acceder a otros servicios que preste la Cooperativa, previo cumplimiento de requisitos y normas aplicables.
b. Elegir y poder ser elegido para ejercer cualquier cargo dentro de los Consejos de Administración, Vigilancia, Tribunal de Honor y Comité Electoral de la Cooperativa, conforme a lo establecido en la Ley N° 393 de Servicios Financieros, el presente Estatuto y normas reglamentarias vigentes.
c. Participar en la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria de Socios (as) con derecho a voz y voto y tomar determinaciones en los asuntos de su competencia, cada Socio (a) hábil tiene derecho a un voto en las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, el que debe ser ejercido en forma personal. Y se prohíbe la figura de representación, en cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo V, Articulo 434 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros y los Art. 16 y 37 de la Ley N° 356 General de Cooperativas.
d. Fiscalizar la gestión económica y administrativa de la Cooperativa, para contar con información de la entidad, el Socio (a) debe requerir a través del Consejo de Vigilancia o de los órganos de control interno.
e. Proponer proyectos al Consejo de Administración y a la Asamblea Ordinaria de Socios.
f. Exigir el fiel cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, el presente Estatuto y reglamentos internos de la Cooperativa.
g. Retirarse voluntariamente de la Cooperativa, conforme a lo establecido en el Artículo 17 del presente Estatuto.
h. Impugnar ante la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria de Socios, las decisiones adoptadas por el Consejo de Administración, cuando no hayan sido adoptadas conforme a disposiciones legales y reglamentarias, el

La Paz: Oficina central, Plaza Isabel La Católica N° 2507 • Telfs.: (591-2) 2174444 - 2431919, Fax: (591-2) 2430028 • Casilla N° 447 - Av. Arce Edificio Multicine N° 2631 Piso 2, Telf.: (591-2) 2911790 • calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo, Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 • Telf.: (591-2) 2311818 • Casilla N° 6118. **El Alto:** Centro de consulta, Urbanización Villa Bolivar Municipal, Mzno. "O" Av. Ladislao Cabrera N° 15 (Cruce Villa Adela) • Telf.: (591-2) 2821464. **Potosí:** Centro de Consulta, Plaza Alonso de Ibañez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1 • Telf.: (591-2) 6230858. **Oruro:** Centro de Consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 • Telfs.: (591-2) 5117706 - 5112468. **Santa Cruz:** Oficina departamental, Av. Irala N° 585, Of. 201, Casilla N° 1359 • Telf.: (591-3) 3336288, Fax: (591-3) 3336289. **Cobija:** Centro de Consulta, calle Beni N° 042 esq. Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina, Barrio Central, Telf.: (591-3) 8424841. **Trinidad:** Centro de Consulta, calle Antonio Vaca Diez N° 26 entre Nicolás Suárez y Av. 18 de noviembre, Zona Central • Telf./Fax: (591-3) 4629659. **Cochabamba:** Oficina departamental, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo • Telf.: (591-4) 4584505, Fax: (591-4) 4584506. **Sucre:** Centro de consulta, Plaza 25 de Mayo N° 59, Museo del Tesoro, planta baja • Telfs.: (591-4) 6439777 - 6439775 - 6439774, Fax: (591-4) 6439776. **Tarija:** Centro de Consulta, calle Junin N° 0451, entre 15 de Abril y Virgilio Lema Telf.: (591-4) 6113709. Línea gratuita: 800 103 103 • Sitio web: www.asfi.gob.bo • Correo electrónico: asfi@asfi.gob.bo

presente Estatuto y los reglamentos internos de la Cooperativa.

i. Conocer el proyecto de memoria anual al menos con 10 días hábiles de anticipación a la realización de la Asamblea Ordinaria de Socios.
j. En la Asamblea General de Socios, exigir la lectura de todas las resoluciones sancionatorias impuestas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) a la Cooperativa y/o a sus administradores.
k. Percibir los excedentes de percepción cuando corresponda.
l. Derecho a ser capacitado en temas financieros y a recibir una formación cooperativista.
m. Conocer el estado económico y financiero de la Cooperativa.
n. Solicitar el Estatuto aprobado por las instancias competentes, en cualquier momento.
o. Exigir que se respeten sus derechos de Socio (a) conforme al Estatuto y reglamentación vigente.
p. Derecho de obtener reparación cuando se establezca que efectivamente sus derechos no fueron considerados, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables a la Cooperativa.
q. Derecho a la restitución de sus derechos conculcados.
r. Derecho a la introducción de temas a debatir en la Asamblea Ordinaria por parte de un número mínimo de Socios determinada en una reglamentación interna, dentro de los límites razonables, considerando que deben ser de interés para los mismos y que estos sean propios de la competencia legal de la Asamblea Ordinaria.

Artículo 14°. OBLIGACIONES.- Son obligaciones de los Socios(as), de manera enunciativa y no limitativa:

a. Realizar aportes de capitalización anual obligatoria, mediante la compra de Certificados de Aportación, bajo la forma y condiciones que determine la Asamblea General de Socios, con fines de asegurar permanentemente el cumplimiento del Capital Primario mínimo y el Coeficiente de Adecuación Patrimonial, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 242 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros.
b. Cumplir con las obligaciones que mantenga con la Cooperativa.
c. Participar en el logro de los objetivos de la Cooperativa.
d. Participar en la Asamblea Ordinaria y/o Extraordinaria de Socios, reuniones y actos que sean convocados por la Cooperativa.
e. Cumplir las disposiciones legales que rige el sistema financiero, normas reglamentarias, el presente Estatuto y reglamentos internos y externos.
f. Vigilar el debido resguardo del patrimonio, y de los bienes de la Cooperativa.
g. Acatar las determinaciones de la Asamblea Ordinaria y/o Extraordinaria de Socios(as), cuando hayan sido acordadas conforme a disposiciones legales

JRG/SMU

La Paz: Oficina central, Plaza Isabel La Católica Nº 2507 • Telfs.: (591-2) 2174444 - 2431919, Fax: (591-2) 2430028 • Casilla Nº 447 - Av. Arce Edificio Multicine Nº 2631 Piso 2, Telf.: (591-2) 2911790 • calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo, Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 • Telf.: (591-2) 2311818 • Casilla N° 6118. **El Alto:** Centro de consulta, Urbanización Villa Bolivar Municipal, Mzno. "O" Av. Ladislao Cabrera N° 15 (Cruce Villa Adela) • Telf.: (591-2) 2821464. **Potosí:** Centro de Consulta, Plaza Alonso de Ibañez N° 20, Galeria El Siglo, Piso 1 • Telf.: (591-2) 6230858. **Oruro:** Centro de Consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 • Telfs.: (591-2) 5117706 - 5112468. **Santa Cruz:** Oficina departamental, Av. Irala N° 585, Of. 201, Casilla N° 1359 • Telf.: (591-3) 3336288, Fax: (591-3) 3336289. **Cobija:** Centro de Consulta, calle Beni Nº 042 esq. Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina, Barrio Central, Telf.: (591-3) 8424841. **Trinidad:** Centro de Consulta, calle Antonio Vaca Diez N° 26 entre Nicolás Suárez y Av. 18 de noviembre, Zona Central • Telf./Fax: (591-3) 4629659. **Cochabamba:** Oficina departamental, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo • Telf.: (591-4) 4584505, Fax: (591-4) 4584506. **Sucre:** Centro de consulta, Plaza 25 de Mayo N° 59, Museo del Tesoro, planta baja • Telfs.: (591-4) 6439777 - 6439775 - 6439774, Fax: (591-4) 6439776. **Tarija:** Centro de Consulta, calle Junin N° 0451, entre 15 de Abril y Virgilio Lema Telf.: (591-4) 6113709. Línea gratuita: 800 103 103 • Sitio web: www.asfi.gob.bo • Correo electrónico: asfi@asfi.gob.bo

vigentes.

h. Cumplir anualmente con el pago del valor de los certificados de aportación establecido por la Asamblea Ordinaria Socios (as).
i. Responder por las pérdidas de la Cooperativa cuando corresponda.
j. Los Socios(as) nuevos ingresan a compartir plenamente las responsabilidades de todas las obligaciones anteriormente contraídas por la Cooperativa, que los mismos se encuentran contablemente registradas en los estados financieros.
k. Practicar los valores y principios cooperativos establecidos en la Ley N° 356 General de Cooperativas.
l. Ejercer con responsabilidad los cargos para los que fueron elegidos y cumplir las comisiones que se les asignen dentro de la Cooperativa no pudiendo rehusarse sin razones justificadas.
m. Defender los intereses, el patrimonio, el desarrollo y el progreso de la Cooperativa.
n. Conocer el Estatuto aprobado por las instancias competentes.

Artículo 15°. CUOTAS DE AFILIACIÓN.- La Cooperativa no podrá exigir cuotas de afiliación distintas a los Certificados de Aportación para otorgar la calidad de Socio (a).

Artículo 16°. IGUALDAD DE LOS SOCIOS.- La Cooperativa por ningún concepto concederá preferencias o privilegios a sus promotores, fundadores y consejeros distintos a los de los demás Socios(as), ni exigir a las nuevas afiliadas y los nuevos afiliados que suscriban más Certificados de Aportación que los establecidos en el Estatuto o que contraigan obligaciones superiores a los de quienes ya forman parte de la Cooperativa.
Asimismo, los Socios(as) deberán ser tratados con dignidad, respeto, de forma igualitaria y no ser discriminados o excluidos en razón de género, edad, educación, religión, capacidades diferentes, nacionalidad, filiación política, condición económica, origen social o étnico, color, estado civil u otras previstas en la Ley contra el Racismo y toda forma de Discriminación.

Artículo 17°. PERDIDA DE LA CONDICIÓN DE SOCIO (A).- Conforme a la Ley N° 356 General de Cooperativas y el presente Estatuto, la condición de Socio (a) se pierde por:

- **Renuncia Voluntaria.-** El retiro voluntario será solicitada por escrito a la Cooperativa, previo pago de sus obligaciones y liquidación de sus compromisos con la Cooperativa, excepto cuando ésta se encuentre en proceso de liquidación. El Socio(a) que voluntariamente dejare de pertenecer

URG/SMU

La Paz: Oficina central, Plaza Isabel La Católica N° 2507 • Telfs.: (591-2) 2174444 - 2431919, Fax: (591-2) 2430028 • Casilla N° 447 - Av. Arce Edificio Multicine N° 2631 Piso 2, Telf.: (591-2) 2911790 • calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo, Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 • Telf.: (591-2) 2311818 • Casilla N° 6118. **El Alto:** Centro de consulta, Urbanización Villa Bolívar Municipal, Mzno. "O" Av. Ladislao Cabrera N° 15 (Cruce Villa Adela) • Telf.: (591-2) 2821464. **Potosí:** Centro de Consulta, Plaza Alonso de Ibañez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1 • Telf.: (591-2) 6230858. **Oruro:** Centro de Consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 • Telfs.: (591-2) 5117706 - 5112468. **Santa Cruz:** Oficina departamental, Av. Irala N° 585, Of. 201, Casilla N° 1359 • Telf.: (591-3) 3336288, Fax: (591-3) 3336289. **Cobija:** Centro de Consulta, calle Beni N° 042 esq. Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina, Barrio Central, Telf.: (591-3) 8424841. **Trinidad:** Centro de Consulta, calle Antonio Vaca Diez N° 26 entre Nicolás Suárez y Av. 18 de noviembre, Zona Central • Telf./Fax: (591-3) 4629659. **Cochabamba:** Oficina departamental, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo • Telf.: (591-4) 4584505, Fax: (591-4) 4584506. **Sucre:** Centro de consulta, Plaza 25 de Mayo N° 59, Museo del Tesoro, planta baja • Telfs.: (591-4) 6439777 - 6439775 - 6439774, Fax: (591-4) 6439776. **Tarija:** Centro de Consulta, calle Junín N° 0451, entre 15 de Abril y Virgilio Lema Telf.: (591-4) 6113709. Línea gratuita: 800 103 103 • Sitio web: www.asfi.gob.bo • Correo electrónico: asfi@asfi.gob.bo

a la Cooperativa y deseare reincorporarse, deberá cumplir los mismos requisitos exigidos a los Socios (as) nuevos.

La Asamblea Ordinaria de Socios(as) podrá excepcionalmente, aplazar la consideración de una petición individual o colectiva de renuncia o retiro de Socios (as), cuando ponga en riesgo la continuidad del funcionamiento de la Cooperativa.

Cuando se presente un retiro voluntario se procederá a la devolución del valor del (de los) Certificado (s) de Aportación y pago de excedentes si los hubiera.

- **Exclusión.-** Suspensión temporal determinado por el Consejo de Administración, previo sumario procesado por el Tribunal de Honor, cuya Resolución debe ser puesta en conocimiento de los Consejos de Administración y Vigilancia y podrá ser apelado ante la Asamblea General de Socios (as). En los siguientes casos:
 - **a)** Por actos dolosos o daños económicos ocasionados a la Cooperativa.
 - **b)** Por daño moral o difamación a sus representantes o a la Institución.
 - **c)** Por proporcionar desorden y actos hostiles en las asambleas, reuniones y otras actividades propias, contra Consejeros, ejecutivos y demás Socios (as).
 - **d)** Por propiciar actos que afecten gravemente a las operaciones financieras y a la imagen institucional.
 - **e)** Las que establezca el Código de Ética y de Conducta.
 - **f)** Utilizar los bienes, recursos económicos y/o razón social de la Cooperativa para fines particulares.
- **Expulsión.-** Es la pérdida definitiva de la calidad de Socio (a), determinada en un proceso sumario seguido por el Tribunal de Honor. La decisión final será tomada por dos terceras partes de la Asamblea General de Socios (as), quien determinara la reposición del daño y la eliminación definitiva de la nómina de Socios(as) de la Cooperativa, e instruirá su comunicación a la (AFCOOP) y la (ASFI).
- **Abandono.-** Es el alejamiento intempestivo de los Socios (as) y de los Consejeros, sin comunicación ni autorización del Consejo de Administración, por el plazo de diez años. El Socio(a) no se libera de sus responsabilidades económicas y sociales ante la Cooperativa adquiridas hasta el momento de la pérdida de esta calidad por abandono.
- **Extinción de la personalidad jurídica de la Cooperativa.**
- **Muerte del Socio (a).**

Las faltas o infracciones cometidas por los Socios(as), según la gravedad, serán sancionadas de acuerdo a lo previsto en el Capítulo XVI Faltas y Sanciones, del presente Estatuto.

JRG/SMU

La Paz: Oficina central, Plaza Isabel La Católica Nº 2507 • Telfs.: (591-2) 2174444 - 2431919, Fax: (591-2) 2430028 • Casilla Nº 447 - Av. Arce Edificio Multicine Nº 2631 Piso 2, Telf.: (591-2) 2911790 • calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo, Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 • Telf.: (591-2) 2311818 • Casilla N° 6118. **El Alto:** Centro de consulta, Urbanización Villa Bolivar Municipal, Mzno. "O" Av. Ladislao Cabrera N° 15 (Cruce Villa Adela) • Telf.: (591-2) 2821464. **Potosí:** Centro de Consulta, Plaza Alonso de Ibañez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1 • Telf.: (591-2) 6230858. **Oruro:** Centro de Consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 • Telfs.: (591-2) 5117706 - 5112468. **Santa Cruz:** Oficina departamental, Av. Irala N° 585, Of. 201, Casilla N° 1359 • Telf.: (591-3) 3336288, Fax: (591-3) 3336289. **Cobija:** Centro de Consulta, calle Beni Nº 042 esq. Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina, Barrio Central, Telf.: (591-3) 8424841. **Trinidad:** Centro de Consulta, calle Antonio Vaca Diez N° 26 entre Nicolás Suárez y Av. 18 de noviembre, Zona Central • Telf./Fax: (591-3) 4629659. **Cochabamba:** Oficina departamental, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo • Telf.: (591-4) 4584505, Fax: (591-4) 4584506. **Sucre:** Centro de consulta, Plaza 25 de Mayo N° 59, Museo del Tesoro, planta baja • Telfs.: (591-4) 6439777 - 6439775 - 6439774, Fax: (591-4) 6439776. **Tarija:** Centro de Consulta, calle Junín N° 0451, entre 15 de Abril y Virgilio Lema Telf.: (591-4) 6113709. Línea gratuita: 800 103 103 • Sitio web: www.asfi.gob.bo • Correo electrónico: asfi@asfi.gob.bo

Artículo 18°. SUCESIÓN.- En caso de muerte del Socio(a), y hacer efectiva la titularidad del certificado aportación, el o los sucesores deberán presentar la declaratoria de herederos emitida conforme a normativa vigente, pudiendo los sucesores designar a uno de ellos para asumir la titularidad del Certificado de Aportación de acuerdo al presente estatuto, previa presentación de la Declaratoria Herederos emitida conforme a normativa vigente, requisito con el que la Cooperativa procederá al cambio del titular del Certificado de Aportación.

CAPITULO IV
CAPITAL SOCIAL, CAPITAL REGULATORIO, EXCEDENTES DE PERCEPCIÓN Y SU DISTRIBUCIÓN

Artículo 19°. CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la Cooperativa estará representado por Certificados de Aportación.
Los Certificados de Aportación son indivisibles y no podrán ser gravados por Socios (as) y son inembargables por terceros, en el marco de lo dispuesto en el numeral 4 parágrafo I, Articulo 24 del Decreto Supremo N° 1995.

Artículo 20°. CAPITAL REGULATORIO.- El Capital Regulatorio de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Monseñor Félix Gainza R.L., está compuesto por la suma del capital primario y del capital secundario, deducido los ajustes determinados por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) y los Auditores Externos.

El Capital primario de la Cooperativa tiene carácter institucional y no podrá ser menor a seiscientos mil unidades de fomento a la vivienda (UFV 600.000,00.-), y estará constituido por:

- Aportes de los Socios(as) cooperativistas representados por certificados de aportación.
- Fondo de reserva legal constituido por los excedentes de percepción que arrojen los estados financieros.
- Otras reservas no distribuibles.
- Donaciones recibidas de libre disposición.

Capital secundario está constituido por:

- Obligaciones subordinadas con plazo de vencimientos superior a cinco (5) años y solo hasta el cincuenta por ciento (50%) del capital primario.
- Previsiones genéricas voluntarias para cubrir pérdidas futuras aún no identificadas. En ningún caso el Capital Secundario total podrá exceder del

La Paz: Oficina central, Plaza Isabel La Católica N° 2507 • Telfs.: (591-2) 2174444 - 2431919, Fax: (591-2) 2430028 • Casilla N° 447 - Av. Arce Edificio Multicine N° 2631 Piso 2, Telf.: (591-2) 2911790 • calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo, Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 • Telf.: (591-2) 2311818 • Casilla N° 6118. **El Alto:** Centro de consulta, Urbanización Villa Bolívar Municipal, Mzno. "O" Av. Ladislao Cabrera N° 15 (Cruce Villa Adela) • Telf.: (591-2) 2821464. **Potosí:** Centro de Consulta, Plaza Alonso de Ibañez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1 • Telf.: (591-2) 6230858. **Oruro:** Centro de Consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 • Telfs.: (591-2) 5117706 - 5112468. **Santa Cruz:** Oficina departamental, Av. Irala N° 585, Of. 201, Casilla N° 1359 • Telf.: (591-3) 3336288, Fax: (591-3) 3336289. **Cobija:** Centro de Consulta, calle Beni N° 042 esq. Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina, Barrio Central, Telf.: (591-3) 8424841. **Trinidad:** Centro de Consulta, calle Antonio Vaca Diez N° 26 entre Nicolás Suárez y Av. 18 de noviembre, Zona Central • Telf./Fax: (591-3) 4629659. **Cochabamba:** Oficina departamental, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo • Telf.: (591-4) 4584505, Fax: (591-4) 4584506. **Sucre:** Centro de consulta, Plaza 25 de Mayo N° 59, Museo del Tesoro, planta baja • Telfs.: (591-4) 6439777 - 6439775 - 6439774, Fax: (591-4) 6439776. **Tarija:** Centro de Consulta, calle Junín N° 0451, entre 15 de Abril y Virgilio Lema Telf.: (591-4) 6113709. Línea gratuita: 800 103 103 • Sitio web: www.asfi.gob.bo • Correo electrónico: asfi@asfi.gob.bo

100% del Capital Primario.

Artículo 21°. CONSTITUCIÓN DE RESERVAS Y FONDOS.- La Cooperativa está obligada a constituir los siguientes fondos comunes irrepartibles:

a) El 70 % para el fondo de reserva legal para que la Cooperativa cubra eventuales pérdidas que hubiera como resultado de ejercicios económicos, incrementándose sucesivamente hasta alcanzar el 50% del capital pagado.
b) El 5% para el fondo de educación a ser destinado exclusivamente para fines de educación de la Cooperativa.
c) El 5 % para el fondo de previsión social y apoyo a la colectividad.
d) El 10% para la distribución de excedentes a los Socios (as) y/o las previsiones que resuelva crear la Asamblea Ordinaria a propuesta del Consejo de Administración.
e) Fondo de Reserva Estatutaria, el 10 %, a constituirse en conformidad al Art. 42 numeral 4, de la Ley N° 356 General Cooperativas.

Con el objeto de fortalecer el Capital Regulatorio de la Cooperativa, los Certificados de Aportación que no tengan movimiento durante tres (3) años, en caso de fallecimiento y de cinco (5) años en caso de abandono, se traspasara al Fondo de Reserva Estatutaria previa aprobación de la Asamblea General de Socios.

El uso y administración de los fondos constituidos estarán sujetos a políticas y reglamentos específicos aprobados por la Asamblea General de Socios(as).

Artículo 22°. DE LOS EXCEDENTES.- La distribución anual de excedentes de percepción, una vez hechas las deducciones para las reservas legales y estatutarias, se hará a prorrata, según el monto y tiempo de permanencia de los Certificados de Aportación de cada Socio (a) con antigüedad mayor a tres (3) meses en esa gestión anual, debiendo utilizarse la fórmula de numerales sobre la base de (360) trescientos sesenta días, de forma tal que, en ningún caso se favorezca, directa o indirectamente a algún Socio (a) de la Cooperativa.

La Asamblea General de Socios(as) a propuesta del Consejo de Administración podrá aprobar la capitalización de excedentes de percepción de la gestión; para cumplir ésta determinación el Consejo de Administración debe elaborar anualmente, por si o por medio de especialistas independientes, estudios sobre las necesidades de fortalecimiento patrimonial y los mecanismos de capitalización propuestos para aprobación de la Asamblea Ordinaria de Socios(as).

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 242 de la Ley Nº 393 de Servicios

La Paz: Oficina central, Plaza Isabel La Católica Nº 2507 • Telfs.: (591-2) 2174444 - 2431919, Fax: (591-2) 2430028 • Casilla Nº 447 - Av. Arce Edificio Multicine Nº 2631 Piso 2, Telf.: (591-2) 2911790 • calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo, Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 • Telf.: (591-2) 2311818 • Casilla N° 6118. **El Alto:** Centro de consulta, Urbanización Villa Bolivar Municipal, Mzno. "O" Av. Ladislao Cabrera N° 15 (Cruce Villa Adela) • Telf.: (591-2) 2821464. **Potosí:** Centro de Consulta, Plaza Alonso de Ibañez N° 20, Galeria El Siglo, Piso 1 • Telf.: (591-2) 6230858. **Oruro:** Centro de Consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 • Telfs.: (591-2) 5117706 - 5112468. **Santa Cruz:** Oficina departamental, Av. Irala N° 585, Of. 201, Casilla N° 1359 • Telf.: (591-3) 3336288, Fax: (591-3) 3336289. **Cobija:** Centro de Consulta, calle Beni Nº 042 esq. Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina, Barrio Central, Telf.: (591-3) 8424841. **Trinidad:** Centro de Consulta, calle Antonio Vaca Diez N° 26 entre Nicolás Suárez y Av. 18 de noviembre, Zona Central • Telf./Fax: (591-3) 4629659. **Cochabamba:** Oficina departamental, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo • Telf.: (591-4) 4584505, Fax: (591-4) 4584506. **Sucre:** Centro de consulta, Plaza 25 de Mayo N° 59, Museo del Tesoro, planta baja • Telfs.: (591-4) 6439777 - 6439775 - 6439774, Fax: (591-4) 6439776. **Tarija:** Centro de Consulta, calle Junín N° 0451, entre 15 de Abril y Virgilio Lema Telf.: (591-4) 6113709. Línea gratuita: 800 103 103 • Sitio web: www.asfi.gob.bo • Correo electrónico: asfi@asfi.gob.bo

Financieros y como una medida de prudencia, la Asamblea General de Socios(as) a propuesta del Consejo de Administración, podrá aprobar la capitalización de excedentes de percepción de la gestión y/o la compra de Certificados de Aportación adicionales por un año; para lo cual el Consejo de Administración debe elaborar anualmente, por si o por medio de especialistas independientes, estudios sobre las necesidades de fortalecimiento patrimonial y mecanismos de capitalización propuestos para la aprobación de la Asamblea Ordinaria de Socios(as).

Artículo 23°. RESTRICCIONES A LA DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES.- La Asamblea Ordinaria de Socios (as) no podrá aprobar la distribución anual de los excedentes de percepción, si existen pérdidas acumuladas, deficiencias en la constitución de previsiones y reservas o si con dicha distribución se incumplen los límites técnicos y legales establecidos en la Ley Nº 393 de Servicios Financieros.
Para que la Asamblea Ordinaria apruebe la distribución anual de los excedentes de percepción, además de observar las limitaciones y requisitos contenidos en la Ley Nº 393 de Servicios Financieros, disposiciones y normativas vigentes deberá tomar en cuenta lo siguiente:

a) Los estados financieros de la gestión anual debidamente aprobados por el Consejo de Administración y en el que se hayan constituido las reservas previstas por Ley.
b) Informe de los Auditores Externos, registrados en la (ASFI), emitido sin salvedades.
c) Declaración jurada de los miembros de los Consejos de Administración y de Vigilancia y el Gerente General, en la que declaran que la Cooperativa no se encuentra dentro de ninguna de las causales de impedimento de distribución de excedentes de percepción.
d) Los miembros de los Consejos y Ejecutivos que a sabiendas autoricen la distribución de excedentes de percepción transgrediendo la Ley Nº 393 de Servicios Financieros, el presente Estatuto, serán personal y solidariamente responsables, debiendo restituir a la Cooperativa, de su propio peculio, el importe de los excedentes de percepción ilegalmente distribuidos.

La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) en cumplimiento al Art. 425° de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, podrá prohibir la distribución directa o indirectamente de excedentes de percepción cuando la Cooperativa presente pérdidas acumuladas, deficiencias en la constitución de previsiones o reservas y otras señaladas.

Artículo 24°. PRESCRIPCIÓN DE LOS EXCEDENTES NO COBRADOS.- Los excedentes de precepción no cobrados por los Socios(as) prescriben a favor del

La Paz: Oficina central, Plaza Isabel La Católica Nº 2507 • Telfs.: (591-2) 2174444 - 2431919, Fax: (591-2) 2430028 • Casilla Nº 447 - Av. Arce Edificio Multicine Nº 2631 Piso 2, Telf.: (591-2) 2911790 • calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo, Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 • Telf.: (591-2) 2311818 • Casilla N° 6118. **El Alto:** Centro de consulta, Urbanización Villa Bolivar Municipal, Mzno. "O" Av. Ladislao Cabrera N° 15 (Cruce Villa Adela) • Telf.: (591-2) 2821464. **Potosí:** Centro de Consulta, Plaza Alonso de Ibañez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1 • Telf.: (591-2) 6230858. **Oruro:** Centro de Consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 • Telfs.: (591-2) 5117706 - 5112468. **Santa Cruz:** Oficina departamental, Av. Irala N° 585, Of. 201, Casilla N° 1359 • Telf.: (591-3) 3336288, Fax: (591-3) 3336289. **Cobija:** Centro de Consulta, calle Beni Nº 042 esq. Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina, Barrio Central, Telf.: (591-3) 8424841. **Trinidad:** Centro de Consulta, calle Antonio Vaca Diez N° 26 entre Nicolás Suárez y Av. 18 de noviembre, Zona Central • Telf./Fax: (591-3) 4629659. **Cochabamba:** Oficina departamental, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo • Telf.: (591-4) 4584505, Fax: (591-4) 4584506. **Sucre:** Centro de consulta, Plaza 25 de Mayo N° 59, Museo del Tesoro, planta baja • Telfs.: (591-4) 6439777 - 6439775 - 6439774, Fax: (591-4) 6439776. **Tarija:** Centro de Consulta, calle Junín N° 0451, entre 15 de Abril y Virgilio Lema Telf.: (591-4) 6113709. Línea gratuita: 800 103 103 • Sitio web: www.asfi.gob.bo • Correo electrónico: asfi@asfi.gob.bo

Patrimonio de la Cooperativa luego de trascurrido cinco (5) años de realizado la Asamblea General Ordinaria de Socios (as) que aprobó su distribución de excedentes.

CAPITULO V
CERTIFICADOS DE APORTACIÓN

Artículo 25°. CERTIFICADO DE APORTACIÓN.- El Certificado de Aportación es el título representativo del aporte y pertenencia que otorga la Cooperativa y establece la calidad de Socio (a), expresado en moneda nacional de acuerdo con lo establecido por el artículo 198° del Código de Comercio, su valor será determinado en Asamblea Ordinaria de Socios es de Bs. 50.- pudiendo ser modificado de la misma forma, debiendo ser múltiplos de Bs. 10.-

El Certificado de Aportación es nominativo, de igual valor y podrá ser transferido entre Socios(as), conforme a lo dispuesto por Ley N° 356 General de Cooperativas y su Reglamentación, siempre y cuando esta trasferencia no implique disminución en el patrimonio y de acuerdo a las condiciones establecidas en un reglamento específico.

Asimismo, la redención de certificados de aportación estará sujeto a las limitaciones y prohibiciones establecidas en el Artículo 244 de la Ley N° 393 de Servicios Financieras.

El valor del certificado de aportación será actualizado de acuerdo a la reglamentación interna, aprobada por la Asamblea General de Socios(as).

Artículo 26°. CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DEL CERTIFICADO DE APORTACIÓN.

a) Otorga la calidad de Socio (a) a su titular.
b) Debe ser emitido únicamente por la Cooperativa, en forma continua y numerada, con la firma del Presidente, el Secretario y el Vicepresidente y/o Tesorero del Consejo de Administración.
c) No son documentos mercantiles, ni podrán circular en el mercado de valores.
d) Son nominativos individuales, indivisibles, de igual valor, tampoco sirven como garantía, siendo su importe reintegrable por la Cooperativa.

Artículo 27°. DEVOLUCIÓN.- Producida la pérdida de la condición de Socio (a), se liquidará su cuenta en la que se acreditarán sus derechos y debitarán sus obligaciones, el remanente, será pagado directamente a éste o a sus herederos. En

La Paz: Oficina central, Plaza Isabel La Católica N° 2507 • Telfs.: (591-2) 2174444 - 2431919, Fax: (591-2) 2430028 • Casilla N° 447 - Av. Arce Edificio Multicine N° 2631 Piso 2, Telf.: (591-2) 2911790 • calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo, Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 • Telf.: (591-2) 2311818 • Casilla N° 6118. **El Alto:** Centro de consulta, Urbanización Villa Bolivar Municipal, Mzno. "O" Av. Ladislao Cabrera N° 15 (Cruce Villa Adela) • Telf.: (591-2) 2821464. **Potosí:** Centro de Consulta, Plaza Alonso de Ibañez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1 • Telf.: (591-2) 6230858. **Oruro:** Centro de Consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 • Telfs.: (591-2) 5117706 - 5112468. **Santa Cruz:** Oficina departamental, Av. Irala N° 585, Of. 201, Casilla N° 1359 • Telf.: (591-3) 3336288, Fax: (591-3) 3336289. **Cobija:** Centro de Consulta, calle Beni N° 042 esq. Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina, Barrio Central, Telf.: (591-3) 8424841. **Trinidad:** Centro de Consulta, calle Antonio Vaca Diez N° 26 entre Nicolás Suárez y Av. 18 de noviembre, Zona Central • Telf./Fax: (591-3) 4629659. **Cochabamba:** Oficina departamental, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo • Telf.: (591-4) 4584505, Fax: (591-4) 4584506. **Sucre:** Centro de consulta, Plaza 25 de Mayo N° 59, Museo del Tesoro, planta baja • Telfs.: (591-4) 6439777 - 6439775 - 6439774, Fax: (591-4) 6439776. **Tarija:** Centro de Consulta, calle Junín N° 0451, entre 15 de Abril y Virgilio Lema Telf.: (591-4) 6113709. Línea gratuita: 800 103 103 • Sitio web: www.asfi.gob.bo • Correo electrónico: asfi@asfi.gob.bo

caso de existir deudas pendientes la responsabilidad subsistirá hasta la total cancelación de las mismas.

La devolución de los Certificados de Aportación tiene el carácter obligatorio conforme a las previsiones contenidas en el Art. 36 de la Ley N° 356 General de Cooperativas y debe efectuarse dentro el plazo máximo de (180) ciento ochenta días calendario, computados a partir de la desvinculación del Socio (a).

Artículo 28° PRESCRIPCIÓN DEL CERTIFICADO DE APORTACIÓN.- Los Socios (as) que hayan dejado de pertenecer a la Cooperativa y que, por el tiempo de dos (2) años computables desde su desvinculación, no reclamen la devolución del valor de sus certificados de aportación, prescriben a favor del Patrimonio de la Cooperativa, en el marco de lo dispuesto en el parágrafo II, Articulo 36 de la Ley 356 General de Cooperativas.

Artículo 29° TRANSFERENCIA DE CERTIFICADOS DE APORTACIÓN.- La Transferencia de los Certificados de Aportación se efectuará conforme a normativa interna.

CAPITULO VI
DE LAS PROHIBICIONES Y LIMITACIONES

Artículo 30°. COEFICIENTE DE ADECUACIÓN PATRIMONIAL.- Para efectuar las operaciones señaladas en el Artículo 7° del presente Estatuto, la Cooperativa deberá mantener una relación de capital regulatorio, respecto del total de activos y contingentes ponderados en función de sus riesgos de por lo menos el (10%) diez por ciento de acuerdo a lo establecido en el artículo 415° de la Ley N° 393 de Servicios Financieros.

Artículo 31°. DE LAS PROHIBICIONES Y LIMITACIONES.- La Cooperativa está sujeta a las limitaciones, restricciones y prohibiciones operativas, establecidas en la Ley N° 393 de Servicios Financieros, Ley del Banco Central de Bolivia, y las restricciones establecidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), incluyendo entre otras:

1. Recibir en garantía de créditos en todo o en parte, acciones, certificados de aportación o títulos análogos de la propia entidad.
2. Conceder créditos con el objeto de que su destino sea la adquisición de certificados de aportación o títulos análogos de la propia entidad.
3. Otorgar créditos a los miembros de los Consejos de Administración y Vigilancia, miembros de los Comités y de otros Comités Especiales,

RG/SMU

La Paz: Oficina central, Plaza Isabel La Católica N° 2507 • Telfs.: (591-2) 2174444 - 2431919, Fax: (591-2) 2430028 • Casilla N° 447 - Av. Arce Edificio Multicine N° 2631 Piso 2, Telf.: (591-2) 2911790 • calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo, Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 • Telf.: (591-2) 2311818 • Casilla N° 6118. **El Alto:** Centro de consulta, Urbanización Villa Bolivar Municipal, Mzno. "O" Av. Ladislao Cabrera N° 15 (Cruce Villa Adela) • Telf.: (591-2) 2821464. **Potosí:** Centro de Consulta, Plaza Alonso de Ibañez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1 • Telf.: (591-2) 6230858. **Oruro:** Centro de Consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 • Telfs.: (591-2) 5117706 - 5112468. **Santa Cruz:** Oficina departamental, Av. Irala N° 585, Of. 201, Casilla N° 1359 • Telf.: (591-3) 3336288, Fax: (591-3) 3336289. **Cobija:** Centro de Consulta, calle Beni N° 042 esq. Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina, Barrio Central, Telf.: (591-3) 8424841. **Trinidad:** Centro de Consulta, calle Antonio Vaca Diez N° 26 entre Nicolás Suárez y Av. 18 de noviembre, Zona Central • Telf./Fax: (591-3) 4629659. **Cochabamba:** Oficina departamental, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo • Telf.: (591-4) 4584505, Fax: (591-4) 4584506. **Sucre:** Centro de consulta, Plaza 25 de Mayo N° 59, Museo del Tesoro, planta baja • Telfs.: (591-4) 6439777 - 6439775 - 6439774, Fax: (591-4) 6439776. **Tarija:** Centro de Consulta, calle Junín N° 0451, entre 15 de Abril y Virgilio Lema Telf.: (591-4) 6113709. Línea gratuita: 800 103 103 • Sitio web: www.asfi.gob.bo • Correo electrónico: asfi@asfi.gob.bo

durante el tiempo que dure su mandato, Asesores permanentes, Auditor Interno, Apoderados y demás funcionarios cuyas decisiones puedan comprometer la solvencia de la entidad, y con prestatarios o grupos de prestatarios vinculados a estas personas. Los créditos que mantengan tales personas deberán ser íntegramente pagados antes de asumir sus funciones. El monto total de operaciones de créditos concedidos por una entidad de intermediación financiera a sus empleados no ejecutivos no podrá exceder el uno y medio por ciento (1.5%) de su capital regulatorio, ni individualmente el diez por ciento (10%) de dicho límite.

4. Dar en garantía sus activos, directa o indirectamente, bajo cualquier modalidad prevista por Ley. Esta limitación no alcanza a las garantías que se otorguen para los créditos de liquidez del Banco Central de Bolivia (BCB), de acuerdo al reglamento del ente emisor, ni a las garantías otorgadas en contrataciones efectuadas con el Estado de acuerdo a legislación emitida para el caso.
5. Ser Socio(a) o Accionistas de empresas no financieras.
6. Realizar cualquier tipo de sorteo, rifa u otras modalidades similares que tengan por objeto la concesión de premios u otros mecanismos fundamentados en el azar para captar o mantener clientes, sin la debida autorización del órgano competente y la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).
7. Pagar a consejeros de Administración y de Vigilancia, miembros de la Alta Gerencia, asesores y ejecutivos, sueldos, salarios, honorarios, primas, bonos o cualquier otra forma de remuneración o retribución, que en conjunto excedan el veinte por ciento (20%) de los gastos administrativos de la entidad.
8. Captar depósitos del público cualquiera sea la modalidad, por cuenta de empresas que no estén autorizadas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) para operar como entidad de intermediación financiera en el territorio nacional.
9. Dar fianzas o garantías o de algún otro modo respaldar obligaciones de dinero o mutuo entre terceros.

La Cooperativa no podrá realizar las siguientes operaciones:

1. Exigir cuotas de afiliación distintas a los Certificados de Aportación para otorgar la calidad de Socio (a).
2. Realizar operaciones de alto riesgo en mercados especulativos no concordantes con su objetivo y fin social.
3. Otorgar financiamiento a negocios inmobiliarios o corporaciones empresariales cuyo destino final sea la venta o comercialización de bienes y

La Paz: Oficina central, Plaza Isabel La Católica Nº 2507 • Telfs.: (591-2) 2174444 - 2431919, Fax: (591-2) 2430028 • Casilla Nº 447 - Av. Arce Edificio Multicine Nº 2631 Piso 2, Telf.: (591-2) 2911790 • calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo, Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 • Telf.: (591-2) 2311818 • Casilla N° 6118. **El Alto:** Centro de consulta, Urbanización Villa Bolívar Municipal, Mzno. "O" Av. Ladislao Cabrera N° 15 (Cruce Villa Adela) • Telf.: (591-2) 2821464. **Potosí:** Centro de Consulta, Plaza Alonso de Ibañez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1 • Telf.: (591-2) 6230858. **Oruro:** Centro de Consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 • Telfs.: (591-2) 5117706 - 5112468. **Santa Cruz:** Oficina departamental, Av. Irala N° 585, Of. 201, Casilla N° 1359 • Telf.: (591-3) 3336288, Fax: (591-3) 3336289. **Cobija:** Centro de Consulta, calle Beni Nº 042 esq. Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina, Barrio Central, Telf.: (591-3) 8424841. **Trinidad:** Centro de Consulta, calle Antonio Vaca Diez N° 26 entre Nicolás Suárez y Av. 18 de noviembre, Zona Central • Telf./Fax: (591-3) 4629659. **Cochabamba:** Oficina departamental, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo • Telf.: (591-4) 4584505, Fax: (591-4) 4584506. **Sucre:** Centro de consulta, Plaza 25 de Mayo N° 59, Museo del Tesoro, planta baja • Telfs.: (591-4) 6439777 - 6439775 - 6439774, Fax: (591-4) 6439776. **Tarija:** Centro de Consulta, calle Junin N° 0451, entre 15 de Abril y Virgilio Lema Telf.: (591-4) 6113709. Línea gratuita: 800 103 103 • Sitio web: www.asfi.gob.bo • Correo electrónico: asfi@asfi.gob.bo

servicios con propósito estrictamente comercial.

Además de las prohibiciones establecidas en el Art. 458 y 460 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros.

CAPITULO VII
ESTRUCTURA, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN INTERNA

Artículo 32°. LA ESTRUCTURA Y RÉGIMEN DE GOBIERNO.- El Gobierno, la Dirección, Administración y Vigilancia de la Cooperativa estará a cargo de los siguientes órganos:

a) La Asamblea General.
b) El Consejo de Administración.
c) El Consejo de Vigilancia.
d) Inspector de Vigilancia.
e) Tribunal de Honor.
f) Comité Electoral.
g) Comités que establezca el Consejo de Administración, Las Leyes y la Recopilación de Normas Para Servicios Financieros.
h) Gerente General.
i) Unidad de Auditoria Interna.

Artículo 33°. ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS(AS).-

a) La Asamblea General de Socios(as), es la máxima autoridad jerárquica de la Cooperativa y sus decisiones obligan a todos los Socios(as), presentes y ausentes, siempre y cuando sus decisiones no contravengan, la Ley N° 393 de Servicios Financieros, la disposiciones emanadas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) y normas reglamentarias, así como el presente Estatuto y Reglamentos internos de la Cooperativa.
b) La Asamblea General de Socios(as) recomendara la instauración de sanas prácticas de Gobierno Corporativo establecidas en el Código de Gobierno Corporativo y su Reglamento.

Artículo 34°. CLASES DE LA ASAMBLEAS GENERALES DE SOCIOS (AS).- La Asamblea General puede ser Ordinaria o Extraordinaria de acuerdo a lo establecido en el presente Estatuto.

Artículo 35°. CONFORMACIÓN.- Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, estarán integradas por todos los Socios(as) hábiles de la Cooperativa y por los miembros del Consejo de Administración, Consejo de Vigilancia, el Comité Electoral y otros Comités.

URG/SMU

La Paz: Oficina central, Plaza Isabel La Católica Nº 2507 • Telfs.: (591-2) 2174444 - 2431919, Fax: (591-2) 2430028 • Casilla Nº 447 - Av. Arce Edificio Multicine Nº 2631 Piso 2, Telf.: (591-2) 2911790 • calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo, Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 • Telf.: (591-2) 2311818 • Casilla N° 6118. **El Alto:** Centro de consulta, Urbanización Villa Bolivar Municipal, Mzno. "O" Av. Ladislao Cabrera N° 15 (Cruce Villa Adela) • Telf.: (591-2) 2821464. **Potosí:** Centro de Consulta, Plaza Alonso de Ibañez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1 • Telf.: (591-2) 6230858. **Oruro:** Centro de Consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 • Telfs.: (591-2) 5117706 - 5112468. **Santa Cruz:** Oficina departamental, Av. Irala N° 585, Of. 201, Casilla N° 1359 • Telf.: (591-3) 3336288, Fax: (591-3) 3336289. **Cobija:** Centro de Consulta, calle Beni Nº 042 esq. Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina, Barrio Central, Telf.: (591-3) 8424841. **Trinidad:** Centro de Consulta, calle Antonio Vaca Diez N° 26 entre Nicolás Suárez y Av. 18 de noviembre, Zona Central • Telf./Fax: (591-3) 4629659. **Cochabamba:** Oficina departamental, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo • Telf.: (591-4) 4584505, Fax: (591-4) 4584506. **Sucre:** Centro de consulta, Plaza 25 de Mayo N° 59, Museo del Tesoro, planta baja • Telfs.: (591-4) 6439777 - 6439775 - 6439774, Fax: (591-4) 6439776. **Tarija:** Centro de Consulta, calle Junín N° 0451, entre 15 de Abril y Virgilio Lema Telf.: (591-4) 6113709. Línea gratuita: 800 103 103 • Sitio web: www.asfi.gob.bo • Correo electrónico: asfi@asfi.gob.bo

Artículo 36°. DIRECCIÓN.- La Dirección y Presidencia de la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, estará a cargo del presidente del Consejo de Administración, quién cederá este derecho al Vicepresidente cuando se cuestione su labor.

Las causales del cuestionamiento pueden ser:

1. Observaciones a su labor emitidas por el Consejo de Vigilancia, Auditoría Externa y la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).
2. Ejercer cargos en otras instituciones incompatibles con el objeto y actividades de la Cooperativa.

Si el Vicepresidente o el Consejo de Administración en pleno se encuentran dentro de las causales de cuestionamiento señaladas en los numerales 1 y 2 del presente Artículo, cualquiera de los Socios(as), podrá dar a conocer esta situación a la Asamblea General de Ordinaria de Socios a objeto de su debido análisis; posteriormente la Asamblea emitirá su pronunciamiento aceptando o rechazando el cuestionamiento, para lo cual se requerirá (2/3) dos tercios de votos emitidos por los Socios(as) presentes.
Si el presidente del Consejo de Administración no pudiere presidir cualquiera de las Asambleas por ausencia o impedimento razonablemente justificable, estas podrán ser presididas por el Vicepresidente, y a falta de este por el presidente del Consejo de Vigilancia
En el caso de que el cuestionamiento abarque al Consejo de Administración y Vigilancia, la Asamblea nombrara un Director de Debates de entre los Socios(as) asistentes, quienes actuaran bajo la Dirección del Tribunal de Honor.

Artículo 37°. DE LA CELEBRACIÓN Y COMPETENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.- Compete a la Asamblea General Ordinaria, y de conformidad al Art. 285 y 286 del Código de Comercio, en lo conducente de manera enunciativa y no limitativa que se celebrará por lo menos una vez al año, dentro de los noventa (90) días posteriores al cierre del ejercicio anual:

1. Velar por el cumplimiento y cumplir la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Ley General de Cooperativas, Ley de Servicios Financieros, Ley del Banco Central de Bolivia, Código de Comercio, el presente Estatuto y demás disposiciones legales vigentes.
2. Considerar y pronunciarse sobre la gestión administrativa, financiera, económica, asociativa, y sus estados financieros.
3. Conocer y pronunciarse sobre la memoria anual e informe de los Consejos de Administración, Vigilancia, de Gobierno Corporativo, de Gerencia General y

URG/SMU

La Paz: Oficina central, Plaza Isabel La Católica Nº 2507 • Telfs.: (591-2) 2174444 - 2431919, Fax: (591-2) 2430028 • Casilla Nº 447 - Av. Arce Edificio Multicine Nº 2631 Piso 2, Telf.: (591-2) 2911790 • calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo, Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 • Telf.: (591-2) 2311818 • Casilla N° 6118. **El Alto:** Centro de consulta, Urbanización Villa Bolivar Municipal, Mzno. "O" Av. Ladislao Cabrera N° 15 (Cruce Villa Adela) • Telf.: (591-2) 2821464. **Potosí:** Centro de Consulta, Plaza Alonso de Ibañez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1 • Telf.: (591-2) 6230858. **Oruro:** Centro de Consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 • Telfs.: (591-2) 5117706 - 5112468. **Santa Cruz:** Oficina departamental, Av. Irala N° 585, Of. 201, Casilla N° 1359 • Telf.: (591-3) 3336288, Fax: (591-3) 3336289. **Cobija:** Centro de Consulta, calle Beni Nº 042 esq. Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina, Barrio Central, Telf.: (591-3) 8424841. **Trinidad:** Centro de Consulta, calle Antonio Vaca Diez N° 26 entre Nicolás Suárez y Av. 18 de noviembre, Zona Central • Telf./Fax: (591-3) 4629659. **Cochabamba:** Oficina departamental, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo • Telf.: (591-4) 4584505, Fax: (591-4) 4584506. **Sucre:** Centro de consulta, Plaza 25 de Mayo N° 59, Museo del Tesoro, planta baja • Telfs.: (591-4) 6439777 - 6439775 - 6439774, Fax: (591-4) 6439776. **Tarija:** Centro de Consulta, calle Junin N° 0451, entre 15 de Abril y Virgilio Lema Telf.: (591-4) 6113709. Línea gratuita: 800 103 103 • Sitio web: www.asfi.gob.bo • Correo electrónico: asfi@asfi.gob.bo

otros Comités.

4. En base a los informes disponer se practiquen investigaciones y auditorías en caso necesario cuando la solicitud o moción, fuese aprobada por la mitad más uno de los Socios(as) presentes en la Asamblea General de Socios(as).
5. Conocer y aprobar el Reglamento Electoral y sus modificaciones.
6. Aprobar el reglamento de gastos administrativos de los Consejos de Administración y Vigilancia.
7. Elegir y remover a los miembros de los Consejos de Administración, Vigilancia, Comité Electoral y Tribunal de Honor, conforme a los procedimientos establecidos en la Cooperativa para la buena administración de la Cooperativa, debiendo prever también la elección de los suplentes, quienes asumen sus funciones y responsabilidades al momento en que asumen la titularidad.
8. Determinar el número y valor de los Certificados de Aportación que deben pagar los Socios(as) a propuesta del Consejo de Administración. Asimismo, conocer y aprobar la revalorización de los Certificados de Aportación.
9. Determinar a propuesta del Consejo de Administración, el destino o la distribución de los excedentes de percepción o en su caso el tratamiento de las pérdidas.
10. Designar al Auditor Externo de la terna anual presentada por el Consejo de Vigilancia.
11. Considerar y pronunciarse sobre las políticas, planes, programas y proyectos que presente el Consejo de Administración.
12. Fijar el valor de las dietas que percibirán los Consejeros en ejercicio de sus funciones en los consejos, comités, y Tribunal de Honor, quedando expresamente prohibido la tramitación de tarjetas de crédito institucionales para solventar los gastos de los miembros de ambos consejos.
13. Pronunciarse sobre la declaratoria de cuartos intermedios y diferimiento de los actos eleccionarios por un período no mayor a 15 días.
14. Considerar y aprobar el plan operativo y presupuesto de la siguiente gestión.
15. Considerar, conocer y resolver todo cuanto no sea competencia privativa de la Asamblea Extraordinaria de Socios(as) o de otros órganos de gobierno.
16. Otras competencias concordantes con la Ley.
17. Conocer y pronunciarse sobre los estados financieros de la última gestión económica, previo pronunciamiento del Consejo de Administración y de Auditoria cuando corresponda.
18. Deliberar y resolver sobre la propuesta que presente el Consejo de Administración y Vigilancia, comités o los Socios(as) ante la Asamblea.

Artículo 38°. COMPETENCIA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA.- Compete a la Asamblea General Extraordinaria, la misma que podrá realizarse las veces que

URG/SMU

La Paz: Oficina central, Plaza Isabel La Católica Nº 2507 • Telfs.: (591-2) 2174444 - 2431919, Fax: (591-2) 2430028 • Casilla Nº 447 - Av. Arce Edificio Multicine Nº 2631 Piso 2, Telf.: (591-2) 2911790 • calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo, Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 • Telf.: (591-2) 2311818 • Casilla N° 6118. **El Alto:** Centro de consulta, Urbanización Villa Bolívar Municipal, Mzno. "O" Av. Ladislao Cabrera N° 15 (Cruce Villa Adela) • Telf.: (591-2) 2821464. **Potosí:** Centro de Consulta, Plaza Alonso de Ibañez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1 • Telf.: (591-2) 6230858. **Oruro:** Centro de Consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 • Telfs.: (591-2) 5117706 - 5112468. **Santa Cruz:** Oficina departamental, Av. Irala N° 585, Of. 201, Casilla N° 1359 • Telf.: (591-3) 3336288, Fax: (591-3) 3336289. **Cobija:** Centro de Consulta, calle Beni Nº 042 esq. Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina, Barrio Central, Telf.: (591-3) 8424841. **Trinidad:** Centro de Consulta, calle Antonio Vaca Diez N° 26 entre Nicolás Suárez y Av. 18 de noviembre, Zona Central • Telf./Fax: (591-3) 4629659. **Cochabamba:** Oficina departamental, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo • Telf.: (591-4) 4584505, Fax: (591-4) 4584506. **Sucre:** Centro de consulta, Plaza 25 de Mayo N° 59, Museo del Tesoro, planta baja • Telfs.: (591-4) 6439777 - 6439775 - 6439774, Fax: (591-4) 6439776. **Tarija:** Centro de Consulta, calle Junín N° 0451, entre 15 de Abril y Virgilio Lema Telf.: (591-4) 6113709. Línea gratuita: 800 103 103 • Sitio web: www.asfi.gob.bo • Correo electrónico: asfi@asfi.gob.bo

sea necesario:

1. Aprobar y reformar el Estatuto de la Cooperativa y sus modificaciones, así como la política y normativa de Gobierno Corporativo que corresponda esta última si no se la hace en la Asamblea Ordinaria.
2. Autorizar las adquisiciones y enajenaciones de los bienes y derechos de la Cooperativa, cuando tales operaciones superen el 10% del Capital Regulatorio.
3. Aprobar sobre la fusión, disolución, escisión, cambio de nombre u otro cambio sustancial de la Cooperativa por dos tercios de votos de los Socios(as) asistentes en la Asamblea.
4. Pronunciarse sobre asuntos societarios de interés general.
5. Considerar y conocer todo cuanto no sea competencia privativa de la asamblea ordinaria de Socios(as).
6. Aprobar los convenios, contratos y acuerdos que cuenten con los estudios y/o justificaciones que demuestren la viabilidad social y económica.
7. Aprobar la exclusión de Socios(as).
8. Tratamiento de los casos de responsabilidad de los consejeros de los Consejos de Administración y de Vigilancia, si los hubiere e imponer sanciones de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente y el Estatuto.
9. Conocer y pronunciarse sobre los dictámenes del Tribunal de Honor.

Artículo 39°. DE LA CONVOCATORIA.- Compete y corresponde bajo responsabilidad y sanción al Consejo de Administración convocar a Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria.
La citación la efectuará por lo menos con quince (15) días de anticipación, mediante avisos en un diario de circulación nacional, avisos radiales, televisivos o cualquier otro medio de comunicación, indicando lugar, fecha, hora y agenda a tratar.

Las convocatorias deberán establecer el orden del día de los temas a tratarse en la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria. En caso de no agotarse el tratamiento del temario, se podrán declarar los cuartos intermedios que sean necesarios, y aplazamiento de votación.

Las asambleas deben realizarse de acuerdo a un reglamento de debates aprobado.

Los Socios(as) que ocupen cargos de consejeros, sólo tendrán derecho a voz, cuando se trate de asuntos referidos a la evaluación de sus facultades y obligaciones ante la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria.

VRG/SMU

La Paz: Oficina central, Plaza Isabel La Católica Nº 2507 • Telfs.: (591-2) 2174444 - 2431919, Fax: (591-2) 2430028 • Casilla Nº 447 - Av. Arce Edificio Multicine Nº 2631 Piso 2, Telf.: (591-2) 2911790 • calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo, Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 • Telf.: (591-2) 2311818 • Casilla N° 6118. **El Alto:** Centro de consulta, Urbanización Villa Bolivar Municipal, Mzno. "O" Av. Ladislao Cabrera N° 15 (Cruce Villa Adela) • Telf.: (591-2) 2821464. **Potosí:** Centro de Consulta, Plaza Alonso de Ibañez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1 • Telf.: (591-2) 6230858. **Oruro:** Centro de Consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 • Telfs.: (591-2) 5117706 - 5112468. **Santa Cruz:** Oficina departamental, Av. Irala N° 585, Of. 201, Casilla N° 1359 • Telf.: (591-3) 3336288, Fax: (591-3) 3336289. **Cobija:** Centro de Consulta, calle Beni Nº 042 esq. Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina, Barrio Central, Telf.: (591-3) 8424841. **Trinidad:** Centro de Consulta, calle Antonio Vaca Diez N° 26 entre Nicolás Suárez y Av. 18 de noviembre, Zona Central • Telf./Fax: (591-3) 4629659. **Cochabamba:** Oficina departamental, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo • Telf.: (591-4) 4584505, Fax: (591-4) 4584506. **Sucre:** Centro de consulta, Plaza 25 de Mayo N° 59, Museo del Tesoro, planta baja • Telfs.: (591-4) 6439777 - 6439775 - 6439774, Fax: (591-4) 6439776. **Tarija:** Centro de Consulta, calle Junin N° 0451, entre 15 de Abril y Virgilio Lema Telf.: (591-4) 6113709. Línea gratuita: 800 103 103 • Sitio web: www.asfi.gob.bo • Correo electrónico: asfi@asfi.gob.bo

Artículo 40°. CONVOCATORIA POR EL CONSEJO DE VIGILANCIA.- El Consejo de Vigilancia convocará a Asamblea, Ordinaria o Extraordinaria, cuando el Consejo de Administración no lo haga y cuando así lo considere conveniente, cumpliendo los requisitos señalados precedentemente.
En el caso de la Asamblea Ordinaria, el Consejo de Vigilancia deberá convocar y realizar dentro de los quince (15) días siguientes al plazo establecido en el Artículo 39 del presente Estatuto.

Artículo 41. CONVOCATORIA POR EL INSPECTOR DE VIGILANCIA.- El Inspector de Vigilancia convocará a la Asamblea Ordinaria, cuando juzgue conveniente y justificado para los intereses de los Socios y cuando el Consejo de Vigilancia no lo hiciere.
En el caso de la Asamblea Ordinaria, el Inspector de Vigilancia deberá convocar y realizar dentro de los quince (15) días siguientes al plazo establecido en el Artículo 39 del presente Estatuto.

Artículo 42°. CONVOCATORIA POR PARTE DE LOS SOCIOS.- Los Socios(as) que representen por lo menos el (25%) del Capital Social, pueden convocar a Asamblea General Ordinaria de Socios (as), cuando el Consejo de Vigilancia no lo hiciere, con indicación de agenda y aviso a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).

Artículo 43°. DE LA REALIZACIÓN DE LA ASAMBLEA Y EL QUÓRUM.- La Asamblea Ordinaria o Extraordinaria quedará legalmente constituida, si a la hora indicada en la citación, están presentes la mitad más uno de los Socios(as) hábiles. Si transcurrida una hora de la señalada en la citación, no hubiere el número indicado, la Asamblea General quedará legalmente constituida con la asistencia de un tercio de los Socios(as) hábiles.
Cuando no se alcance con el porcentaje antes señalado se efectuara una segunda convocatoria para fecha posterior dentro de los (15) días siguientes, en la que la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, quedara legalmente constituida con él número de Socios(as) hábiles asistentes.
Con el objeto de garantizar el quórum de Socios(as) participantes en la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria y para fortalecer la gobernabilidad, la Cooperativa podrá otorgar incentivos, a los Socios(as) asistentes a la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria.

Artículo 44°. VOTOS REQUERIDOS PARA RESOLUCIONES.- En la Asamblea General Ordinaria los acuerdos se tomarán por simple mayoría de votos, igualmente en la Asamblea Extraordinaria, salvo los casos de reforma de Estatutos, Fusión, Disolución Voluntaria de la Cooperativa, y el Plan de Regularización y de los ajustes

JRG/SMU

La Paz: Oficina central, Plaza Isabel La Católica Nº 2507 • Telfs.: (591-2) 2174444 - 2431919, Fax: (591-2) 2430028 • Casilla Nº 447 - Av. Arce Edificio Multicine Nº 2631 Piso 2, Telf.: (591-2) 2911790 • calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo, Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 • Telf.: (591-2) 2311818 • Casilla N° 6118. **El Alto:** Centro de consulta, Urbanización Villa Bolívar Municipal, Mzno. "O" Av. Ladislao Cabrera N° 15 (Cruce Villa Adela) • Telf.: (591-2) 2821464. **Potosí:** Centro de Consulta, Plaza Alonso de Ibañez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1 • Telf.: (591-2) 6230858. **Oruro:** Centro de Consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 • Telfs.: (591-2) 5117706 - 5112468. **Santa Cruz:** Oficina departamental, Av. Irala N° 585, Of. 201, Casilla N° 1359 • Telf.: (591-3) 3336288, Fax: (591-3) 3336289. **Cobija:** Centro de Consulta, calle Beni Nº 042 esq. Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina, Barrio Central, Telf.: (591-3) 8424841. **Trinidad:** Centro de Consulta, calle Antonio Vaca Diez N° 26 entre Nicolás Suárez y Av. 18 de noviembre, Zona Central • Telf./Fax: (591-3) 4629659. **Cochabamba:** Oficina departamental, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo • Telf.: (591-4) 4584505, Fax: (591-4) 4584506. **Sucre:** Centro de consulta, Plaza 25 de Mayo N° 59, Museo del Tesoro, planta baja • Telfs.: (591-4) 6439777 - 6439775 - 6439774, Fax: (591-4) 6439776. **Tarija:** Centro de Consulta, calle Junín N° 0451, entre 15 de Abril y Virgilio Lema Telf.: (591-4) 6113709. Línea gratuita: 800 103 103 • Sitio web: www.asfi.gob.bo • Correo electrónico: asfi@asfi.gob.bo

a los estados financieros de la Cooperativa, para los cuales se requiere el voto afirmativo de por lo menos dos tercios (2/3) de los Socios(as) presentes en dicha Asamblea.

En caso de surgir imprevistos o se extienda la duración de la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, se podrá determinar un cuarto intermedio o aplazamiento de votación, debiendo determinarse el lugar, día y hora para la reanudación de la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, quedando al efecto notificados y convocados legalmente en la misma Asamblea todos los Socios(as) de la Cooperativa.

Una vez instalada la Asamblea, la misma se realizará hasta agotar los puntos del orden del día; excepcionalmente se postergará por un plazo máximo de (15) días hábiles debiendo reinstalarse y reiniciarse el día y hora señalados.

En caso de postergación de la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria de Socios(as), su prosecución será convocada mediante publicaciones de prensa, con (3) días de anticipación al reinicio, con especificación de fecha, lugar, y hora. Reinstalada la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria de Socios(as), se proseguirá con el tratamiento del orden del día a partir del punto que motivó la postergación o suspensión.

Artículo 45°. DEL VOTO.- Los Socios(as) podrán libremente exponer sus opiniones y emitir un solo voto relacionado a algún tema específico en las Asambleas Ordinaria o Extraordinarias de manera personal.

Artículo 46°. DEL ACTA DE ASAMBLEA.- De todo lo actuado y decidido en las sesiones de las asambleas, se levantará acta que será firmada por los Consejeros del Consejo de Administración, dos representantes de los Socios designados al inicio de la Asamblea, que firmaran como constancia de aprobación del acta, dando legalidad de todo lo actuado con la intervención de un Notario de Fe Pública.

Artículo 47.- Los Socios(as) podrán solicitar información, relacionada al desarrollo de la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria a través del Consejo de Vigilancia, por lo menos con (10) días hábiles de anticipación a la realización de la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, y la Cooperativa tendrá la responsabilidad de atender dichos requerimientos, respetando el carácter reservado que pudiera tener la información requerida, y proporcionada.

Socios(as) que representen por lo menos el 25% del capital social, podrán solicitar la introducción de temas en la Asamblea ordinaria, dentro de los límites razonables y permisibles, considerándose que deben ser de interés para los Socios(as) y que estos sean propios de competencia legal de la Asamblea, por lo menos con (10) días

URG/SMU

La Paz: Oficina central, Plaza Isabel La Católica Nº 2507 • Telfs.: (591-2) 2174444 - 2431919, Fax: (591-2) 2430028 • Casilla Nº 447 - Av. Arce Edificio Multicine Nº 2631 Piso 2, Telf.: (591-2) 2911790 • calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo, Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 • Telf.: (591-2) 2311818 • Casilla N° 6118. **El Alto:** Centro de consulta, Urbanización Villa Bolivar Municipal, Mzno. "O" Av. Ladislao Cabrera N° 15 (Cruce Villa Adela) • Telf.: (591-2) 2821464. **Potosí:** Centro de Consulta, Plaza Alonso de Ibañez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1 • Telf.: (591-2) 6230858. **Oruro:** Centro de Consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 • Telfs.: (591-2) 5117706 - 5112468. **Santa Cruz:** Oficina departamental, Av. Irala N° 585, Of. 201, Casilla N° 1359 • Telf.: (591-3) 3336288, Fax: (591-3) 3336289. **Cobija:** Centro de Consulta, calle Beni Nº 042 esq. Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina, Barrio Central, Telf.: (591-3) 8424841. **Trinidad:** Centro de Consulta, calle Antonio Vaca Diez N° 26 entre Nicolás Suárez y Av. 18 de noviembre, Zona Central • Telf./Fax: (591-3) 4629659. **Cochabamba:** Oficina departamental, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo • Telf.: (591-4) 4584505, Fax: (591-4) 4584506. **Sucre:** Centro de consulta, Plaza 25 de Mayo N° 59, Museo del Tesoro, planta baja • Telfs.: (591-4) 6439777 - 6439775 - 6439774, Fax: (591-4) 6439776. **Tarija:** Centro de Consulta, calle Junín N° 0451, entre 15 de Abril y Virgilio Lema Telf.: (591-4) 6113709. Línea gratuita: 800 103 103 • Sitio web: www.asfi.gob.bo • Correo electrónico: asfi@asfi.gob.bo

hábiles de anticipación a la realización de la Asamblea Ordinaria; y la Cooperativa tendrá la responsabilidad de atender dichos requerimientos, a través del Consejo de Administración, quien tendrá la obligación de comunicar la aceptación o rechazo.

La Cooperativa preverá que la difusión de la información, documentación legal, situación financiera, estructura de propiedad y de gestión u otras, a través de los medios electrónicos, hacia los Socios(as), deban guardar la seguridad necesaria a fin de que no ponga en riesgo a la Cooperativa.

CAPITULO VIII
DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Artículo 48°. NATURALEZA Y REPRESENTACIÓN.-
El Consejo de Administración, conforme a lo dispuesto por el Artículo 57° de la Ley General de Cooperativas, es la instancia ejecutiva, que debe cumplir con las políticas y decisiones internas aprobadas por las Asambleas de Socios(as). Ejerce la representación de la Cooperativa, en los términos fijados por el Estatuto, en el marco de la Ley General de Cooperativas, su reglamento y demás disposiciones conexas.
La Cooperativa está administrada bajo la dirección del Consejo de Administración, este cuerpo colegiado está conformado por Socios(as) activos de la Cooperativa, elegidos en la Asamblea de Socios(as).

Artículo 49°. (DELEGACIÓN DE FUNCIONES EJECUTIVAS).- El Consejo de Administración delegara sus funciones ejecutivas de administración al Gerente General, con facultades expresamente señaladas en un poder específico.
El Gerente General responde ante la Cooperativa y terceros por el desempeño de sus funciones en la misma forma que los Consejeros de Administración. Su designación no excluye la responsabilidad propia de los Consejeros.

Artículo 50°. DE LA CONFORMACIÓN.- Para el Consejo de Administración se elegirán y nombrarán Consejeros titulares y suplentes, los mismos que serán elegidos en acto electoral y ejercerán sus funciones por el periodo que fueron elegidos.

El Consejo de Administración estará integrado por (7) siete miembros titulares y (2) dos suplentes, elegidos por la Asamblea Ordinaria, entre los Socios(as) hábiles.

Cuando se produzca una renovación total del Consejo de Administración, elegirá a uno (1) de sus miembros por un (1) año, a tres (3) miembros por dos (2) años y a tres (3) miembros por tres (3) años.

8 Cq

JRG/SMU

La Paz: Oficina central, Plaza Isabel La Católica Nº 2507 • Telfs.: (591-2) 2174444 - 2431919, Fax: (591-2) 2430028 • Casilla Nº 447 - Av. Arce Edificio Multicine Nº 2631 Piso 2, Telf.: (591-2) 2911790 • calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo, Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 • Telf.: (591-2) 2311818 • Casilla N° 6118. **El Alto:** Centro de consulta, Urbanización Villa Bolivar Municipal, Mzno. "O" Av. Ladislao Cabrera N° 15 (Cruce Villa Adela) • Telf.: (591-2) 2821464. **Potosí:** Centro de Consulta, Plaza Alonso de Ibañez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1 • Telf.: (591-2) 6230858. **Oruro:** Centro de Consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 • Telfs.: (591-2) 5117706 - 5112468. **Santa Cruz:** Oficina departamental, Av. Irala Nº 585, Of. 201, Casilla N° 1359 • Telf.: (591-3) 3336288, Fax: (591-3) 3336289. **Cobija:** Centro de Consulta, calle Beni Nº 042 esq. Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina, Barrio Central, Telf.: (591-3) 8424841. **Trinidad:** Centro de Consulta, calle Antonio Vaca Diez N° 26 entre Nicolás Suárez y Av. 18 de noviembre, Zona Central • Telf./Fax: (591-3) 4629659. **Cochabamba:** Oficina departamental, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo • Telf.: (591-4) 4584505, Fax: (591-4) 4584506. **Sucre:** Centro de consulta, Plaza 25 de Mayo N° 59, Museo del Tesoro, planta baja • Telfs.: (591-4) 6439777 - 6439775 - 6439774, Fax: (591-4) 6439776. **Tarija:** Centro de Consulta, calle Junín N° 0451, entre 15 de Abril y Virgilio Lema Telf.: (591-4) 6113709. Línea gratuita: 800 103 103 • Sitio web: www.asfi.gob.bo • Correo electrónico: asfi@asfi.gob.bo

En lo posterior el mandato de los miembros del Consejo de Administración que sean renovados, será por tres (3) años.

Ningún miembro del Consejo de Administración podrá ser elegido por más de dos (2) periodos consecutivos, los que deberán ser necesariamente en el mismo Consejo. En caso de que quieran postularse para un nuevo periodo o periodos subsiguientes deberán descansar un periodo no menor de tres (3) años, no pudiendo en este periodo ejercer cargo de consejeros o asesores, en ninguno de los consejos o ser miembros del Tribunal de Honor y/o Comité Electoral.

En caso de una vacante, esta será llenada por el suplente que obtuvo mayor votación.

Artículo 51°. DEL QUÓRUM Y SESIONES.- Formarán quórum en el Consejo de Administración, la mitad más uno de sus miembros titulares, en ambos casos las reuniones serán dirigidas por el Presidente. Y adoptará sus decisiones con el voto favorable de la mayoría de los miembros presentes, siempre que la normativa o el presente Estatuto no establezcan una votación mayor. Cada Consejero tendrá derecho a un voto, el Presidente tendrá derecho a voto en caso de empate y únicamente con carácter dirimidor.

El Consejo de Administración sesionará en forma ordinaria una vez por semana y cuantas veces sea necesaria en forma extraordinaria.

Artículo 52°. DE LAS PROHIBICIONES, IMPEDIMENTOS E INCOMPATIBILIDADES.- No podrán ser miembros del Consejo de Administración, las personas comprendidas en las prohibiciones, impedimentos e incompatibilidades a que se refiere el Artículo 442, de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, Art. 65 de la Ley N° 356 General de Cooperativas, los Artículos 19 y 310 del Código de Comercio y las que se citan a continuación:

1. Ser funcionario (a) o prestar servicios en la misma Cooperativa.
2. Estar inhabilitado por ministerio de la Ley para ejercer el comercio.
3. Tener acusación formal o sentencia condenatoria por la comisión de delitos comunes.
4. Tener deuda en mora en el sistema financiero, tener crédito en ejecución o créditos castigados.
5. Haber sido declarado, conforme a procedimientos legales, culpables de delitos económicos en funciones públicas contra el orden financiero o en la administración de entidades financieras.
6. Ser responsable de quiebras, por culpa o dolo, en sociedades en general y

La Paz: Oficina central, Plaza Isabel La Católica Nº 2507 • Telfs.: (591-2) 2174444 - 2431919, Fax: (591-2) 2430028 • Casilla Nº 447 - Av. Arce Edificio Multicine Nº 2631 Piso 2, Telf.: (591-2) 2911790 • calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo, Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 • Telf.: (591-2) 2311818 • Casilla N° 6118. **El Alto:** Centro de consulta, Urbanización Villa Bolívar Municipal, Mzno. "O" Av. Ladislao Cabrera N° 15 (Cruce Villa Adela) • Telf.: (591-2) 2821464. **Potosí:** Centro de Consulta, Plaza Alonso de Ibañez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1 • Telf.: (591-2) 6230858. **Oruro:** Centro de Consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 • Telfs.: (591-2) 5117706 - 5112468. **Santa Cruz:** Oficina departamental, Av. Irala N° 585, Of. 201, Casilla N° 1359 • Telf.: (591-3) 3336288, Fax: (591-3) 3336289. **Cobija:** Centro de Consulta, calle Beni Nº 042 esq. Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina, Barrio Central, Telf.: (591-3) 8424841. **Trinidad:** Centro de Consulta, calle Antonio Vaca Diez N° 26 entre Nicolás Suárez y Av. 18 de noviembre, Zona Central • Telf./Fax: (591-3) 4629659. **Cochabamba:** Oficina departamental, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo • Telf.: (591-4) 4584505, Fax: (591-4) 4584506. **Sucre:** Centro de consulta, Plaza 25 de Mayo N° 59, Museo del Tesoro, planta baja • Telfs.: (591-4) 6439777 - 6439775 - 6439774, Fax: (591-4) 6439776. **Tarija:** Centro de Consulta, calle Junín N° 0451, entre 15 de Abril y Virgilio Lema Telf.: (591-4) 6113709. Línea gratuita: 800 103 103 • Sitio web: www.asfi.gob.bo • Correo electrónico: asfi@asfi.gob.bo

entidades del sistema financiero.

7. Haber sido inhabilitado para ser titular de cuentas corrientes.
8. Los representantes nacionales de los cuatro (4) Órganos del Estado Plurinacional, los Asambleístas de Gobiernos Autónomos Departamentales y de los Gobiernos Autónomos Municipales, y los representantes y autoridades de autonomías Indígenas Originarias Campesinas.
9. Ser servidor público, con excepción de los docentes universitarios, los maestros del magisterio, los profesionales médicos, paramédicos dependientes de salud y aquellas personas que realicen actividades culturales o artísticas. La excepción mencionada precedentemente, será aplicable únicamente cuando: 1) El servidor público no tenga incompatibilidad horaria con el tiempo en el que presta servicios en la entidad pública. 2) El servidor público no tenga conflicto de intereses con la Cooperativa.
10. Ser Director o Administrador de las entidades financieras del Estado, incluyendo el Banco Central de Bolivia.
11. Tener acusación formal o sentencia condenatoria, por la comisión de delitos sobre legitimación de ganancias ilícitas.
12. Tener sentencia ejecutoriada en Proceso Coactivo Fiscal por Responsabilidad Civil establecida en la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamental, habiéndose beneficiado indebidamente con recursos públicos y/o ser causantes de daño al patrimonio de las entidades del Estado.
13. Tener notificación de cargos de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) pendientes de resolución.
14. Haber sido sancionado por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) con suspensión permanente para el ejercicio de sus funciones.
15. Estar suspendido temporalmente como resultado de alguna sanción de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) al momento de postularse, para el ejercicio de sus funciones.
16. Tener proceso judicial pendiente de cualquier naturaleza con la entidad o haber puesto en mandatos anteriores en grave riesgo a la entidad, o efectuado manejos dolosos debidamente comprobados y con sentencia ejecutoriada.
17. Tener conflicto de interés con la entidad.
18. Ser ex funcionario de la Cooperativa, con menos de (3) tres años de desvinculación.
19. No demostrar conocimiento en el manejo de entidades de intermediación financiera y la regulación vigente, acreditando la capacitación obtenida.
20. Quienes hayan participado como accionistas, socios o propietarios de

JRG/SMU

La Paz: Oficina central, Plaza Isabel La Católica N° 2507 • Telfs.: (591-2) 2174444 - 2431919, Fax: (591-2) 2430028 • Casilla N° 447 - Av. Arce Edificio Multicine N° 2631 Piso 2, Telf.: (591-2) 2911790 • calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo, Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 • Telf.: (591-2) 2311818 • Casilla N° 6118. **El Alto:** Centro de consulta, Urbanización Villa Bolívar Municipal, Mzno. "O" Av. Ladislao Cabrera N° 15 (Cruce Villa Adela) • Telf.: (591-2) 2821464. **Potosí:** Centro de Consulta, Plaza Alonso de Ibañez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1 • Telf.: (591-2) 6230858. **Oruro:** Centro de Consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 • Telfs.: (591-2) 5117706 - 5112468. **Santa Cruz:** Oficina departamental, Av. Irala N° 585, Of. 201, Casilla N° 1359 • Telf.: (591-3) 3336288, Fax: (591-3) 3336289. **Cobija:** Centro de Consulta, calle Beni N° 042 esq. Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina, Barrio Central, Telf.: (591-3) 8424841. **Trinidad:** Centro de Consulta, calle Antonio Vaca Diez N° 26 entre Nicolás Suárez y Av. 18 de noviembre, Zona Central • Telf./Fax: (591-3) 4629659. **Cochabamba:** Oficina departamental, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo • Telf.: (591-4) 4584505, Fax: (591-4) 4584506. **Sucre:** Centro de consulta, Plaza 25 de Mayo N° 59, Museo del Tesoro, planta baja • Telfs.: (591-4) 6439777 - 6439775 - 6439774, Fax: (591-4) 6439776. **Tarija:** Centro de Consulta, calle Junín N° 0451, entre 15 de Abril y Virgilio Lema Telf.: (591-4) 6113709. Línea gratuita: 800 103 103 • Sitio web: www.asfi.gob.bo • Correo electrónico: asfi@asfi.gob.bo

empresas clausuradas por realizar actividad financiera ilegal;

21. Los que tengan Resolución sancionatoria ejecutoriada en Proceso Administrativo sobre cancelación definitiva de autorización de operaciones o inscripción en el Registro del Mercado de Valores;
22. En los Consejos de Administración, Vigilancia, ejecutivos y funcionarios de la Cooperativa, no deben haber parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, según las disposiciones establecidas en el Artículo 442 inc. c) de la Ley N° 393 de Servicios Financieros.
23. Influir para obtener en provecho propio de sus familiares o de terceros la prestación de servicios por parte de la entidad en la que realizan sus actividades.
24. Hacer uso de su influencia para obstruir o impedir la investigación de un delito a cargo de la autoridad competente.
25. Votar sobre la aprobación del balance y cuentas relacionadas con su gestión o en las resoluciones referentes a su responsabilidad.
26. Desempeñar al mismo tiempo funciones administrativas ejecutivas o de fiscalizador interno con la función de empleado de la entidad.
27. Comprometer a la entidad en operaciones ajenas a su giro, bajo responsabilidad de daños y perjuicios.
28. Pertenecer a los Consejos de Administración o Vigilancia de más de una Cooperativa simultámente, de la misma o de otra clase, en cualquier parte del país.
29. Otras de acuerdo a ley y disposiciones reglamentarias.
30. Además de las señaladas en el Art. 431, parágrafo II, de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, Art. 65 de la Ley N° 356 General de Cooperativas y el Libro 1° Título I Capítulo III, Sección 4, Art. 1 inc. d) de la Recopilación de Normas Para Servicios Financieros, así como el Art. 3 Sección 7 de la norma citada.

Artículo 53°. DE LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.- Son funciones y atribuciones del Consejo de Administración, sin perjuicio de las demás que le corresponden, conforme a Ley:

1.
2. Cumplir y hacer cumplir las Leyes y su reglamentación, el presente Estatuto, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria y sus propios acuerdos y disposiciones.
3. Dictar los reglamentos que sean necesarios para desarrollar las normas del presente Estatuto y las políticas aprobadas por la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, relativas al cumplimiento de las facultades y deberes del propio Consejo de Administración.
4. Aprobar las políticas, los presupuestos anuales, los planes y programas de

JRG/SMU

La Paz: Oficina central, Plaza Isabel La Católica N° 2507 • Telfs.: (591-2) 2174444 - 2431919, Fax: (591-2) 2430028 • Casilla N° 447 - Av. Arce Edificio Multicine N° 2631 Piso 2, Telf.: (591-2) 2911790 • calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo, Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 • Telf.: (591-2) 2311818 • Casilla N° 6118. **El Alto:** Centro de consulta, Urbanización Villa Bolívar Municipal, Mzno. "O" Av. Ladislao Cabrera N° 15 (Cruce Villa Adela) • Telf.: (591-2) 2821464. **Potosí:** Centro de Consulta, Plaza Alonso de Ibañez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1 • Telf.: (591-2) 6230858. **Oruro:** Centro de Consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 • Telfs.: (591-2) 5117706 - 5112468. **Santa Cruz:** Oficina departamental, Av. Irala N° 585, Of. 201, Casilla N° 1359 • Telf.: (591-3) 3336288, Fax: (591-3) 3336289. **Cobija:** Centro de Consulta, calle Beni N° 042 esq. Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina, Barrio Central, Telf.: (591-3) 8424841. **Trinidad:** Centro de Consulta, calle Antonio Vaca Diez N° 26 entre Nicolás Suárez y Av. 18 de noviembre, Zona Central • Telf./Fax: (591-3) 4629659. **Cochabamba:** Oficina departamental, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo • Telf.: (591-4) 4584505, Fax: (591-4) 4584506. **Sucre:** Centro de consulta, Plaza 25 de Mayo N° 59, Museo del Tesoro, planta baja • Telfs.: (591-4) 6439777 - 6439775 - 6439774, Fax: (591-4) 6439776. **Tarija:** Centro de Consulta, calle Junín N° 0451, entre 15 de Abril y Virgilio Lema Telf.: (591-4) 6113709. Línea gratuita: 800 103 103 • Sitio web: www.asfi.gob.bo • Correo electrónico: asfi@asfi.gob.bo

administración y de operación conforme a la legislación y normativa vigente y el presente Estatuto.

5. Otorgar poder específico de representación al Presidente y Secretario del Consejo de Administración.
6. Aprobar, en primera instancia, los estados financieros y la Memoria Anual preparado por la Gerencia General, los cuales deben contar con el respectivo dictamen de Auditoria Externa, y el informe del Consejo de Vigilancia, para someterlos a la Asamblea Ordinaria.
7. Aprobar en primera instancia las modificaciones a la normativa de Gobierno Corporativo y someterlo para su ratificación en Asamblea Ordinaria o Extraordinaria de Socios(as).
8. Convocar a Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, con determinación de la agenda y a elecciones cuando corresponda.
9. Nombrar y remover al Gerente General.
10. Evaluar anualmente al Gerente General.
11. Conformar y disolver comités y comisiones específicas que sean convenientes para una mejor administración de la Cooperativa, de acuerdo lo establecido en el presente Estatuto.
12. Aprobar la participación de la Cooperativa en organismos de integración cooperativa o sus asociaciones gremiales y otras organizaciones afines, conforme a legislación y normativa vigente.
13. Aprobar las tasas de interés activas y pasivas, especificando la fecha de vigencia.
14. Evaluar mensualmente la ejecución presupuestaria y la situación financiera de la Cooperativa en base a parámetros de desempeño financiero establecidos en su plan estratégico. Los acuerdos derivados de esta evaluación deberán constar en acta.
15. Las demás atribuciones y funciones que según la legislación y normativa vigente así como el presente Estatuto, no sean privativas de la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria de Socios o de la Gerencia General.
16. Suscripción del contrato de trabajo y remoción del Auditor Interno previa disposición del Consejo de Vigilancia de acuerdo a políticas y procedimientos internos de la Cooperativa.
17. Aprobar el Plan Estratégico.
18. Contratar anualmente a la empresa de Auditoría Externa propuesta por el Consejo de Vigilancia.
19. Elegir entre sus miembros titulares, miembros que integren los diferentes comités.
20. Aprobar políticas, estrategias y manuales para realizar servicios financieros a través de corresponsalías.
21. Establecer, revisar y aprobar, las políticas y procedimientos relativos a la

URG/SMU

La Paz: Oficina central, Plaza Isabel La Católica Nº 2507 • Telfs.: (591-2) 2174444 - 2431919, Fax: (591-2) 2430028 • Casilla Nº 447 - Av. Arce Edificio Multicine Nº 2631 Piso 2, Telf.: (591-2) 2911790 • calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo, Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 • Telf.: (591-2) 2311818 • Casilla N° 6118. **El Alto:** Centro de consulta, Urbanización Villa Bolivar Municipal, Mzno. "O" Av. Ladislao Cabrera N° 15 (Cruce Villa Adela) • Telf.: (591-2) 2821464. **Potosí:** Centro de Consulta, Plaza Alonso de Ibañez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1 • Telf.: (591-2) 6230858. **Oruro:** Centro de Consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 • Telfs.: (591-2) 5117706 - 5112468. **Santa Cruz:** Oficina departamental, Av. Irala N° 585, Of. 201, Casilla N° 1359 • Telf.: (591-3) 3336288, Fax: (591-3) 3336289. **Cobija:** Centro de Consulta, calle Beni Nº 042 esq. Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina, Barrio Central, Telf.: (591-3) 8424841. **Trinidad:** Centro de Consulta, calle Antonio Vaca Diez N° 26 entre Nicolás Suárez y Av. 18 de noviembre, Zona Central • Telf./Fax: (591-3) 4629659. **Cochabamba:** Oficina departamental, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo • Telf.: (591-4) 4584505, Fax: (591-4) 4584506. **Sucre:** Centro de consulta, Plaza 25 de Mayo N° 59, Museo del Tesoro, planta baja • Telfs.: (591-4) 6439777 - 6439775 - 6439774, Fax: (591-4) 6439776. **Tarija:** Centro de Consulta, calle Junin N° 0451, entre 15 de Abril y Virgilio Lema Telf.: (591-4) 6113709. Línea gratuita: 800 103 103 • Sitio web: www.asfi.gob.bo • Correo electrónico: asfi@asfi.gob.bo

evaluación y selección de corresponsalías.

22. Proponer a la Asamblea Ordinaria el número y valor de los Certificados de Aportación que deben pagar y poseer los Socios.
23. Conceder por simple mayoría licencia a los Consejeros que sean sometidos a procesos administrativos internos.
24. Aprobar la estructura organizacional de la Cooperativa.
25. Aprobar un reglamento para la afiliación incluyendo: aceptación, sanción, exclusión, y registro de socios en base a la legislación pertinente, su reglamentación y el Estatuto.

Artículo 54°. DE LA APROBACIÓN DEL ESTATUTO.- El Consejo de Administración, aprobara en primera instancia las modificaciones al presente Estatuto, para la correspondiente revisión y no objeción de la Autoridad de Supervisión del Sistema financiera (ASFI) y posterior aprobación por la Asamblea General Extraordinaria de Socios(as).

Artículo 55°. DE LAS RESPONSABILIDADES.- Los miembros del Consejo de Administración son solidaria y mancomunadamente responsables de lo enumerado y con lo estipulado en el marco de lo señalado en los Artículos 52 y 445 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros y en el Reglamento para Cooperativas de Ahorro y Crédito contenido en la Recopilación de Normas para Servicios Financieros (RNSF), de acuerdo al siguiente detalle:

1. Del manejo, adquisición, custodia, preservación y destino de los bienes de la Cooperativa, así como de las operaciones que involucren estos bienes.
2. De la veracidad de los saldos de las cuentas, los registros e información que se suministre a las autoridades de supervisión y control, a los socios y al público en general.
3. De la existencia y uso correcto de los libros de actas, de contabilidad y de cualquier otro registro, prescrito por la legislación vigente, el presente Estatuto y reglamentos aplicables.
4. Del establecimiento y mantenimiento de un adecuado y efectivo Sistema de Control Interno, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Control Interno y Auditores Internos contenido en la Recopilación de Normas para Servicios Financieros (RNSF).
5. De la adopción oportuna de las medidas correctivas con base a las observaciones y recomendaciones efectuadas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), el Consejo de Vigilancia y los Auditores Externos.
6. De la fiel observancia de las obligaciones que emanan de la legislación, normativa vigente, disposiciones legales y reglamentarias que rigen a la

ARG/SMU

La Paz: Oficina central, Plaza Isabel La Católica N° 2507 • Telfs.: (591-2) 2174444 - 2431919, Fax: (591-2) 2430028 • Casilla N° 447 - Av. Arce Edificio Multicine N° 2631 Piso 2, Telf.: (591-2) 2911790 • calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo, Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 • Telf.: (591-2) 2311818 • Casilla N° 6118. **El Alto:** Centro de consulta, Urbanización Villa Bolívar Municipal, Mzno. "O" Av. Ladislao Cabrera N° 15 (Cruce Villa Adela) • Telf.: (591-2) 2821464. **Potosí:** Centro de Consulta, Plaza Alonso de Ibañez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1 • Telf.: (591-2) 6230858. **Oruro:** Centro de Consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 • Telfs.: (591-2) 5117706 - 5112468. **Santa Cruz:** Oficina departamental, Av. Irala N° 585, Of. 201, Casilla N° 1359 • Telf.: (591-3) 3336288, Fax: (591-3) 3336289. **Cobija:** Centro de Consulta, calle Beni N° 042 esq. Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina, Barrio Central, Telf.: (591-3) 8424841. **Trinidad:** Centro de Consulta, calle Antonio Vaca Diez N° 26 entre Nicolás Suárez y Av. 18 de noviembre, Zona Central • Telf./Fax: (591-3) 4629659. **Cochabamba:** Oficina departamental, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo • Telf.: (591-4) 4584505, Fax: (591-4) 4584506. **Sucre:** Centro de consulta, Plaza 25 de Mayo N° 59, Museo del Tesoro, planta baja • Telfs.: (591-4) 6439777 - 6439775 - 6439774, Fax: (591-4) 6439776. **Tarija:** Centro de Consulta, calle Junín N° 0451, entre 15 de Abril y Virgilio Lema Telf.: (591-4) 6113709. Línea gratuita: 800 103 103 • Sitio web: www.asfi.gob.bo • Correo electrónico: asfi@asfi.gob.bo

Cooperativa, el presente Estatuto Orgánico, de los acuerdos de la asamblea general y de los consejos.

7. Asistir a las reuniones convocadas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).
8. Elevar un informe individual a la Asamblea Ordinaria, de las funciones que desarrollo durante su gestión.
9. Elaborar anualmente, por sí o por medio de especialistas independientes, estudios sobre las necesidades de fortalecimiento patrimonial y los mecanismos de capitalización propuestos para aprobación de la Asamblea General de Socios.
10. Responder civil y penalmente conforme a Ley, cuando en el ejercicio de sus funciones y atribuciones, por dolo o culpa causen daño o perjuicio a la entidad financiera, a los Socios o a terceras personas.
11. Aprobar y revisar mínimamente una vez al año las políticas orientadas a generar un adecuado sistema de control interno.
12. Conocer los principales riesgos que enfrenta la entidad, establecer niveles aceptables para dichos riesgos y asegurarse que la Gerencia General los cumpla.
13. Asegurar que la Gerencia General realice un monitoreo adecuado de la efectividad del sistema de control interno.
14. Viabilizar y solucionar las situaciones que impidan cumplir su labor eficientemente a los funcionarios de la Unidad de Auditoría Interna, Auditoría Externa y la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).
15. Los consejeros del Consejo de Administración, son civil y penalmente responsables conforme a Ley y normas reglamentarias, cuando en el ejercicio de sus funciones y atribuciones por dolo o culpa causen daño o perjuicio a la entidad financiera, a los Socios o a terceras personas.

Artículo 56°. DE LA CONFORMACIÓN DE LA DIRECTIVA.- El Consejo de Administración, estará conformado por un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente y/o Tesorero, un (1) Secretario y (4) cuatro vocales.

Artículo 57°. DE LA ELECCIÓN DE LA DIRECTIVA.- El Presidente del Consejo de Administración, el Vicepresidente y/o Tesorero, el Secretario, serán elegidos de entre sus miembros, en votación secreta por simple mayoría de votos, en la reunión de posesión y transición convocada por el Comité Electoral.

Artículo 58°. DURACIÓN DE LOS CARGOS DE LA DIRECTIVA.- Los consejeros del Consejo de Administración, que sean elegidos Presidente, Vicepresidente y/o Tesorero, Secretario y Vocales duraran en sus cargos un (1) año, el mismo que

La Paz: Oficina central, Plaza Isabel La Católica N° 2507 • Telfs.: (591-2) 2174444 - 2431919, Fax: (591-2) 2430028 • Casilla N° 447 - Av. Arce Edificio Multicine N° 2631 Piso 2, Telf.: (591-2) 2911790 • calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo, Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 • Telf.: (591-2) 2311818 • Casilla N° 6118. **El Alto:** Centro de consulta, Urbanización Villa Bolivar Municipal, Mzno. "O" Av. Ladislao Cabrera N° 15 (Cruce Villa Adela) • Telf.: (591-2) 2821464. **Potosí:** Centro de Consulta, Plaza Alonso de Ibañez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1 • Telf.: (591-2) 6230858. **Oruro:** Centro de Consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 • Telfs.: (591-2) 5117706 - 5112468. **Santa Cruz:** Oficina departamental, Av. Irala N° 585, Of. 201, Casilla N° 1359 • Telf.: (591-3) 3336288, Fax: (591-3) 3336289. **Cobija:** Centro de Consulta, calle Beni N° 042 esq. Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina, Barrio Central, Telf.: (591-3) 8424841. **Trinidad:** Centro de Consulta, calle Antonio Vaca Diez N° 26 entre Nicolás Suárez y Av. 18 de noviembre, Zona Central • Telf./Fax: (591-3) 4629659. **Cochabamba:** Oficina departamental, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo • Telf.: (591-4) 4584505, Fax: (591-4) 4584506. **Sucre:** Centro de consulta, Plaza 25 de Mayo N° 59, Museo del Tesoro, planta baja • Telfs.: (591-4) 6439777 - 6439775 - 6439774, Fax: (591-4) 6439776. **Tarija:** Centro de Consulta, calle Junín N° 0451, entre 15 de Abril y Virgilio Lema Telf.: (591-4) 6113709. Línea gratuita: 800 103 103 • Sitio web: www.asfi.gob.bo • Correo electrónico: asfi@asfi.gob.bo

deberá culminar a la finalización de cada Asamblea Ordinaria de Socios(as).

Artículo 59°. ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- El Presidente del Consejo de Administración ejerce la representación legal de la Cooperativa, en todos los actos cooperativos, administrativos y legales que sean de carácter público o privado, acreditado por actas de elección y posesión. Son atribuciones del Presidente del Consejo de Administración las siguientes:

1. Ejercer las funciones de representante legal e institucional de la Cooperativa con excepción de las correspondientes al Gerente General.
2. Convocar y presidir las sesiones del Consejo de Administración y de la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria.
3. Elaborar conjuntamente con el Secretario y el Gerente General el proyecto de agenda de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.
4. Elaborar conjuntamente con el Secretario y el Gerente General el proyecto de agenda para las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y sesiones del Consejo de Administración.
5. Otorgar poder específico junto al Secretario, al Gerente General para la ejecución de operaciones de intermediación financiera, la apertura y manejo de cuentas bancarias y otros actos administrativos.
6. Firmar conjuntamente con el Secretario, acuerdos y resoluciones de los órganos que preside.
7. Firmar conjuntamente con el Secretario la correspondencia expedida, del Consejo de Administración.
8. Tendrá voto dirimente en caso de empate en la toma de decisiones, en el Consejo de Administración.
9. Resolver asuntos urgentes, juntamente con el Gerente General, con cargo a dar cuenta al Consejo de Administración en la próxima sesión ordinaria o extraordinaria.

Artículo 60°. ATRIBUCIONES DEL VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- En caso de ausencia, renuncia, fallecimiento, inhabilidad o impedimento temporal o absoluta del Presidente, el Vicepresidente asumirá todas las funciones y responsabilidades de la presidencia.

Artículo 61°. OBLIGACIONES DEL SECRETARIO.- El Secretario tendrá a su cargo:

a) Llevar los Libros de Actas, de todas las reuniones ordinarias, extraordinarias, plenarias y otras del Consejo de Administración.

La Paz: Oficina central, Plaza Isabel La Católica N° 2507 • Telfs.: (591-2) 2174444 - 2431919, Fax: (591-2) 2430028 • Casilla N° 447 - Av. Arce Edificio Multicine N° 2631 Piso 2, Telf.: (591-2) 2911790 • calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo, Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 • Telf.: (591-2) 2311818 • Casilla N° 6118. **El Alto:** Centro de consulta, Urbanización Villa Bolívar Municipal, Mzno. "O" Av. Ladislao Cabrera N° 15 (Cruce Villa Adela) • Telf.: (591-2) 2821464. **Potosí:** Centro de Consulta, Plaza Alonso de Ibañez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1 • Telf.: (591-2) 6230858. **Oruro:** Centro de Consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 • Telfs.: (591-2) 5117706 - 5112468. **Santa Cruz:** Oficina departamental, Av. Irala N° 585, Of. 201, Casilla N° 1359 • Telf.: (591-3) 3336288, Fax: (591-3) 3336289. **Cobija:** Centro de Consulta, calle Beni N° 042 esq. Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina, Barrio Central, Telf.: (591-3) 8424841. **Trinidad:** Centro de Consulta, calle Antonio Vaca Diez N° 26 entre Nicolás Suárez y Av. 18 de noviembre, Zona Central • Telf./Fax: (591-3) 4629659. **Cochabamba:** Oficina departamental, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo • Telf.: (591-4) 4584505, Fax: (591-4) 4584506. **Sucre:** Centro de consulta, Plaza 25 de Mayo N° 59, Museo del Tesoro, planta baja • Telfs.: (591-4) 6439777 - 6439775 - 6439774, Fax: (591-4) 6439776. **Tarija:** Centro de Consulta, calle Junín N° 0451, entre 15 de Abril y Virgilio Lema Telf.: (591-4) 6113709. Línea gratuita: 800 103 103 • Sitio web: www.asfi.gob.bo • Correo electrónico: asfi@asfi.gob.bo

b) Certificar los documentos que le sean requeridos.
c) Firmar con el Presidente, poderes, las resoluciones o acuerdos.
d) Firmar conjuntamente con el Presidente la correspondencia expedida.
e) Supervisar el archivo de toda la documentación recibida y expedida por el Consejo de Administración.

Artículo 62°. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS VOCALES TITULARES.- Los vocales titulares deberán:

a) Asistir a las reuniones del Consejo de Administración, a fin de formar parte del quórum reglamentario.
b) Participar con voz y voto en todas las reuniones del Consejo de Administración teniendo responsabilidad solidaria con los demás miembros del Consejo, por las consecuencias de estas decisiones.

Artículo 63°. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS VOCALES SUPLENTES.- Los vocales suplentes deberán:
Reemplazar a los consejeros titulares con todas sus facultades, en caso de renuncia, exclusión, fallecimiento, ausencia prolongada o impedimento justificado establecido en el reglamento interno de consejeros.
De la transmisión de información:
Los consejeros titulares deben informar a los consejeros suplentes respecto a los asuntos tratados en las sesiones del directorio a fin de que su posible intervención no obstaculice la normal marcha de las decisiones en el Consejo de Administración (24) horas antes de que este asuma la titularidad: y al igual que los consejeros titulares está sometido a la reserva y confidencialidad y tiene el deber de guardar bajo reserva toda la información que recibiera bajo responsabilidad administrativa, civil y penal.

CAPITULO IX
DEL CONSEJO DE VIGILANCIA E INSPECTOR DE VIGILANCIA

Artículo 64°. NATURALEZA.- El Consejo de Vigilancia tendrá a su cargo el control y fiscalización del correcto funcionamiento y administración de la Cooperativa, de conformidad con la Ley N° 356 General de Cooperativas, Ley N° 393 de Servicios Financieros, Recopilación de Normas para Servicios Financieros, disposiciones legales, sus reglamentos y el presente Estatuto. Además el Consejo de Vigilancia emitirá informes generales y dictámenes sobre las actividades o decisiones del Consejo de Administración, y serán de conocimiento del Consejo de Administración para su consideración ante la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, la que tomara decisiones en única instancia.

JRG/SMU

La Paz: Oficina central, Plaza Isabel La Católica Nº 2507 • Telfs.: (591-2) 2174444 - 2431919, Fax: (591-2) 2430028 • Casilla Nº 447 - Av. Arce Edificio Multicine Nº 2631 Piso 2, Telf.: (591-2) 2911790 • calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo, Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 • Telf.: (591-2) 2311818 • Casilla N° 6118. **El Alto:** Centro de consulta, Urbanización Villa Bolívar Municipal, Mzno. "O" Av. Ladislao Cabrera N° 15 (Cruce Villa Adela) • Telf.: (591-2) 2821464. **Potosí:** Centro de Consulta, Plaza Alonso de Ibañez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1 • Telf.: (591-2) 6230858. **Oruro:** Centro de Consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 • Telfs.: (591-2) 5117706 - 5112468. **Santa Cruz:** Oficina departamental, Av. Irala N° 585, Of. 201, Casilla N° 1359 • Telf.: (591-3) 3336288, Fax: (591-3) 3336289. **Cobija:** Centro de Consulta, calle Beni Nº 042 esq. Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina, Barrio Central, Telf.: (591-3) 8424841. **Trinidad:** Centro de Consulta, calle Antonio Vaca Diez N° 26 entre Nicolás Suárez y Av. 18 de noviembre, Zona Central • Telf./Fax: (591-3) 4629659. **Cochabamba:** Oficina departamental, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo • Telf.: (591-4) 4584505, Fax: (591-4) 4584506. **Sucre:** Centro de consulta, Plaza 25 de Mayo N° 59, Museo del Tesoro, planta baja • Telfs.: (591-4) 6439777 - 6439775 - 6439774, Fax: (591-4) 6439776. **Tarija:** Centro de Consulta, calle Junín N° 0451, entre 15 de Abril y Virgilio Lema Telf.: (591-4) 6113709. Línea gratuita: 800 103 103 • Sitio web: www.asfi.gob.bo • Correo electrónico: asfi@asfi.gob.bo

Y adoptará sus decisiones con el voto favorable de la mayoría de los miembros presentes, siempre que la normativa o el presente Estatuto no establezcan una votación mayor. Cada Consejero tendrá derecho a un voto, el Presidente tendrá derecho a voto en caso de empate y únicamente con carácter dirimidor.

Artículo 65°. DE LA CONFORMACIÓN.- El Consejo de Vigilancia estará integrado por (3) tres miembros titulares y (2) dos suplentes, elegidos por la Asamblea Ordinaria, entre los Socios(as) hábiles.
El Consejo de Vigilancia elegirá entre sus miembros un Presidente, un Secretario y un Vocal.
Cuando se produzca una renovación total del Consejo de Vigilancia, se elegirá a uno de sus miembros por un (1) año, al segundo por dos (2) años y al tercero por tres (3) años, de acuerdo al número de votos obtenidos.
En lo posterior el mandato de los miembros del Consejo de Vigilancia que sean renovados, será por tres (3) años.
En caso de una vacante, esta será llenada por el suplente que obtuvo mayor votación.
El Consejo de Vigilancia sesionará en forma ordinaria una vez por semana y cuantas veces sea necesaria en forma extraordinaria.

Ningún miembro del Consejo de Vigilancia podrá ser elegido por más de dos (2) periodos consecutivos los que deberán ser necesariamente en el mismo Consejo. En caso de que quieran postularse para un nuevo periodo o periodos subsiguientes deberán descansar un periodo no menor a tres (3) años, no pudiendo en este periodo ejercer al cargo de consejeros o asesores, en ninguno de los consejos o ser miembro del Tribunal de Honor y/o Comité Electoral.

Artículo 66°. DE LAS PROHIBICIONES IMPEDIMENTOS E INCOMPATIBILIDADES.- Son igualmente aplicables a los miembros del Consejo de Vigilancia, las prohibiciones impedimentos e incompatibilidades, señaladas para los miembros del Consejo de Administración señalados en el Art. 50 del presente Estatuto.

Artículo 67°. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DE VIGILANCIA.- Son atribuciones y funciones del Consejo de Vigilancia, sin perjuicio de las demás que le asignan la Ley N° 356 General de Cooperativas, Ley 393 de Servicios Financieros, Reglamento emitido por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI)y el presente Estatuto:

1. Requerir al Consejo de Administración y registrar en Actas, lo revisado de los informes sobre el cumplimiento, requerir al Gerente General, informes sobre

La Paz: Oficina central, Plaza Isabel La Católica Nº 2507 • Telfs.: (591-2) 2174444 - 2431919, Fax: (591-2) 2430028 • Casilla Nº 447 - Av. Arce Edificio Multicine Nº 2631 Piso 2, Telf.: (591-2) 2911790 • calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo, Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 • Telf.: (591-2) 2311818 • Casilla N° 6118. **El Alto:** Centro de consulta, Urbanización Villa Bolivar Municipal, Mzno. "O" Av. Ladislao Cabrera N° 15 (Cruce Villa Adela) • Telf.: (591-2) 2821464. **Potosí:** Centro de Consulta, Plaza Alonso de Ibañez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1 • Telf.: (591-2) 6230858. **Oruro:** Centro de Consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 • Telfs.: (591-2) 5117706 - 5112468. **Santa Cruz:** Oficina departamental, Av. Irala N° 585, Of. 201, Casilla N° 1359 • Telf.: (591-3) 3336288, Fax: (591-3) 3336289. **Cobija:** Centro de Consulta, calle Beni Nº 042 esq. Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina, Barrio Central, Telf.: (591-3) 8424841. **Trinidad:** Centro de Consulta, calle Antonio Vaca Diez N° 26 entre Nicolás Suárez y Av. 18 de noviembre, Zona Central • Telf./Fax: (591-3) 4629659. **Cochabamba:** Oficina departamental, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo • Telf.: (591-4) 4584505, Fax: (591-4) 4584506. **Sucre:** Centro de consulta, Plaza 25 de Mayo N° 59, Museo del Tesoro, planta baja • Telfs.: (591-4) 6439777 - 6439775 - 6439774, Fax: (591-4) 6439776. **Tarija:** Centro de Consulta, calle Junín N° 0451, entre 15 de Abril y Virgilio Lema Telf.: (591-4) 6113709. Línea gratuita: 800 103 103 • Sitio web: www.asfi.gob.bo • Correo electrónico: asfi@asfi.gob.bo

el cumplimiento de los acuerdos de la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria y de las disposiciones de la Ley General de Cooperativas, Ley de Servicios Financieros, Ley del Banco Central de Bolivia, sus normas reglamentarias y conexas, el presente Estatuto y reglamentos internos, así como de los actos administrativos realizados.

2. Revisar y analizar cuando menos al cierre de gestión, los estados financieros, así como la marcha administrativa de la Cooperativa, velando por el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, los acuerdos de la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, del Consejo de Administración y Gerencia General.
3. Fiscalizar la administración de la Cooperativa, sin intervenir en la gestión y asegurando que guarden conformidad con la Ley General de Cooperativas, Ley de Servicios Financieros, Ley del Banco Central de Bolivia, sus normas reglamentarias, el presente Estatuto Orgánico, los acuerdos de las asambleas y reglamentos internos.
4. Vigilar y verificar que los bienes del activo, los pasivos y patrimonio de la Cooperativa se mantengan debidamente registrados, valorados, salvaguardados y que la información contable sea completa, oportuna y veraz.
5. Disponer, cuando lo estime conveniente, la realización de arqueos e inspección de los libros de actas, sistemas contables y documentación sustentatoria.
6. Proponer anualmente a la Asamblea Ordinaria, la terna de los Auditores Externos registrados en la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), a ser contratados por la Cooperativa.
7. Seleccionar al Auditor Interno e instruir su contratación al Consejo de Administración.
8. Instruir al Consejo de Administración la remoción debidamente fundamentada del Auditor Interno, conforme se establece en el Reglamento de Control Interno y Auditores Internos, e informar a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) dentro de los diez (10) días hábiles administrativos siguientes, con la sustentación y acuerdos correspondientes.
9. Mantener al día el libro de actas en el que figuren sus acuerdos y un archivo donde figuren los documentos de sustentación de sus dictámenes y acuerdos, los cuales deberán estar a libre disponibilidad de los funcionarios autorizados por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) y Auditores Externos expresamente facultados para verificar el alcance y resultado de las actividades efectuadas, incluyendo el seguimiento de la ejecución de las recomendaciones.
10. Aprobar y remitir a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) antes del (20) de diciembre de cada año el Plan Anual de Trabajo de la

RG/SMU

La Paz: Oficina central, Plaza Isabel La Católica Nº 2507 • Telfs.: (591-2) 2174444 - 2431919, Fax: (591-2) 2430028 • Casilla Nº 447 - Av. Arce Edificio Multicine Nº 2631 Piso 2, Telf.: (591-2) 2911790 • calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo, Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 • Telf.: (591-2) 2311818 • Casilla Nº 6118. **El Alto:** Centro de consulta, Urbanización Villa Bolivar Municipal, Mzno. "O" Av. Ladislao Cabrera Nº 15 (Cruce Villa Adela) • Telf.: (591-2) 2821464. **Potosí:** Centro de Consulta, Plaza Alonso de Ibañez Nº 20, Galería El Siglo, Piso 1 • Telf.: (591-2) 6230858. **Oruro:** Centro de Consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 • Telfs.: (591-2) 5117706 - 5112468. **Santa Cruz:** Oficina departamental, Av. Irala Nº 585, Of. 201, Casilla Nº 1359 • Telf.: (591-3) 3336288, Fax: (591-3) 3336289. **Cobija:** Centro de Consulta, calle Beni Nº 042 esq. Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina, Barrio Central, Telf.: (591-3) 8424841. **Trinidad:** Centro de Consulta, calle Antonio Vaca Diez Nº 26 entre Nicolás Suárez y Av. 18 de noviembre, Zona Central • Telf./Fax: (591-3) 4629659. **Cochabamba:** Oficina departamental, calle Colombia Nº 364 casi calle 25 de Mayo • Telf.: (591-4) 4584505, Fax: (591-4) 4584506. **Sucre:** Centro de consulta, Plaza 25 de Mayo Nº 59, Museo del Tesoro, planta baja • Telfs.: (591-4) 6439777 - 6439775 - 6439774, Fax: (591-4) 6439776. **Tarija:** Centro de Consulta, calle Junín Nº 0451, entre 15 de Abril y Virgilio Lema Telf.: (591-4) 6113709. Línea gratuita: 800 103 103 • Sitio web: www.asfi.gob.bo • Correo electrónico: asfi@asfi.gob.bo

unidad de Auditoría Interna para la siguiente gestión.

11. Informar semestralmente a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) sobre el grado de cumplimiento del plan anual de trabajo de Auditoría Interna y regularización de las observaciones y recomendaciones emitidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) , los Auditores Externos y la Auditoría Interna
12. Elevar al Consejo de Administración y Gerencia General, copia de sus acuerdos, informes y dictámenes para que actúen y tomen las decisiones pertinentes. La entrega debe constar en acta.
13. Los miembros del Consejo de Vigilancia podrán asistir con derecho a voz, a las sesiones del Consejo de Administración, cuando se traten asuntos de su competencia.
14. Remitir a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) información de acuerdo a instrucciones específicas.
15. Las demás atribuciones de su competencia por disposición expresa de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, Ley N° 356 General de Cooperativas y su reglamentación especifica.
16. Hacer cumplir las funciones del Inspector de Vigilancia debiendo ceñirse a lo dispuesto en su reglamento de funciones y responsabilidades.
17. Evaluar y monitorear trimestralmente el grado de avance del plan de Auditoria para ver su cumplimiento.
18. Aprobar el Plan de Capacitación Anual de la Unidad de Auditoría Interna.
19. Otras funciones y atribuciones establecidas en el Reglamento de Control Interno y Auditores Internos contenido en la Recopilación de Normas para Servicios Financieros.

Artículo 68°. DE LAS RESPONSABILIDADES.- Los miembros del Consejo de Vigilancia son solidariamente responsables de:

1. Convocar a la Asamblea General de Socios(as) cuando el Consejo de Administración requerido por el propio Consejo de Vigilancia, no lo hiciera en cualquiera de los siguientes casos:
2. - En los plazos y para los fines imperativamente establecidos por el presente Estatuto.
3. - Cuando se trate de infracciones graves de las Leyes, a las normas reglamentarias, el presente Estatuto o acuerdos de la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria en que incurriere el Consejo de Administración.
4. Hacer constar en sesiones de Asamblea General Ordinaria de Socios(as), las sanciones por infracciones a las Leyes, su reglamentación o el presente Estatuto, en que incurriera la Cooperativa o los miembros de los Consejos de Administración y Vigilancia, ejecutivos y personal.

JRG/SMU

La Paz: Oficina central, Plaza Isabel La Católica Nº 2507 • Telfs.: (591-2) 2174444 - 2431919, Fax: (591-2) 2430028 • Casilla Nº 447 - Av. Arce Edificio Multicine Nº 2631 Piso 2, Telf.: (591-2) 2911790 • calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo, Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 • Telf.: (591-2) 2311818 • Casilla N° 6118. **El Alto:** Centro de consulta, Urbanización Villa Bolivar Municipal, Mzno. "O" Av. Ladislao Cabrera N° 15 (Cruce Villa Adela) • Telf.: (591-2) 2821464. **Potosí:** Centro de Consulta, Plaza Alonso de Ibañez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1 • Telf.: (591-2) 6230858. **Oruro:** Centro de Consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 • Telfs.: (591-2) 5117706 - 5112468. **Santa Cruz:** Oficina departamental, Av. Irala N° 585, Of. 201, Casilla N° 1359 • Telf.: (591-3) 3336288, Fax: (591-3) 3336289. **Cobija:** Centro de Consulta, calle Beni Nº 042 esq. Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina, Barrio Central, Telf.: (591-3) 8424841. **Trinidad:** Centro de Consulta, calle Antonio Vaca Diez N° 26 entre Nicolás Suárez y Av. 18 de noviembre, Zona Central • Telf./Fax: (591-3) 4629659. **Cochabamba:** Oficina departamental, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo • Telf.: (591-4) 4584505, Fax: (591-4) 4584506. **Sucre:** Centro de consulta, Plaza 25 de Mayo N° 59, Museo del Tesoro, planta baja • Telfs.: (591-4) 6439777 - 6439775 - 6439774, Fax: (591-4) 6439776. **Tarija:** Centro de Consulta, calle Junín N° 0451, entre 15 de Abril y Virgilio Lema Telf.: (591-4) 6113709. Línea gratuita: 800 103 103 • Sitio web: www.asfi.gob.bo • Correo electrónico: asfi@asfi.gob.bo

5. Exigir al Consejo de Administración, la adopción oportuna de las medidas correctivas dispuestas por las autoridades competentes o recomendadas por los Auditores.
6. Objetar los acuerdos del Consejo de Administración, cuando estos fueren incompatibles, con las leyes, sus reglamentos, el respectivo Estatuto, los reglamentos internos o los acuerdos de la Asamblea General de Socios(as), situación que deberá ser fundamentada y no suspenderá la ejecución de las determinaciones del Consejo de Administración.
7. Objetar los acuerdos del Consejo de Administración, en cuanto fueren incompatibles con las Leyes, sus reglamentos, el presente Estatuto, los reglamentos internos o los acuerdos de la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria. Someter a la decisión definitiva de la Asamblea Ordinaria, las observaciones de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), de los Auditores y del Consejo de Vigilancia, oportunamente comunicadas al Consejo de Administración y no resueltas por éste.
8. Presentar a la Asamblea Ordinaria, el informe de sus actividades y proponer las medidas necesarias para asegurar el correcto funcionamiento de la Cooperativa.
9. Elevar un informe individual a la Asamblea Ordinaria de Socios, al culminar la gestión de las funciones que desarrollo.
10. Responder civil y penalmente conforme a Ley, cuando en el ejercicio de sus funciones y atribuciones, por dolo o culpa causen daño o perjuicio a la entidad financiera, a los Socios o a terceras personas.
11. El miembro del Consejo de Vigilancia que quiera salvar su responsabilidad por algún acto o acuerdo del Consejo, deberá hacer constar en acta su disconformidad y voto discrepante debidamente fundamentado.

Artículo 69°. DE LA FORMA DE EJERCER SUS ATRIBUCIONES.- Las funciones que le corresponde cumplir al Consejo de Vigilancia, serán ejercidas a través de la Unidad de Auditoría Interna. Los miembros del Consejo de Vigilancia, ejercerán sus funciones y atribuciones, sin intervenir ni obstaculizar en la gestión administrativa de la Cooperativa.

Artículo 70°. DE LA ELECCIÓN DE LA DIRECTIVA.- El Presidente del Consejo de Vigilancia, Secretario y Vocal serán elegidos de entre sus miembros, en votación secreta por simple mayoría de votos, en la reunión de posesión y transición convocada por el Comité Electoral.

Artículo 71°. DURACIÓN EN EL CARGO.- El Presidente del Consejo de Vigilancia, Vicepresidente y el Secretario, durara en sus funciones un (1) año, el mismo que deberá culminar a la finalización de cada Asamblea Ordinaria.

JRG/SMU

La Paz: Oficina central, Plaza Isabel La Católica Nº 2507 • Telfs.: (591-2) 2174444 - 2431919, Fax: (591-2) 2430028 • Casilla Nº 447 - Av. Arce Edificio Multicine Nº 2631 Piso 2, Telf.: (591-2) 2911790 • calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo, Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 • Telf.: (591-2) 2311818 • Casilla N° 6118. **El Alto:** Centro de consulta, Urbanización Villa Bolivar Municipal, Mzno. "O" Av. Ladislao Cabrera N° 15 (Cruce Villa Adela) • Telf.: (591-2) 2821464. **Potosí:** Centro de Consulta, Plaza Alonso de Ibañez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1 • Telf.: (591-2) 6230858. **Oruro:** Centro de Consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 • Telfs.: (591-2) 5117706 - 5112468. **Santa Cruz:** Oficina departamental, Av. Irala N° 585, Of. 201, Casilla N° 1359 • Telf.: (591-3) 3336288, Fax: (591-3) 3336289. **Cobija:** Centro de Consulta, calle Beni Nº 042 esq. Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina, Barrio Central, Telf.: (591-3) 8424841. **Trinidad:** Centro de Consulta, calle Antonio Vaca Diez N° 26 entre Nicolás Suárez y Av. 18 de noviembre, Zona Central • Telf./Fax: (591-3) 4629659. **Cochabamba:** Oficina departamental, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo • Telf.: (591-4) 4584505, Fax: (591-4) 4584506. **Sucre:** Centro de consulta, Plaza 25 de Mayo N° 59, Museo del Tesoro, planta baja • Telfs.: (591-4) 6439777 - 6439775 - 6439774, Fax: (591-4) 6439776. **Tarija:** Centro de Consulta, calle Junin N° 0451, entre 15 de Abril y Virgilio Lema Telf.: (591-4) 6113709. Línea gratuita: 800 103 103 • Sitio web: www.asfi.gob.bo • Correo electrónico: asfi@asfi.gob.bo

Artículo 72°. ATRIBUCIONES.- Son atribuciones del Presidente del Consejo de Vigilancia:

1. Representar al Consejo de Vigilancia en actos Administrativos de su competencia.
2. Convocar y Presidir las sesiones del Consejo de Vigilancia.
3. Firmar conjuntamente con el Secretario la correspondencia expedida del Consejo.
4. Tendrá voto dirimidor en caso de empate en la toma de decisiones, en el Consejo de Vigilancia.

Artículo 73°. OBLIGACIONES DEL SECRETARIO.- El Secretario asistirá a las reuniones con voz y voto y tendrá a su cargo:

1. Los libros de Actas de todas las reuniones del Consejo de Vigilancia.
2. Firmar conjuntamente con el Presidente la correspondencia expedida.
3. Llevar los archivos del consejo.

Artículo 74°. ATRIBUCIONES DEL VOCAL.- Deberá asistir con voz y voto para conformar el quórum correspondiente. En caso de ausencia, renuncia, fallecimiento, inhabilidad o impedimento temporal o absoluta del Presidente, el Vocal asumirá todas las funciones y responsabilidades de aquel, hasta la restructuración del Consejo de Vigilancia.

Artículo 75°. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS SUPLENTES.- Los vocales suplentes deberán:

1. Reemplazar a los Consejeros Titulares con todas sus facultades, en caso de renuncia, exclusión, fallecimiento, ausencia prolongada o impedimento justificado, en cualquier momento.

De la transmisión de información:

Los consejeros titulares deben informar a los consejeros suplentes respecto a los asuntos tratados en las sesiones del Consejo a fin de que su posible intervención no obstaculice la normal marcha de las decisiones en el Consejo de Vigilancia 24 horas antes de que este asuma la titularidad; y al igual que los consejeros titulares está sometido a la reserva y confidencialidad y tiene el deber de guardar bajo reserva de confidencialidad todo la información que recibiera bajo responsabilidad administrativa, civil y penal.

Artículo 76°. DEL QUÓRUM DE LAS REUNIONES.- Forman quórum en el Consejo de Vigilancia (2) dos de sus tres (3) miembros.

JRG/SMU

La Paz: Oficina central, Plaza Isabel La Católica Nº 2507 • Telfs.: (591-2) 2174444 - 2431919, Fax: (591-2) 2430028 • Casilla Nº 447 - Av. Arce Edificio Multicine Nº 2631 Piso 2, Telf.: (591-2) 2911790 • calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo, Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 • Telf.: (591-2) 2311818 • Casilla N° 6118. **El Alto:** Centro de consulta, Urbanización Villa Bolívar Municipal, Mzno. "O" Av. Ladislao Cabrera N° 15 (Cruce Villa Adela) • Telf.: (591-2) 2821464. **Potosí:** Centro de Consulta, Plaza Alonso de Ibañez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1 • Telf.: (591-2) 6230858. **Oruro:** Centro de Consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 • Telfs.: (591-2) 5117706 - 5112468. **Santa Cruz:** Oficina departamental, Av. Irala N° 585, Of. 201, Casilla N° 1359 • Telf.: (591-3) 3336288, Fax: (591-3) 3336289. **Cobija:** Centro de Consulta, calle Beni Nº 042 esq. Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina, Barrio Central, Telf.: (591-3) 8424841. **Trinidad:** Centro de Consulta, calle Antonio Vaca Diez N° 26 entre Nicolás Suárez y Av. 18 de noviembre, Zona Central • Telf./Fax: (591-3) 4629659. **Cochabamba:** Oficina departamental, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo • Telf.: (591-4) 4584505, Fax: (591-4) 4584506. **Sucre:** Centro de consulta, Plaza 25 de Mayo N° 59, Museo del Tesoro, planta baja • Telfs.: (591-4) 6439777 - 6439775 - 6439774, Fax: (591-4) 6439776. **Tarija:** Centro de Consulta, calle Junin N° 0451, entre 15 de Abril y Virgilio Lema Telf.: (591-4) 6113709. Línea gratuita: 800 103 103 • Sitio web: www.asfi.gob.bo • Correo electrónico: asfi@asfi.gob.bo

Artículo 77°. DE LA DESIGNACIÓN DEL INSPECTOR DE VIGILANCIA.- El Consejo de Vigilancia, como órgano de control, delegara anualmente en no más de dos (2) de sus miembros la función de Inspector de Vigilancia, de los cuales uno (1) de ellos debe ser obligatoriamente el Presidente de dicho Consejo y el otro un (1) suplente del mismo que obtuvo mayor votación.
El Inspector de Vigilancia responde ante el Consejo de Vigilancia y ante la Asamblea de Socios(as).

Artículo 78°. REQUISITOS PARA SU DESIGNACIÓN.- El Inspector de Vigilancia deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

1. Tener experiencia de dos (2) años en el desempeño de cargos o funciones relacionados con Entidades de Intermediación Financiera con Licencia de Funcionamiento o en procesos de adecuación, que le permita acreditar conocimientos en materias económica, financieras, contables, de gestión, de evaluación de riesgos, de auditoria y fiscalización.
2. Conocimiento de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, normas tributarias, Leyes y normas de contabilidad generalmente aceptadas, así como de los principales principios y prácticas de Auditoria Interna o de Riesgo, la cual debe estar acreditado con documentación, o haber ejercido con anterioridad funciones dentro del Consejo de Vigilancia.

Artículo 79°. DE LA DURACIÓN DE SUS FUNCIONES.- La duración en las funciones del Inspector de Vigilancia será de un (1) año, el mismo que culminará a la finalización de cada Asamblea Ordinaria.

Artículo 80°. DEL INSPECTOR DE VIGILANCIA.- El Inspector de Vigilancia tendrá como responsabilidad, personal e indelegable realizar funciones de fiscalización permanente de la administración de la Cooperativa sin intervenir en la gestión administrativa.
Las labores del Inspector de Vigilancia deben ceñirse a lo dispuesto por la normativa emitida por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) y por disposiciones internas de la Cooperativa y el presente Estatuto.
Responsabilidades del Inspector de Vigilancia:

1. La función de control y fiscalización interna y permanente de la Cooperativa estará a cargo del Inspector de Vigilancia.
2. Este tiene como responsabilidad personal e indelegable, la fiscalización interna de la Cooperativa, con el objeto de proteger los intereses de sus socios, siendo por ello responsable de:
 a. Exigir al Consejo de Administración, el cumplimiento de lo

ARG/SMU

La Paz: Oficina central, Plaza Isabel La Católica Nº 2507 • Telfs.: (591-2) 2174444 - 2431919, Fax: (591-2) 2430028 • Casilla Nº 447 - Av. Arce Edificio Multicine Nº 2631 Piso 2, Telf.: (591-2) 2911790 • calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo, Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 • Telf.: (591-2) 2311818 • Casilla N° 6118. **El Alto:** Centro de consulta, Urbanización Villa Bolivar Municipal, Mzno. "O" Av. Ladislao Cabrera N° 15 (Cruce Villa Adela) • Telf.: (591-2) 2821464. **Potosí:** Centro de Consulta, Plaza Alonso de Ibañez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1 • Telf.: (591-2) 6230858. **Oruro:** Centro de Consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 • Telfs.: (591-2) 5117706 - 5112468. **Santa Cruz:** Oficina departamental, Av. Irala N° 585, Of. 201, Casilla N° 1359 • Telf.: (591-3) 3336288, Fax: (591-3) 3336289. **Cobija:** Centro de Consulta, calle Beni Nº 042 esq. Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina, Barrio Central, Telf.: (591-3) 8424841. **Trinidad:** Centro de Consulta, calle Antonio Vaca Diez N° 26 entre Nicolás Suárez y Av. 18 de noviembre, Zona Central • Telf./Fax: (591-3) 4629659. **Cochabamba:** Oficina departamental, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo • Telf.: (591-4) 4584505, Fax: (591-4) 4584506. **Sucre:** Centro de consulta, Plaza 25 de Mayo N° 59, Museo del Tesoro, planta baja • Telfs.: (591-4) 6439777 - 6439775 - 6439774, Fax: (591-4) 6439776. **Tarija:** Centro de Consulta, calle Junín N° 0451, entre 15 de Abril y Virgilio Lema Telf.: (591-4) 6113709. Línea gratuita: 800 103 103 • Sitio web: www.asfi.gob.bo • Correo electrónico: asfi@asfi.gob.bo

dispuesto en la Ley Nº 393 de Servicios Financieros, sus reglamentos y demás disposiciones legales de la materia y el Estatuto de la Cooperativa.

b. Fiscalizar los aspectos contables de la Cooperativa.
c. Vigilar el cumplimiento, aplicación y difusión de la Ley de Servicios Financieros, sus reglamentos, normas, demás disposiciones legales y el Estatuto de la Cooperativa, en todos los niveles de decisión y gobierno de ésta.
d. Ejercer sus funciones y atribuciones, sin intervenir ni obstaculizar la gestión administrativa de la Cooperativa.
e. Mantener informada a la Asamblea de Socios y a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), acerca del apego de las políticas, procedimientos y operaciones de la Cooperativa a la Ley de Servicios Financieros, así como de las infracciones a la Ley de Servicios Financieros, los reglamentos, las normas y disposiciones legales y el Estatuto.
f. Demandar del Consejo de Administración, la gestión diligente de acuerdo a las principales políticas y procedimientos de la Cooperativa.
g. Vigilar el seguimiento por parte del Consejo de Vigilancia del cumplimiento de las responsabilidades y funciones del Auditor Interno, Gerencia General, Consejo de Administración, Auditores Externos y Calificadora de Riesgo.
h. Exigir al Consejo de Administración, la implementación oportuna de las medidas correctivas a las observaciones emitidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), el Auditor Interno y los Auditores Externos.
i. Someter a la decisión definitiva de la Asamblea General de Socios(as), las observaciones de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), del Auditor Interno y de los Auditores Externos, que no fueron resueltas por la administración en los plazos comprometidos.
j. Informar a la Asamblea General de Socios(as), sobre la idoneidad técnica, independencia y honorarios del Auditor Interno, Auditor Externo y Calificadoras de Riesgo en ocasión de su nombramiento, reconfirmación o revocatoria.
k. Cumplir con las atribuciones y deberes establecidos en el Artículo 335 del Código de Comercio.
l. En el marco de lo dispuesto en los Artículos 52 y 445 de la Ley de Servicios Financieros, el Inspector de Vigilancia, será responsable civil y penalmente por los daños que cause a la Cooperativa o que

ARG/SMU

La Paz: Oficina central, Plaza Isabel La Católica Nº 2507 • Telfs.: (591-2) 2174444 - 2431919, Fax: (591-2) 2430028 • Casilla Nº 447 - Av. Arce Edificio Multicine Nº 2631 Piso 2, Telf.: (591-2) 2911790 • calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo, Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 • Telf.: (591-2) 2311818 • Casilla Nº 6118. **El Alto:** Centro de consulta, Urbanización Villa Bolivar Municipal, Mzno. "O" Av. Ladislao Cabrera Nº 15 (Cruce Villa Adela) • Telf.: (591-2) 2821464. **Potosí:** Centro de Consulta, Plaza Alonso de Ibañez Nº 20, Galería El Siglo, Piso 1 • Telf.: (591-2) 6230858. **Oruro:** Centro de Consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 • Telfs.: (591-2) 5117706 - 5112468. **Santa Cruz:** Oficina departamental, Av. Irala Nº 585, Of. 201, Casilla Nº 1359 • Telf.: (591-3) 3336288, Fax: (591-3) 3336289. **Cobija:** Centro de Consulta, calle Beni Nº 042 esq. Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina, Barrio Central, Telf.: (591-3) 8424841. **Trinidad:** Centro de Consulta, calle Antonio Vaca Diez Nº 26 entre Nicolás Suárez y Av. 18 de noviembre, Zona Central • Telf./Fax: (591-3) 4629659. **Cochabamba:** Oficina departamental, calle Colombia Nº 364 casi calle 25 de Mayo • Telf.: (591-4) 4584505, Fax: (591-4) 4584506. **Sucre:** Centro de consulta, Plaza 25 de Mayo Nº 59, Museo del Tesoro, planta baja • Telfs.: (591-4) 6439777 - 6439775 - 6439774, Fax: (591-4) 6439776. **Tarija:** Centro de Consulta, calle Junín Nº 0451, entre 15 de Abril y Virgilio Lema Telf.: (591-4) 6113709. Línea gratuita: 800 103 103 • Sitio web: www.asfi.gob.bo • Correo electrónico: asfi@asfi.gob.bo

con conocimiento ejecute o permita que se realicen operaciones prohibidas o no autorizadas por la Ley de Servicios Financieros.

CAPITULO X
DISPOSICIONES APLICABLES A LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA

Artículo 81°. DE LA CONFORMACIÓN DE LA DIRECTIVAS.- Concluida la etapa eleccionaria el Comité Electoral contando con la nómina de candidatos elegidos y el Consejo de Administración y Vigilancia en pleno de la gestión anterior, dentro de las (48) horas convocará a una reunión de transición en la que los consejeros informarán a los Socios(as) elegidos como consejeros sobre la administración y aspectos pendientes de la Cooperativa que ameriten seguimiento. Esta reunión será previa al acto de posesión del nuevo Consejo de Administración y Vigilancia.
Luego de haber concluido con la conformación de las mesas directivas de los Consejos, Comités, se procederá a la posesión del nuevo Consejo de Administración y Vigilancia, por el Presidente del Comité Electoral, la que deberá constar en el acta del Comité Electoral como de los Consejos de Administración y Vigilancia.

Artículo 82°. DE LAS LIMITACIONES.- Los ex miembros de los Consejos de Administración, Vigilancia y Tribunal de Honor, no podrán ser funcionarios de la Cooperativa antes que hayan transcurrido por lo menos (3) tres años después del cese de sus funciones.

Artículo 83°. RESPONSABILIDAD SOLIDARIA.- Los miembros de los Consejos de Administración, Vigilancia y Tribunal de Honor son solidariamente responsables por las decisiones de estos órganos.

Artículo 84°. REQUISITOS PARA SER ELEGIDO COMO CONSEJERO.- La Cooperativa estará administrada bajo la dirección del Consejo de Administración y el control del Consejo de Vigilancia. Ambos cuerpos colegiados serán conformados por Socios activos de la entidad designados en Asamblea de Socios(as), quienes deberán cumplir al menos los siguientes requisitos de manera enunciativa y no limitativa:

a. Ser Socio (a) hábil.
b. No tener proceso judicial pendiente de cualquier naturaleza con la entidad o haber puesto en mandatos anteriores en grave riesgo a la entidad o efectuado manejos dolosos debidamente comprobados y con sentencia ejecutoriada.
c. No tener conflicto de interés con la entidad.

La Paz: Oficina central, Plaza Isabel La Católica Nº 2507 • Telfs.: (591-2) 2174444 - 2431919, Fax: (591-2) 2430028 • Casilla Nº 447 - Av. Arce Edificio Multicine Nº 2631 Piso 2, Telf.: (591-2) 2911790 • calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo, Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 • Telf.: (591-2) 2311818 • Casilla N° 6118. **El Alto:** Centro de consulta, Urbanización Villa Bolívar Municipal, Mzno. "O" Av. Ladislao Cabrera N° 15 (Cruce Villa Adela) • Telf.: (591-2) 2821464. **Potosí:** Centro de Consulta, Plaza Alonso de Ibañez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1 • Telf.: (591-2) 6230858. **Oruro:** Centro de Consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 • Telfs.: (591-2) 5117706 - 5112468. **Santa Cruz:** Oficina departamental, Av. Irala N° 585, Of. 201, Casilla N° 1359 • Telf.: (591-3) 3336288, Fax: (591-3) 3336289. **Cobija:** Centro de Consulta, calle Beni Nº 042 esq. Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina, Barrio Central, Telf.: (591-3) 8424841. **Trinidad:** Centro de Consulta, calle Antonio Vaca Diez N° 26 entre Nicolás Suárez y Av. 18 de noviembre, Zona Central • Telf./Fax: (591-3) 4629659. **Cochabamba:** Oficina departamental, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo • Telf.: (591-4) 4584505, Fax: (591-4) 4584506. **Sucre:** Centro de consulta, Plaza 25 de Mayo N° 59, Museo del Tesoro, planta baja • Telfs.: (591-4) 6439777 - 6439775 - 6439774, Fax: (591-4) 6439776. **Tarija:** Centro de Consulta, calle Junin N° 0451, entre 15 de Abril y Virgilio Lema Telf.: (591-4) 6113709. Línea gratuita: 800 103 103 • Sitio web: www.asfi.gob.bo • Correo electrónico: asfi@asfi.gob.bo

d. Para el Consejo de Administración demostrar conocimiento en el manejo de entidades de intermediación financiera y la regulación vigente acreditando la capacitación obtenida.
e. Para el Consejo de Vigilancia, tener experiencia de dos (2) años en el desempeño de cargos o funciones relacionados con Entidades de Intermediación Financiera con Licencia de Funcionamiento o en procesos de adecuación, que le permita acreditar conocimientos en materias económica, financieras, contables, de gestión, de evaluación de riesgos, de auditorías y fiscalización.
f. De tratarse de un ex funcionario de la cooperativa haber transcurrido por lo menos (3) años de su desvinculación de la entidad.
g. Poseer una antigüedad no menor de dos (2) años como Socio (a) activo dentro de la Cooperativa.
h. No contar con procesos internos en curso o con medidas sancionatorias en etapa de cumplimiento, ni tener adeudos vencidos, en ejecución o castigados dentro de la entidad.
i. No contar con procesos sancionatorios ejecutoriados de suspensión o inhabilitación por parte de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI). Quienes se encuentren con procesos sancionatorios en curso, no podrán habilitarse para postular al cargo de consejero del Consejo de Administración o del Consejo de Vigilancia, en tanto no concluyan dichos procesos.
j. Demostrar experiencia previa de al menos dos (2) años en funciones de dirección o administración de actividades afines al cargo.
k. Contar con un grado de instrucción de al menos técnico medio, con experiencia laboral comprobada no menor de dos (2) años.
l. No ser empleado o prestar servicios en la misma Cooperativa.
m. No encontrarse dentro las prohibiciones e incompatibilidades dispuestas en el Artículo 52 del presente Estatuto.

Además de lo señalado precedentemente deben cumplir:

1. Estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones con la Cooperativa.
2. Ser ciudadano (a) boliviano (a), residente en el país y estar en pleno uso de sus derechos constitucionales.
3. No desempeñar cargo alguno en la dirección de partidos políticos u ocupar cargos jerárquicos en entidades públicas o privadas, incompatibles con el cooperativismo.
4. No haber participado en acciones contrarias a los valores, principios, e intereses de alguna entidad Cooperativa.
5. No tener sentencia condenatoria ejecutoriada en materia penal.

URG/SMU

La Paz: Oficina central, Plaza Isabel La Católica Nº 2507 • Telfs.: (591-2) 2174444 - 2431919, Fax: (591-2) 2430028 • Casilla Nº 447 - Av. Arce Edificio Multicine Nº 2631 Piso 2, Telf.: (591-2) 2911790 • calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo, Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 • Telf.: (591-2) 2311818 • Casilla Nº 6118. **El Alto:** Centro de consulta, Urbanización Villa Bolivar Municipal, Mzno. "O" Av. Ladislao Cabrera Nº 15 (Cruce Villa Adela) • Telf.: (591-2) 2821464. **Potosí:** Centro de Consulta, Plaza Alonso de Ibañez Nº 20, Galería El Siglo, Piso 1 • Telf.: (591-2) 6230858. **Oruro:** Centro de Consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 • Telfs.: (591-2) 5117706 - 5112468. **Santa Cruz:** Oficina departamental, Av. Irala Nº 585, Of. 201, Casilla Nº 1359 • Telf.: (591-3) 3336288, Fax: (591-3) 3336289. **Cobija:** Centro de Consulta, calle Beni Nº 042 esq. Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina, Barrio Central, Telf.: (591-3) 8424841. **Trinidad:** Centro de Consulta, calle Antonio Vaca Diez Nº 26 entre Nicolás Suárez y Av. 18 de noviembre, Zona Central • Telf./Fax: (591-3) 4629659. **Cochabamba:** Oficina departamental, calle Colombia Nº 364 casi calle 25 de Mayo • Telf.: (591-4) 4584505, Fax: (591-4) 4584506. **Sucre:** Centro de consulta, Plaza 25 de Mayo Nº 59, Museo del Tesoro, planta baja • Telfs.: (591-4) 6439777 - 6439775 - 6439774, Fax: (591-4) 6439776. **Tarija:** Centro de Consulta, calle Junín Nº 0451, entre 15 de Abril y Virgilio Lema Telf.: (591-4) 6113709. Línea gratuita: 800 103 103 • Sitio web: www.asfi.gob.bo • Correo electrónico: asfi@asfi.gob.bo

Artículo 85°. DE LA REMOCIÓN DEL CARGO DE CONSEJEROS.- Los miembros de los Consejos podrán ser removidos de sus cargos por la Asamblea General de Socios(as), por las siguientes causas:

a. Inasistencia y/o faltas a reuniones continuas y/o discontinuas establecidas en reglamento interno para consejeros.
b. Por negligencia, irresponsabilidad o abuso en el cumplimiento de sus funciones y obligaciones, debidamente comprobadas, previo proceso interno.
c. Por promover actos que afecten gravemente a las operaciones financieras y la imagen institucional.
d. Por retrasar intencionalmente la convocatoria a asamblea general ordinaria.
e. Por resistencia a rendir cuentas del manejo de los fondos de la Cooperativa.
f. Por conducir la administración de la Cooperativa en forma desaprensiva e irresponsabilidad comprobada.
g. Por incumplimiento a la Ley de Servicios Financieros, Ley General de Cooperativas y su Decreto Reglamentario, el presente Estatuto Orgánico, Reglamentos Internos y las Resoluciones tomadas en Asamblea General.
h. Por evidente falta a la confidencialidad sobre los temas tratados en los Consejos y falta de lealtad que puedan causar daño a la imagen institucional de la Cooperativa.
i. Por contar con sentencia ejecutoriada resultado de un proceso penal.
j. Los Consejeros de Administración y Vigilancia, sujetos a posible remoción, participarán en las Asambleas, pero no podrán votar en asuntos vinculados con su actuación.
k. Además podrán ser removidos de sus cargos por decisión de la asamblea general ordinaria o extraordinaria, por acciones contrarias a los valores y principios del Cooperativismo o haber causado daño económico a la Cooperativa y otras establecidas en el presente estatuto.

Artículo 86°. CARÁCTER PREVIO A LA REMOCIÓN.- Con carácter previo a la remoción de los miembros del Consejo de Administración o Vigilancia, se debe realizar un proceso sumario informativo, cuyo procedimiento estará establecido en el presente Estatuto Orgánico.

La decisión de remoción se tomará en Asamblea Ordinaria o Extraordinaria por dos terceras (2/3) partes de los votos de los socios presentes.

En caso que un miembro del Consejo de Administración o de Vigilancia cuente con sentencia ejecutoriada resultado de un proceso penal, se aplicará la remoción tácita.

Las Directores de Administración y de Vigilancia, sujetos a posible remoción, participarán en las asambleas, pero no podrán votar en asuntos vinculados con su actuación.

JRG/SMU

La Paz: Oficina central, Plaza Isabel La Católica Nº 2507 • Telfs.: (591-2) 2174444 - 2431919, Fax: (591-2) 2430028 • Casilla Nº 447 - Av. Arce Edificio Multicine Nº 2631 Piso 2, Telf.: (591-2) 2911790 • calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo, Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 • Telf.: (591-2) 2311818 • Casilla N° 6118. **El Alto:** Centro de consulta, Urbanización Villa Bolivar Municipal, Mzno. "O" Av. Ladislao Cabrera N° 15 (Cruce Villa Adela) • Telf.: (591-2) 2821464. **Potosí:** Centro de Consulta, Plaza Alonso de Ibañez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1 • Telf.: (591-2) 6230858. **Oruro:** Centro de Consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 • Telfs.: (591-2) 5117706 - 5112468. **Santa Cruz:** Oficina departamental, Av. Irala N° 585, Of. 201, Casilla N° 1359 • Telf.: (591-3) 3336288, Fax: (591-3) 3336289. **Cobija:** Centro de Consulta, calle Beni Nº 042 esq. Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina, Barrio Central, Telf.: (591-3) 8424841. **Trinidad:** Centro de Consulta, calle Antonio Vaca Diez N° 26 entre Nicolás Suárez y Av. 18 de noviembre, Zona Central • Telf./Fax: (591-3) 4629659. **Cochabamba:** Oficina departamental, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo • Telf.: (591-4) 4584505, Fax: (591-4) 4584506. **Sucre:** Centro de consulta, Plaza 25 de Mayo N° 59, Museo del Tesoro, planta baja • Telfs.: (591-4) 6439777 - 6439775 - 6439774, Fax: (591-4) 6439776. **Tarija:** Centro de Consulta, calle Junín N° 0451, entre 15 de Abril y Virgilio Lema Telf.: (591-4) 6113709. Línea gratuita: 800 103 103 • Sitio web: www.asfi.gob.bo • Correo electrónico: asfi@asfi.gob.bo

Artículo 87°. LICENCIAS ESCRITAS.- Con el objeto de no incurrir en el Art. 84 inc. a) del presente Estatuto, los miembros del Consejo de Administración y Vigilancia podrán solicitar licencias en formas escritas debidamente documentadas y justificadas, con (24) horas de anticipación, debiendo presentarse estas en Secretaria de la Cooperativa, los motivos y la cantidad será conforme al reglamento interno para consejeros.
Los miembros del Consejo de Administración y Vigilancia podrán solicitar licencia por un tiempo máximo de (30) días calendario. En caso de ausencia prolongada que supere los (30) días, serán reemplazados por el suplente que obtuvo mayor votación, para la conformación del nuevo directorio de acuerdo a reglamento del Consejo de Administración y Vigilancia.

Artículo 88° PRESENTACIÓN DE CAUCIÓN CALIFICADA.- Los miembros de los Consejos de Administración y Vigilancia, de la Cooperativa para el correcto manejo administrativo de fondos o valores encomendados y la responsabilidad de los cargos desempeñados, deberán prestar la caución calificada por la ASFI, de acuerdo al Reglamento para la Caución Calificada establecido en la Recopilación de Normas para Servicios Financieros.

Artículo 89°.- (NOTIFICACIÓN).- La citación a reuniones ordinarias y extraordinarias se realizará mediante comunicación oral, escrita y/o vía telefónica indicando lugar, día, hora y orden del día pertinente. Se convocará con una anticipación mínima de (24) horas antes de la fecha de su realización.

Artículo 90°. DE LA CONVOCATORIA A LAS REUNIONES.- La convocatoria a las reuniones se hará por el Presidente de cada Consejo y las decisiones se tomaran por simple mayoría de sus miembros.

Artículo 91°. DE LAS REMUNERACIONES.- Los miembros de los Consejos de Administración y de Vigilancia, percibirán dietas por su asistencia a las reuniones que les sean convocadas: ordinarias, plenarias: informativas y de monitoreo, de trabajo, debiendo esta última estar respaldado por un informe escrito y presentado al Consejo de Administración. El monto de la dieta así como el número de reuniones remuneradas, trátese de reuniones de los Consejos o de los comités de los que sean miembros, serán determinados y aprobados en Asamblea Ordinaria de Socios.
Queda establecido que el total de sesiones remuneradas en forma mensual no deberán exceder de nueve.

Artículo 92°. DE LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE INCURRAN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA.- La Asamblea Ordinaria de Socios(as) deberá aprobar una política de remuneración o gastos (representación, viáticos, etc.) relacionados con el Consejo de Administración y Vigilancia, que incluya

La Paz: Oficina central, Plaza Isabel La Católica Nº 2507 • Telfs.: (591-2) 2174444 - 2431919, Fax: (591-2) 2430028 • Casilla Nº 447 - Av. Arce Edificio Multicine Nº 2631 Piso 2, Telf.: (591-2) 2911790 • calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo, Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 • Telf.: (591-2) 2311818 • Casilla N° 6118. **El Alto:** Centro de consulta, Urbanización Villa Bolivar Municipal, Mzno. "O" Av. Ladislao Cabrera N° 15 (Cruce Villa Adela) • Telf.: (591-2) 2821464. **Potosí:** Centro de Consulta, Plaza Alonso de Ibañez N° 20, Galeria El Siglo, Piso 1 • Telf.: (591-2) 6230858. **Oruro:** Centro de Consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 • Telfs.: (591-2) 5117706 - 5112468. **Santa Cruz:** Oficina departamental, Av. Irala N° 585, Of. 201, Casilla N° 1359 • Telf.: (591-3) 3336288, Fax: (591-3) 3336289. **Cobija:** Centro de Consulta, calle Beni Nº 042 esq. Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina, Barrio Central, Telf.: (591-3) 8424841. **Trinidad:** Centro de Consulta, calle Antonio Vaca Diez N° 26 entre Nicolás Suárez y Av. 18 de noviembre, Zona Central • Telf./Fax: (591-3) 4629659. **Cochabamba:** Oficina departamental, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo • Telf.: (591-4) 4584505, Fax: (591-4) 4584506. **Sucre:** Centro de consulta, Plaza 25 de Mayo N° 59, Museo del Tesoro, planta baja • Telfs.: (591-4) 6439777 - 6439775 - 6439774, Fax: (591-4) 6439776. **Tarija:** Centro de Consulta, calle Junin N° 0451, entre 15 de Abril y Virgilio Lema Telf.: (591-4) 6113709. Línea gratuita: 800 103 103 • Sitio web: www.asfi.gob.bo • Correo electrónico: asfi@asfi.gob.bo

la prohibición que la Cooperativa, tramite tarjetas de crédito institucionales para solventar los gastos de los miembros de los Consejos.

CAPITULO XI
DEL COMITÉ ELECTORAL

Artículo 93°. DE LA FORMA DE ELECCIÓN.- Los miembros del Comité Electoral serán elegidos en Asamblea Ordinaria de Socios(as). Este Comité estará conformado por tres (3) Socios(as) hábiles y tres (3) suplentes, que no se encuentren impedidos por Ley, no tengan ninguna relación de dependencia contractual con la entidad, ni conflicto de intereses, ni procesos internos en la Cooperativa.
Para ser miembro del comité Electoral se debe cumplir con los requisitos establecidos por el Reglamento Interno de Elecciones.

Artículo 94°. DE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ.- Este comité elegirá de entre sus miembros titulares, un (1) Presidente, un (1) Secretario, un (1) Vocal Titular y Tres Vocales Suplentes.

Artículo 95°. DEL OBJETO, FUNCIONES Y DECISIONES.- El Comité Electoral es el encargado de llevar adelante el proceso eleccionario de los miembros de los Consejos de Administración y Vigilancia, titulares, suplentes. El Comité, procederá a llevar adelante los actos eleccionarios y depurar candidatos para miembros de los Consejos, a fin de habilitarlos o inhabilitarlos sobre cuya selección se procederá a la votación por parte de los socios.
Las determinaciones adoptadas en este Comité deberán constar en actas elaboradas al efecto, que deben quedar en custodia del Consejo de Administración y estar a disposición de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).
En cuanto a sus funciones, responsabilidades y temas específicos relacionados con el proceso eleccionario, se regirán conforme al Reglamento Interno de Elecciones, siendo sus decisiones definitivas e inapelables.

Artículo 96°. El comité electoral será designado para cada proceso eleccionario y fenece su función con la realización de la asamblea, nombramiento y posesión de los miembros de los consejos de Administración, Vigilancia y Tribunal de Honor.

CAPITULO XII
DEL GERENTE GENERAL

Artículo 97°. NATURALEZA Y REPRESENTACIÓN.- El Gerente General es el funcionario ejecutivo de más alto nivel de la Cooperativa, de cuya marcha es responsable ante el Consejo de Administración.

La Paz: Oficina central, Plaza Isabel La Católica Nº 2507 • Telfs.: (591-2) 2174444 - 2431919, Fax: (591-2) 2430028 • Casilla Nº 447 - Av. Arce Edificio Multicine Nº 2631 Piso 2, Telf.: (591-2) 2911790 • calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo, Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 • Telf.: (591-2) 2311818 • Casilla N° 6118. **El Alto:** Centro de consulta, Urbanización Villa Bolivar Municipal, Mzno. "O" Av. Ladislao Cabrera N° 15 (Cruce Villa Adela) • Telf.: (591-2) 2821464. **Potosí:** Centro de Consulta, Plaza Alonso de Ibañez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1 • Telf.: (591-2) 6230858. **Oruro:** Centro de Consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 • Telfs.: (591-2) 5117706 - 5112468. **Santa Cruz:** Oficina departamental, Av. Irala N° 585, Of. 201, Casilla N° 1359 • Telf.: (591-3) 3336288, Fax: (591-3) 3336289. **Cobija:** Centro de Consulta, calle Beni Nº 042 esq. Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina, Barrio Central, Telf.: (591-3) 8424841. **Trinidad:** Centro de Consulta, calle Antonio Vaca Diez N° 26 entre Nicolás Suárez y Av. 18 de noviembre, Zona Central • Telf./Fax: (591-3) 4629659. **Cochabamba:** Oficina departamental, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo • Telf.: (591-4) 4584505, Fax: (591-4) 4584506. **Sucre:** Centro de consulta, Plaza 25 de Mayo N° 59, Museo del Tesoro, planta baja • Telfs.: (591-4) 6439777 - 6439775 - 6439774, Fax: (591-4) 6439776. **Tarija:** Centro de Consulta, calle Junin N° 0451, entre 15 de Abril y Virgilio Lema Telf.: (591-4) 6113709. Linea gratuita: 800 103 103 • Sitio web: www.asfi.gob.bo • Correo electrónico: asfi@asfi.gob.bo

Artículo 98°. DE LAS ATRIBUCIONES.- Son atribuciones básicas y especiales del Gerente General las siguientes:

1. Ejercer la representación administrativa y legal de la Cooperativa, con las facultades que le confiere el Consejo de Administración dentro del marco legal vigente.
2. Representar a la Cooperativa en cualquier otro acto, salvo los que por disposición expresa de la Ley N° 356 General de Cooperativas o del presente Estatuto, sean atribuciones privativas del Presidente del Consejo de Administración.
3. Presentar anualmente, hasta el (31) de diciembre el plan y presupuesto anual, para su posterior consideración y aprobación por el Consejo de Administración.
4. Presentar anualmente y dentro los plazos establecidos según normativa el Balance General, Estados de Resultados y Estados Financieros para su posterior consideración y aprobación por el Consejo de Administración en primera instancia.
5. Ejecutar los programas de conformidad con los planes y presupuestos aprobados por el Consejo de Administración.
6. Nombrar, promover y cesar a los trabajadores y demás funcionarios, con arreglo a ley.
7. Asesorar a la Asamblea General, al Consejo de Administración y al Consejo de Vigilancia pudiendo participar en las sesiones con derecho a voz, sin voto.
8. Planificar, organizar y dirigir la administración de la Cooperativa, de acuerdo a normas y políticas establecidas por el Consejo de Administración y normas legales vigentes.
9. Suscribir con el Contador los estados financieros, en los formatos, plazos, periodicidad y bajo las normas indicadas en el Manual de Cuentas para Servicios Financieros de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).
10. Delegar mediante poder notariado la administración de la Cooperativa en las Agencias.
11. Firmar los contratos de créditos concedidos a los Socios (as).
12. Y las que determine el Consejo de Administración debiendo expedirse poder notarial expreso.

La participación de funcionarios de la Alta Gerencia en las reuniones del Consejo de Administración debe estar claramente estipulada, evitando generar un posible conflicto de intereses según las determinaciones que se asuman. Asimismo, se podrá invitar a otros funcionarios a participar de dichas reuniones a efectos informativos.

URG/SMU

La Paz: Oficina central, Plaza Isabel La Católica N° 2507 • Telfs.: (591-2) 2174444 - 2431919, Fax: (591-2) 2430028 • Casilla N° 447 - Av. Arce Edificio Multicine N° 2631 Piso 2, Telf.: (591-2) 2911790 • calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo, Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 • Telf.: (591-2) 2311818 • Casilla N° 6118. **El Alto:** Centro de consulta, Urbanización Villa Bolivar Municipal, Mzno. "O" Av. Ladislao Cabrera N° 15 (Cruce Villa Adela) • Telf.: (591-2) 2821464. **Potosí:** Centro de Consulta, Plaza Alonso de Ibañez N° 20, Galeria El Siglo, Piso 1 • Telf.: (591-2) 6230858. **Oruro:** Centro de Consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 • Telfs.: (591-2) 51.17706 - 5112468. **Santa Cruz:** Oficina departamental, Av. Irala N° 585, Of. 201, Casilla N° 1359 • Telf.: (591-3) 3336288, Fax: (591-3) 3336289. **Cobija:** Centro de Consulta, calle Beni N° 042 esq. Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina, Barrio Central, Telf.: (591-3) 8424841. **Trinidad:** Centro de Consulta, calle Antonio Vaca Diez N° 26 entre Nicolás Suárez y Av. 18 de noviembre, Zona Central • Telf./Fax: (591-3) 4629659. **Cochabamba:** Oficina departamental, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo • Telf.: (591-4) 4584505, Fax: (591-4) 4584506. **Sucre:** Centro de consulta, Plaza 25 de Mayo N° 59, Museo del Tesoro, planta baja • Telfs.: (591-4) 6439777 - 6439775 - 6439774, Fax: (591-4) 6439776. **Tarija:** Centro de Consulta, calle Junin N° 0451, entre 15 de Abril y Virgilio Lema Telf.: (591-4) 6113709. Linea gratuita: 800 103 103 • Sitio web: www.asfi.gob.bo • Correo electrónico: asfi@asfi.gob.bo

Artículo 99°. DE LA DELEGACIÓN DE FUNCIONES.- El Gerente General es el depositario de todos los bienes de la Cooperativa, pudiendo delegar funciones a los Subgerentes, Responsables de Áreas, Administradores de las Agencias y a quienes corresponda según su manual de funciones.

Artículo 100°. DE LOS REQUISITOS PARA SU NOMBRAMIENTO.- El Gerente General debe poseer experiencia, preparación e idoneidad profesional para cumplir a cabalidad con las decisiones del Consejo de Administración y por delegación del mismo, las funciones ejecutivas de administración de las actividades y operaciones de la entidad supervisada dentro del marco de un buen gobierno corporativo y lo establecido en la legislación y normativa vigente.

La designación del Gerente General debe ceñirse al procedimiento establecido por el Consejo de Administración, el cual debe estar enmarcado en la normativa interna relativa al reclutamiento y selección de personal.

El Gerente General tendrá dedicación exclusiva y cumplirá los siguientes requisitos:

a. Formación académica a nivel de licenciatura, con Título en Provisión Nacional, en Auditoria y/o Contaduría Pública y/o ramas afines, para la calificación de mérito se valorara (Doctorados, Maestrías y Diplomados)
b. Acreditar documentadamente conocimiento y experiencia mínima de tres (3) años en el manejo de entidades financieras, además acreditar conocimientos en materia económica, financiera o mercantil, operaciones bancarias, de gestión y evaluación o fiscalización de entidades financieras acordes con las responsabilidades establecidas.
c. Poseer los conocimientos y habilidades para gestionar y supervisar los negocios bajo su responsabilidad.
d. No encontrarse dentro de las incompatibilidades de los artículos 153, 442, 443, 444 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros.
e. No tener notificaciones de cargos de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) pendientes de resolución.
f. No haber sido sancionado por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) con suspensión permanente para el ejercicio de sus funciones.
g. No estar suspendido temporalmente como resultado de alguna sanción de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) al momento de postularse, para el ejercicio de sus funciones.
h. No tener juicios pendientes con la Entidad.
i. No tener con la Cooperativa conflicto de intereses de ninguna naturaleza.

ERG/SMU

La Paz: Oficina central, Plaza Isabel La Católica N° 2507 • Telfs.: (591-2) 2174444 - 2431919, Fax: (591-2) 2430028 • Casilla N° 447 - Av. Arce Edificio Multicine N° 2631 Piso 2, Telf.: (591-2) 2911790 • calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo, Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 • Telf.: (591-2) 2311818 • Casilla N° 6118. **El Alto:** Centro de consulta, Urbanización Villa Bolívar Municipal, Mzno. "O" Av. Ladislao Cabrera N° 15 (Cruce Villa Adela) • Telf.: (591-2) 2821464. **Potosí:** Centro de Consulta, Plaza Alonso de Ibañez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1 • Telf.: (591-2) 6230858. **Oruro:** Centro de Consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 • Telfs.: (591-2) 5117706 - 5112468. **Santa Cruz:** Oficina departamental, Av. Irala N° 585, Of. 201, Casilla N° 1359 • Telf.: (591-3) 3336288, Fax: (591-3) 3336289. **Cobija:** Centro de Consulta, calle Beni N° 042 esq. Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina, Barrio Central, Telf.: (591-3) 8424841. **Trinidad:** Centro de Consulta, calle Antonio Vaca Diez N° 26 entre Nicolás Suárez y Av. 18 de noviembre, Zona Central • Telf./Fax: (591-3) 4629659. **Cochabamba:** Oficina departamental, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo • Telf.: (591-4) 4584505, Fax: (591-4) 4584506. **Sucre:** Centro de consulta, Plaza 25 de Mayo N° 59, Museo del Tesoro, planta baja • Telfs.: (591-4) 6439777 - 6439775 - 6439774, Fax: (591-4) 6439776. **Tarija:** Centro de Consulta, calle Junín N° 0451, entre 15 de Abril y Virgilio Lema Telf.: (591-4) 6113709. Línea gratuita: 800 103 103 • Sitio web: www.asfi.gob.bo • Correo electrónico: asfi@asfi.gob.bo

Artículo 101°. DE LAS PROHIBICIONES.- El Gerente General estará sujeto a las siguientes prohibiciones:

a. Influir para obtener en provecho propio de sus familiares o de terceros la prestación de servicios por parte de la entidad en la que realizan sus actividades.
b. Hacer uso de su influencia para obstruir o impedir la investigación de un delito a cargo de la autoridad competente.
c. Recibir créditos de la entidad financiera en la que desempeñan sus funciones durante el tiempo que dure su mandato.
d. Comprometer a la entidad en operaciones ajenas a su giro bajo responsabilidad de daños y perjuicios.
e. Otras de acuerdo a ley y disposiciones reglamentarias.

Artículo 102. RESPONSABILIDADES.- El Gerente General responderá ante el Consejo de Administración por:

a) Los daños y perjuicios que ocasione a la Cooperativa, por incumplimiento de sus obligaciones, negligencia, dolo o abuso de facultades, o ejercicio de actividades similares a las de la Cooperativa y por las causas ante terceros, cuando fuere el caso.
b) La existencia, oportunidad y veracidad de los libros y demás registros que la Cooperativa debe llevar de acuerdo a la Ley, excepto por los que son de responsabilidad de los miembros del Consejo de Administración y Vigilancia.
c) La consistencia de los bienes consignados en los inventarios.
d) Ocultamiento y encubrimiento de las irregularidades que observa, en las actividades de la Cooperativa.
e) El empleo de los recursos económicos y sociales en actividades distintas del objeto de la Cooperativa.
f) El uso indebido del nombre y/o de los bienes de la Cooperativa.
g) El incumplimiento de la N° 393 de Servicios Financieros, Ley N° 356 General de Cooperativas, Ley del Banco Central de Bolivia, Código de Comercio, Decreto Reglamentarios, Disposiciones emitidas por ASFI, Estatuto, Reglamentos Internos y demás normativa vigente.
h) Así mismo, las responsabilidades del Gerente General estarán acorde a lo previsto en los Artículos 52 y 455 de la Ley 393 de Servicios Financieros y el Código de Comercio en lo conducente.

Artículo 103°. (RELACIÓN DE PARENTESCO).- Con el objeto de evitar conflicto de intereses dentro de la administración de la Cooperativa, el Gerente General no podrá ocupar cargos de Consejeros en la cooperativa u otras instituciones financieras, ni

La Paz: Oficina central, Plaza Isabel La Católica Nº 2507 • Telfs.: (591-2) 2174444 - 2431919, Fax: (591-2) 2430028 • Casilla Nº 447 - Av. Arce Edificio Multicine Nº 2631 Piso 2, Telf.: (591-2) 2911790 • calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo, Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 • Telf.: (591-2) 2311818 • Casilla N° 6118. **El Alto:** Centro de consulta, Urbanización Villa Bolivar Municipal, Mzno. "O" Av. Ladislao Cabrera N° 15 (Cruce Villa Adela) • Telf.: (591-2) 2821464. **Potosí:** Centro de Consulta, Plaza Alonso de Ibañez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1 • Telf.: (591-2) 6230858. **Oruro:** Centro de Consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 • Telfs.: (591-2) 5117706 - 5112468. **Santa Cruz:** Oficina departamental, Av. Irala N° 585, Of. 201, Casilla N° 1359 • Telf.: (591-3) 3336288, Fax: (591-3) 3336289. **Cobija:** Centro de Consulta, calle Beni Nº 042 esq. Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina, Barrio Central, Telf.: (591-3) 8424841. **Trinidad:** Centro de Consulta, calle Antonio Vaca Diez N° 26 entre Nicolás Suárez y Av. 18 de noviembre, Zona Central • Telf./Fax: (591-3) 4629659. **Cochabamba:** Oficina departamental, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo • Telf.: (591-4) 4584505, Fax: (591-4) 4584506. **Sucre:** Centro de consulta, Plaza 25 de Mayo N° 59, Museo del Tesoro, planta baja • Telfs.: (591-4) 6439777 - 6439775 - 6439774, Fax: (591-4) 6439776. **Tarija:** Centro de Consulta, calle Junín N° 0451, entre 15 de Abril y Virgilio Lema Telf.: (591-4) 6113709. Línea gratuita: 800 103 103 • Sitio web: www.asfi.gob.bo • Correo electrónico: asfi@asfi.gob.bo

tener relación de parentesco con los miembros de los Consejos de Administración, Vigilancia, Comités Tribunal de Honor y/o planta de funcionarios, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

CAPITULO XIII
DE LA AUDITORÍA INTERNA

Artículo 104°. AUDITORIA INTERNA Y DEL OBJETO DE LA AUDITORIA INTERNA.- La Auditoría Interna es una actividad independiente y objetiva de control eficiente, aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una entidad supervisada, aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno, contribuyendo así al logro de los objetivos de la Cooperativa como entidad supervisada.
La Cooperativa deberá contar con un Auditor Interno o una Unidad de Auditoría Interna según los requerimientos del volumen y complejidad de las operaciones de la Cooperativa. El Auditor Interno o la Unidad de Auditoría Interna contaran con la infraestructura, recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para la adecuada y eficaz ejecución de sus funciones.

Artículo 105°. DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA.- La Unidad de Auditoria Interna de la Cooperativa debe cumplir mínimamente con los siguientes aspectos:

1. Depender orgánica, funcional y administrativamente del Consejo de Vigilancia.
2. Cumplir sus funciones y objetivos, de modo oportuno, independiente y eficiente, en concordancia con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGA), Normas Internacionales de Auditoría (NIA) y el Código de Ética del Auditor Internacionalmente aplicable.
3. Estar a cargo de un Auditor Interno nombrado de acuerdo a lo contemplado en el Reglamento de Control Interno y Auditores Internos de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros.
4. Los integrantes de la Unidad de Auditoría Interna estarán sujetos a los mismos requisitos e impedimentos que en el caso del Auditor Interno señalados en el Reglamento de Control Interno y Auditores Internos de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros, a excepción del tiempo de experiencia.
5. La Unidad de Auditoría Interna debe tener acceso irrestricto a toda la información generada en las distintas áreas operativas y administrativas de la entidad.
6. La Unidad de Auditoría Interna en el desempeño de sus funciones no debe

URG/SMU

La Paz: Oficina central, Plaza Isabel La Católica Nº 2507 • Telfs.: (591-2) 2174444 - 2431919, Fax: (591-2) 2430028 • Casilla Nº 447 - Av. Arce Edificio Multicine Nº 2631 Piso 2, Telf.: (591-2) 2911790 • calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo, Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 • Telf.: (591-2) 2311818 • Casilla N° 6118. **El Alto:** Centro de consulta, Urbanización Villa Bolivar Municipal, Mzno. "O" Av. Ladislao Cabrera N° 15 (Cruce Villa Adela) • Telf.: (591-2) 2821464. **Potosí:** Centro de Consulta, Plaza Alonso de Ibañez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1 • Telf.: (591-2) 6230858. **Oruro:** Centro de Consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 • Telfs.: (591-2) 5117706 - 5112468. **Santa Cruz:** Oficina departamental, Av. Irala N° 585, Of. 201, Casilla N° 1359 • Telf.: (591-3) 3336288, Fax: (591-3) 3336289. **Cobija:** Centro de Consulta, calle Beni Nº 042 esq. Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina, Barrio Central, Telf.: (591-3) 8424841. **Trinidad:** Centro de Consulta, calle Antonio Vaca Diez N° 26 entre Nicolás Suárez y Av. 18 de noviembre, Zona Central • Telf./Fax: (591-3) 4629659. **Cochabamba:** Oficina departamental, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo • Telf.: (591-4) 4584505, Fax: (591-4) 4584506. **Sucre:** Centro de consulta, Plaza 25 de Mayo N° 59, Museo del Tesoro, planta baja • Telfs.: (591-4) 6439777 - 6439775 - 6439774, Fax: (591-4) 6439776. **Tarija:** Centro de Consulta, calle Junín N° 0451, entre 15 de Abril y Virgilio Lema Telf.: (591-4) 6113709. Línea gratuita: 800 103 103 • Sitio web: www.asfi.gob.bo • Correo electrónico: asfi@asfi.gob.bo

involucrarse en las operaciones de la entidad o en la selección o implantación de procedimientos de control interno.

7. Todas las funciones que desempeñe la Unidad de Auditoría Interna deben estar establecidas en su respectivo Manual, con informe positivo del Consejo de Vigilancia, que establezca los estándares de trabajo para las evaluaciones que realicen los miembros de la Unidad, el cual debe ser aprobado por el Consejo de Administración o Consejo de Vigilancia y estar a disposición de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).
8. La Unidad de Auditoría Interna debe desarrollar sus actividades de forma independiente y objetiva de control eficiente, estando concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de las entidad supervisada, advirtiendo al Consejo de Administración sobre el carácter de la gobernabilidad, los procesos de gestión de riesgos y el cumplimiento de las políticas internas y el marco legal y regulatorio en la entidad.

Artículo 106°. DE SU CONFORMACIÓN.- El personal de Auditoría Interna deberá estar conformado por profesionales competentes que muestren objetividad, integridad, independencia, experiencia y confiabilidad para cumplir con sus responsabilidades.

Artículo 107°. REQUISITOS PARA SU DESIGNACIÓN.- El Auditor Interno deberá cumplir los siguientes requisitos mínimos:

1.
2. Formación académica a nivel de Licenciatura, con Título en Provisión Nacional en Auditoría y/o Contaduría Pública, para la calificación de mérito se valorara (Doctorados, Maestrías y Diplomados).
3. Acreditar documentalmente conocimiento y experiencia mínima de tres (3) años en la función de Auditoría Interna o externa o supervisión en entidades de intermediación financiera, a partir de la obtención de título en provisión nacional.
4. No tener notificación de cargos de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) pendientes de resolución.
5. No estar suspendido temporal o permanente por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) para ejercer sus funciones.
6. No tener juicios pendientes ni conflictos de intereses con la entidad.
7. Acredite conocimiento de Leyes, reglamentos, reglamentos emitidos por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), Normas Tributarias, Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGA) y Normas Internacionales de Auditoría (NIA).
8. Acreditar documentadamente la capacitación recibida en los últimos doce

La Paz: Oficina central, Plaza Isabel La Católica Nº 2507 • Telfs.: (591-2) 2174444 - 2431919, Fax: (591-2) 2430028 • Casilla Nº 447 - Av. Arce Edificio Multicine Nº 2631 Piso 2, Telf.: (591-2) 2911790 • calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo, Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 • Telf.: (591-2) 2311818 • Casilla N° 6118. **El Alto:** Centro de consulta, Urbanización Villa Bolívar Municipal, Mzno. "O" Av. Ladislao Cabrera N° 15 (Cruce Villa Adela) • Telf.: (591-2) 2821464. **Potosí:** Centro de Consulta, Plaza Alonso de Ibañez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1 • Telf.: (591-2) 6230858. **Oruro:** Centro de Consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 • Telfs.: (591-2) 5117706 - 5112468. **Santa Cruz:** Oficina departamental, Av. Irala N° 585, Of. 201, Casilla N° 1359 • Telf.: (591-3) 3336288, Fax: (591-3) 3336289. **Cobija:** Centro de Consulta, calle Beni Nº 042 esq. Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina, Barrio Central, Telf.: (591-3) 8424841. **Trinidad:** Centro de Consulta, calle Antonio Vaca Diez N° 26 entre Nicolás Suárez y Av. 18 de noviembre, Zona Central • Telf./Fax: (591-3) 4629659. **Cochabamba:** Oficina departamental, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo • Telf.: (591-4) 4584505, Fax: (591-4) 4584506. **Sucre:** Centro de consulta, Plaza 25 de Mayo N° 59, Museo del Tesoro, planta baja • Telfs.: (591-4) 6439777 - 6439775 - 6439774, Fax: (591-4) 6439776. **Tarija:** Centro de Consulta, calle Junín N° 0451, entre 15 de Abril y Virgilio Lema Telf.: (591-4) 6113709. Línea gratuita: 800 103 103 • Sitio web: www.asfi.gob.bo • Correo electrónico: asfi@asfi.gob.bo

meses, con relación a principios y prácticas de auditoría, contabilidad y gestión de riesgos.
9. Dedicación exclusiva al cargo dentro de la entidad supervisada.

Artículo 108°. DE SU NOMBRAMIENTO.- El Auditor Interno será seleccionado por el Consejo de Vigilancia y nombrado a solicitud de este, por el Consejo de Administración, previa verificación del cumplimiento lo dispuesto en el Reglamento de Control Interno y Auditores Internos de Recopilación de Normas para Servicios Financieros y normativa interna relativa al reclutamiento y selección de personal.
El Auditor Interno depende orgánica y funcionalmente del Consejo de Vigilancia y cuenta con el nivel de autoridad e independencia suficientes para ejecutar sus actividades sin limitaciones, incluyendo el libre acceso a cualquier documento o registro del área, cuya revisión sea necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 109°. REMOCIÓN DEL AUDITOR INTERNO.- El Consejo de Administración es el único órgano de la Cooperativa que puede remover al Auditor Interno. El proceso de remoción debe justificarse, con un informe del Consejo de Vigilancia, sobre el incumplimiento por parte del Auditor Interno de las normas y disposiciones legales, la normativa interna de la Cooperativa y la debida diligencia que debe seguir en el desarrollo de sus actividades.
La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) aplicará, según sea el caso, las sanciones correspondientes a quienes resulten responsables de contravenir las normativas y disposiciones vigentes.

Artículo 110°. AUDITOR INTERINO.- En caso de acefalia del cargo de Auditor Interno, la Unidad de Auditoría Interna podrá estar a cargo de un Auditor Interino por el plazo máximo de treinta (30) días calendario. El Auditor Interino, en caso de acefalia o vacaciones del Auditor Interno titular, será nombrado por el Consejo de Administración a solicitud del Consejo de Vigilancia y debe cumplir con los requisitos establecidos en la Recopilación de Normas para Servicios Financieros, salvo el referido a la experiencia, que debe ser como mínimo de dos (2) años en actividades de auditoría en entidades supervisadas o en el desempeño de cargos afines.
Quedará entendido, además, que en ningún momento la entidad supervisada podrá carecer de Auditor Interno, siendo esta responsabilidad del Consejo de Administración según lo dispuesto en la legislación vigente.

Artículo 111°. IMPEDIMENTOS PARA SER AUDITOR INTERNO: El personal de Auditoría Interna no deberán estar comprendidos en las prohibiciones impedimentos e incompatibilidades señalados en los artículos 442°, 443° y 444° de la Ley N° 393 de Servicios Financieros además:

La Paz: Oficina central, Plaza Isabel La Católica Nº 2507 • Telfs.: (591-2) 2174444 - 2431919, Fax: (591-2) 2430028 • Casilla Nº 447 - Av. Arce Edificio Multicine Nº 2631 Piso 2, Telf.: (591-2) 2911790 • calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo, Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 • Telf.: (591-2) 2311818 • Casilla N° 6118. **El Alto:** Centro de consulta, Urbanización Villa Bolivar Municipal, Mzno. "O" Av. Ladislao Cabrera N° 15 (Cruce Villa Adela) • Telf.: (591-2) 2821464. **Potosí:** Centro de Consulta, Plaza Alonso de Ibañez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1 • Telf.: (591-2) 6230858. **Oruro:** Centro de Consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 • Telfs.: (591-2) 5117706 - 5112468. **Santa Cruz:** Oficina departamental, Av. Irala N° 585, Of. 201, Casilla N° 1359 • Telf.: (591-3) 3336288, Fax: (591-3) 3336289. **Cobija:** Centro de Consulta, calle Beni Nº 042 esq. Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina, Barrio Central, Telf.: (591-3) 8424841. **Trinidad:** Centro de Consulta, calle Antonio Vaca Diez N° 26 entre Nicolás Suárez y Av. 18 de noviembre, Zona Central • Telf./Fax: (591-3) 4629659. **Cochabamba:** Oficina departamental, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo • Telf.: (591-4) 4584505, Fax: (591-4) 4584506. **Sucre:** Centro de consulta, Plaza 25 de Mayo N° 59, Museo del Tesoro, planta baja • Telfs.: (591-4) 6439777 - 6439775 - 6439774, Fax: (591-4) 6439776. **Tarija:** Centro de Consulta, calle Junín N° 0451, entre 15 de Abril y Virgilio Lema Telf.: (591-4) 6113709. Línea gratuita: 800 103 103 • Sitio web: www.asfi.gob.bo • Correo electrónico: asfi@asfi.gob.bo

1. Estar incluido en alguno de los impedimentos señalados en la legislación vigente.
2. Tener conflicto de intereses con la entidad.
3. Tener pendientes acciones judiciales en su contra con la entidad o con el sistema financiero.
4. Tener deudas en mora con la entidad o con el sistema financiero.
5. Los cónyuges y las personas con parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad según el cómputo civil con consejeros de administración y vigilancia, ejecutivos o empleados de la entidad.
6. Ser considerado vinculado a la entidad de intermediación financiera, conforme a lo establecido en el Parágrafo II del Artículo 458 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros.
7. Quienes por el desempeño o por haber desempeñado cualquier cargo o función en la entidad supervisada, hasta un año (1) después de haber cesado sus funciones, confronten conflicto de intereses para el ejercicio de las responsabilidades y funciones como auditor interno.
8. Estar incurso en situaciones que limiten la necesaria independencia para el ejercicio de sus funciones.
9. En caso que algunas de las funciones de Auditoría Interna sean tercerizadas, quedarán impedidos de ejercer esta función las sociedades de auditoría externa que tengan contrato vigente con la entidad supervisada.
10. Que hubieran participado en actividades financieras ilegales definidas en la legislación vigente.

Artículo 112°. RESPONSABILIDADES.- El Auditor Interno es responsable de informar inmediata y directamente al Consejo de Vigilancia, los resultados de su trabajo, en los cuales se hayan encontrado hechos importantes que impliquen o requieran una acción inmediata para su corrección o prevención.
La Auditoría Interna, tendrá las siguientes responsabilidades:

a. Control y evaluación de la efectividad de los procedimientos de control interno.
b. Evaluación de la efectividad del sistema de calificación de la cartera de créditos e inversiones.
c. Verificación del adecuado y oportuno registro de las operaciones y la veracidad de la información contable.
d. Evaluación de la efectividad y confiabilidad de los procesos computarizados.
e. Verificación del cumplimiento de las leyes, de las disposiciones y demás normativa vigente. Así como del cumplimiento de las recomendaciones e instrucciones de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), de los auditores externos y los acuerdos de la Asamblea General y de los

JRG/SMU

La Paz: Oficina central, Plaza Isabel La Católica Nº 2507 • Telfs.: (591-2) 2174444 - 2431919, Fax: (591-2) 2430028 • Casilla Nº 447 - Av. Arce Edificio Multicine Nº 2631 Piso 2, Telf.: (591-2) 2911790 • calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo, Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 • Telf.: (591-2) 2311818 • Casilla N° 6118. **El Alto:** Centro de consulta, Urbanización Villa Bolivar Municipal, Mzno. "O" Av. Ladislao Cabrera N° 15 (Cruce Villa Adela) • Telf.: (591-2) 2821464. **Potosí:** Centro de Consulta, Plaza Alonso de Ibañez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1 • Telf.: (591-2) 6230858. **Oruro:** Centro de Consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 • Telfs.: (591-2) 5117706 - 5112468. **Santa Cruz:** Oficina departamental, Av. Irala N° 585, Of. 201, Casilla N° 1359 • Telf.: (591-3) 3336288, Fax: (591-3) 3336289. **Cobija:** Centro de Consulta, calle Beni Nº 042 esq. Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina, Barrio Central, Telf.: (591-3) 8424841. **Trinidad:** Centro de Consulta, calle Antonio Vaca Diez N° 26 entre Nicolás Suárez y Av. 18 de noviembre, Zona Central • Telf./Fax: (591-3) 4629659. **Cochabamba:** Oficina departamental, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo • Telf.: (591-4) 4584505, Fax: (591-4) 4584506. **Sucre:** Centro de consulta, Plaza 25 de Mayo N° 59, Museo del Tesoro, planta baja • Telfs.: (591-4) 6439777 - 6439775 - 6439774, Fax: (591-4) 6439776. **Tarija:** Centro de Consulta, calle Junin N° 0451, entre 15 de Abril y Virgilio Lema Telf.: (591-4) 6113709. Línea gratuita: 800 103 103 • Sitio web: www.asfi.gob.bo • Correo electrónico: asfi@asfi.gob.bo

Consejos de Administración y Vigilancia.

f. Efectuar los exámenes de carácter extraordinario específicos que sean necesarios sobre las operaciones de la Cooperativa ya sea por observaciones especiales de la Asamblea General, de los Consejos de Administración y Vigilancia o de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).
g. Evaluar las normas o procedimientos tendentes a diseñar o mejorar el sistema de control interno, de acuerdo a las disposiciones que dicte la Asamblea General, el Consejo de Vigilancia y la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).
h. Elaborar un Plan Anual de Trabajo, que contenga información relacionada con los recursos humanos necesarios y disponibles para los trabajos previstos y extraordinarios.
i. Elevar al Consejo de Vigilancia un informe trimestral del avance de su Plan Anual de Trabajo, en el que incluya sus hallazgos y recomendaciones para corregir o mejorar los procedimientos, políticas y prácticas operativas y el grado de cumplimiento de las recomendaciones que se hubieran formulado. El Consejo de Vigilancia hará entrega de una copia de este informe al Consejo de Administración y a Gerencia General, lo que deberá constar en acta.
j. En la ejecución de su trabajo, el Auditor Interno, mantendrá la ética y objetividad profesional, debiendo mantener debidamente archivadas las hojas de trabajo que sustenten sus informes, estando obligado a presentarlos a requerimiento de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) y Auditores Externos.
k. Aplicar el Reglamento de Control Interno y Auditoría Interna emitida por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).
l. Y las demás señaladas en la Ley.
m. Verificar que la Unidad de Auditoría Interna realice las labores según lo establecido en el Manual de la Unidad de Auditoría Interna y en el Plan Anual de Trabajo, en los tiempos y condiciones eficientes.
n. Actuar con prudencia en el uso y protección de la información adquirida en el transcurso de su trabajo.
o. Asegurarse de que los auditores que hubieran mantenido contratos con la entidad supervisada por servicios profesionales prestados, no emitan opinión en los temas relacionados a su contrato. Tales casos deben ser informados al Consejo de Vigilancia para que se pronuncie sobre dichas operaciones o solicite a un tercero designado por el mismo Consejo la emisión de una opinión.
p. Revisar que el Manual de la Unidad de Auditoría Interna, el Plan Anual de Trabajo de dicha Unidad y los recursos humanos, tecnológicos y logísticos se encuentren adecuados a las actividades encomendadas.

ARG/SMU

La Paz: Oficina central, Plaza Isabel La Católica Nº 2507 • Telfs.: (591-2) 2174444 - 2431919, Fax: (591-2) 2430028 • Casilla Nº 447 - Av. Arce Edificio Multicine Nº 2631 Piso 2, Telf.: (591-2) 2911790 • calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo, Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 • Telf.: (591-2) 2311818 • Casilla Nº 6118. **El Alto:** Centro de consulta, Urbanización Villa Bolivar Municipal, Mzno. "O" Av. Ladislao Cabrera Nº 15 (Cruce Villa Adela) • Telf.: (591-2) 2821464. **Potosí:** Centro de Consulta, Plaza Alonso de Ibañez Nº 20, Galería El Siglo, Piso 1 • Telf.: (591-2) 6230858. **Oruro:** Centro de Consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 • Telfs.: (591-2) 5117706 - 5112468. **Santa Cruz:** Oficina departamental, Av. Irala Nº 585, Of. 201, Casilla Nº 1359 • Telf.: (591-3) 3336288, Fax: (591-3) 3336289. **Cobija:** Centro de Consulta, calle Beni Nº 042 esq. Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina, Barrio Central, Telf.: (591-3) 8424841. **Trinidad:** Centro de Consulta, calle Antonio Vaca Diez Nº 26 entre Nicolás Suárez y Av. 18 de noviembre, Zona Central • Telf./Fax: (591-3) 4629659. **Cochabamba:** Oficina departamental, calle Colombia Nº 364 casi calle 25 de Mayo • Telf.: (591-4) 4584505, Fax: (591-4) 4584506. **Sucre:** Centro de consulta, Plaza 25 de Mayo Nº 59, Museo del Tesoro, planta baja • Telfs.: (591-4) 6439777 - 6439775 - 6439774, Fax: (591-4) 6439776. **Tarija:** Centro de Consulta, calle Junín Nº 0451, entre 15 de Abril y Virgilio Lema Telf.: (591-4) 6113709. Línea gratuita: 800 103 103 • Sitio web: www.asfi.gob.bo • Correo electrónico: asfi@asfi.gob.bo

q. Elaborar y ejecutar un Plan Anual de Capacitación, adecuado a los lineamientos dispuestos en el Manual de la Unidad de Auditoría Interna.
r. Comunicar inmediata y directamente al Consejo de Administración y al Consejo de Vigilancia, cuando se hayan encontrado hechos relevantes que requieran una acción oportuna para su corrección o prevención.

Artículo 113°. FUNCIONES DEL AUDITOR INTERNO.- Las funciones que como mínimo debe cumplir el Auditor Interno son las siguientes:

1. Velar por el cumplimiento de:
 1) Los objetivos de la Unidad de Auditoría Interna;
 2) Las Políticas y Manuales de la Unidad de Auditoría Interna;
 3) El Plan de Trabajo;
 4) El Plan de Capacitación.
2. Diseñar un Plan Anual de Trabajo y Plan Anual de Capacitación someterlo a consideración del Consejo de Vigilancia, para su aprobación.
3. Realizar actividades no programadas cuando lo considere conveniente o a pedido expreso de la Asamblea General de Socios, Consejo de Vigilancia, y Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).
4. Proponer las modificaciones al Manual de Auditoría Interna y someterlo a consideración del Consejo de Vigilancia para su aprobación.
5. Verificar que exista un inventario físico y magnético actualizado correspondiente a las políticas, manuales y demás normas internas de la Cooperativa.
6. Evaluar el diseño y funcionamiento del Sistema de Control Interno en cuanto a sus componentes: "Ambiente de Control", "Establecimiento de Objetivos", "Identificación de Eventos", "Evaluación de Riesgos", "Respuesta a los Riesgos", "Actividades de Control", "Información y Comunicación" y "Actividades de Monitoreo y Corrección de Deficiencias". Debiendo verificarse que dicho sistema, además de estar adecuado a la estructura de operaciones actual de la Cooperativa, deberá funcionar adecuadamente en el lanzamiento de una nueva operación o producto y asegurar el cumplimiento de normas y medidas de prevención de lavado de dinero.
7. Evaluar aspectos que contribuyan a fortalecer el control interno y optimizar la eficiencia operativa.
8. Coordinar las tareas de la Unidad de Auditoria Interna permanentemente con el Consejo de Vigilancia y con la Unidad de Gestión de Riesgos, debiendo dejar constancia de los temas tratados con esta última.
9. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones emanadas por la Asamblea de Socios, el Consejo de Administración, y el Consejo de Vigilancia.
10. Evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias que rigen a la Cooperativa, que incluye el cumplimiento de:
 a. Legislación vigente.

ARG/SMU

La Paz: Oficina central, Plaza Isabel La Católica Nº 2507 • Telfs.: (591-2) 2174444 - 2431919, Fax: (591-2) 2430028 • Casilla Nº 447 - Av. Arce Edificio Multicine Nº 2631 Piso 2, Telf.: (591-2) 2911790 • calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo, Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 • Telf.: (591-2) 2311818 • Casilla N° 6118. **El Alto:** Centro de consulta, Urbanización Villa Bolivar Municipal, Mzno. "O" Av. Ladislao Cabrera N° 15 (Cruce Villa Adela) • Telf.: (591-2) 2821464. **Potosí:** Centro de Consulta, Plaza Alonso de Ibañez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1 • Telf.: (591-2) 6230858. **Oruro:** Centro de Consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 • Telfs.: (591-2) 5117706 - 5112468. **Santa Cruz:** Oficina departamental, Av. Irala N° 585, Of. 201, Casilla N° 1359 • Telf.: (591-3) 3336288, Fax: (591-3) 3336289. **Cobija:** Centro de Consulta, calle Beni Nº 042 esq. Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina, Barrio Central, Telf.: (591-3) 8424841. **Trinidad:** Centro de Consulta, calle Antonio Vaca Diez N° 26 entre Nicolás Suárez y Av. 18 de noviembre, Zona Central • Telf./Fax: (591-3) 4629659. **Cochabamba:** Oficina departamental, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo • Telf.: (591-4) 4584505, Fax: (591-4) 4584506. **Sucre:** Centro de consulta, Plaza 25 de Mayo N° 59, Museo del Tesoro, planta baja • Telfs.: (591-4) 6439777 - 6439775 - 6439774, Fax: (591-4) 6439776. **Tarija:** Centro de Consulta, calle Junín N° 0451, entre 15 de Abril y Virgilio Lema Telf.: (591-4) 6113709. Línea gratuita: 800 103 103 • Sitio web: www.asfi.gob.bo • Correo electrónico: asfi@asfi.gob.bo

b. Normativa y disposiciones vigentes.
c. Disposiciones emitidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).
d. Regulación emitida por otros organismos de regulación, supervisión y control.
e. Políticas, manuales, procedimientos y demás normas internas.

11. Efectuar el seguimiento permanente a la implementación de las recomendaciones formuladas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), por los Auditores Externos y por la propia Unidad de Auditoría Interna.
12. Asistir a las reuniones del Consejo de Administración y a las del Consejo de Vigilancia cuando se lo requiera.
13. Remitir los informes que sean requeridos por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero ASFI.
14. Evaluar el cumplimiento y avances del Plan Estratégico.
 a. Evaluar el cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos diseñados para la adecuada gestión de la Cartera de Inversiones de la entidad supervisada.
 b. Evaluar que los procedimientos implementados por la entidad supervisada para el envío de la información a ASFI a través de los sistemas o módulos provistos por ésta, aseguren que la misma es exacta, veraz, integra, oportuna y confiable.
 c. Evaluar que los procedimientos implementados por la entidad supervisada para el registro de información en el Módulo de Registro de Información Institucional del Sistema de Registro del Mercado Integrado, aseguren que la misma es exacta, veraz, integra, oportuna y confiable.
 d. Elaborar un (1) informe anual sobre el cumplimiento del Plan Anual de Trabajo, el cual incluya el detalle de las actividades ejecutadas y no ejecutadas, con una explicación de los motivos que ocasionaron los incumplimientos.
 e. Elaborar al final de cada trimestre un informe sobre el análisis financiero realizado de los estados financieros de la entidad supervisada.
 f. Elaborar al final de cada año, un informe sobre el cumplimiento del Plan Anual de Capacitación.
 g. Cooperar con los Auditores Externos, con el Inspector de Vigilancia.
 h. Otras a criterio del Consejo de Administración y del Consejo de Vigilancia.

El Auditor Interno deberá presentar al Consejo de Vigilancia, según corresponda, como mínimo, los siguientes informes:

a. Al final de cada ejercicio, un informe de la situación financiera de la entidad, en el que se analice la naturaleza y estado del Balance General, el comportamiento y monto final de las cuentas de resultados y las

JRG/SMU

La Paz: Oficina central, Plaza Isabel La Católica Nº 2507 • Telfs.: (591-2) 2174444 - 2431919, Fax: (591-2) 2430028 • Casilla Nº 447 - Av. Arce Edificio Multicine Nº 2631 Piso 2, Telf.: (591-2) 2911790 • calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo, Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 • Telf.: (591-2) 2311818 • Casilla N° 6118. **El Alto:** Centro de consulta, Urbanización Villa Bolívar Municipal, Mzno. "O" Av. Ladislao Cabrera N° 15 (Cruce Villa Adela) • Telf.: (591-2) 2821464. **Potosí:** Centro de Consulta, Plaza Alonso de Ibañez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1 • Telf.: (591-2) 6230858. **Oruro:** Centro de Consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 • Telfs.: (591-2) 5117706 - 5112468. **Santa Cruz:** Oficina departamental, Av. Irala N° 585, Of. 201, Casilla N° 1359 • Telf.: (591-3) 3336288, Fax: (591-3) 3336289. **Cobija:** Centro de Consulta, calle Beni Nº 042 esq. Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina, Barrio Central, Telf.: (591-3) 8424841. **Trinidad:** Centro de Consulta, calle Antonio Vaca Diez N° 26 entre Nicolás Suárez y Av. 18 de noviembre, Zona Central • Telf./Fax: (591-3) 4629659. **Cochabamba:** Oficina departamental, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo • Telf.: (591-4) 4584505, Fax: (591-4) 4584506. **Sucre:** Centro de consulta, Plaza 25 de Mayo N° 59, Museo del Tesoro, planta baja • Telfs.: (591-4) 6439777 - 6439775 - 6439774, Fax: (591-4) 6439776. **Tarija:** Centro de Consulta, calle Junín N° 0451, entre 15 de Abril y Virgilio Lema Telf.: (591-4) 6113709. Línea gratuita: 800 103 103 • Sitio web: www.asfi.gob.bo • Correo electrónico: asfi@asfi.gob.bo

utilidades. Este informe deberá contener las comparaciones necesarias de las cifras del ejercicio cerrado con las de ejercicios anteriores, que permitan apreciar el dinamismo y avance de las operaciones de la entidad supervisada;

Trimestralmente un informe del cumplimiento del Plan Anual de Trabajo

Los informes que sobre asuntos específicos se le soliciten, o que considere que deben ser atendidos por el Consejo de Administración y/o Consejo de Vigilancia.

El Auditor Interno es responsable de informar directamente al Consejo de Vigilancia y los resultados de su trabajo.

Los informes escritos de todo trabajo de Auditoría realizado por la Unidad de Auditoría Interna deberán estar, en todo momento, a disposición del Consejo de Administración o Consejo de Vigilancia, Gerencia General y órganos internos de control.

CAPITULO XIV
DE LA CONTABILIDAD Y DEMÁS REGISTROS

Artículo 114°. DEL PERIODO Y NORMAS REGULATORIAS.- El ejercicio contable de la Cooperativa será de un año, iniciándose el (1°) de enero y finalizando el (31) de diciembre. La contabilidad de la Cooperativa se ajusta al Manual de Cuentas para Servicios Financieros vigente de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).

Artículo 115°. DE LOS LIBROS.- Los libros que debe llevar la Cooperativa son:

Libros de actas por separado de:

a. Asamblea General.
b. Consejo de Administración.
c. Consejo de Vigilancia.
d. Comité Electoral.
e. De otros Comités.
f. Libro de Registro de Socios y Certificados de Aportación.
g. Libros de Contabilidad Principales y Auxiliares de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio.

Artículo 116°. DE LA APERTURA Y CONSERVACIÓN.- Los Libros de Actas y registros contables serán abiertos por autoridad competente y deben permanecer en la Cooperativa adecuadamente resguardados bajo la responsabilidad del Gerente General con el apoyo del Sub Gerente de Operaciones y Recursos Humanos.

URG/SMU

La Paz: Oficina central, Plaza Isabel La Católica N° 2507 • Telfs.: (591-2) 2174444 - 2431919, Fax: (591-2) 2430028 • Casilla N° 447 - Av. Arce Edificio Multicine N° 2631 Piso 2, Telf.: (591-2) 2911790 • calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo, Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 • Telf.: (591-2) 2311818 • Casilla N° 6118. **El Alto:** Centro de consulta, Urbanización Villa Bolivar Municipal, Mzno. "O" Av. Ladislao Cabrera N° 15 (Cruce Villa Adela) • Telf.: (591-2) 2821464. **Potosí:** Centro de Consulta, Plaza Alonso de Ibañez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1 • Telf.: (591-2) 6230858. **Oruro:** Centro de Consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 • Telfs.: (591-2) 5117706 - 5112468. **Santa Cruz:** Oficina departamental, Av. Irala N° 585, Of. 201, Casilla N° 1359 • Telf.: (591-3) 3336288, Fax: (591-3) 3336289. **Cobija:** Centro de Consulta, calle Beni N° 042 esq. Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina, Barrio Central, Telf.: (591-3) 8424841. **Trinidad:** Centro de Consulta, calle Antonio Vaca Diez N° 26 entre Nicolás Suárez y Av. 18 de noviembre, Zona Central • Telf./Fax: (591-3) 4629659. **Cochabamba:** Oficina departamental, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo • Telf.: (591-4) 4584505, Fax: (591-4) 4584506. **Sucre:** Centro de consulta, Plaza 25 de Mayo N° 59, Museo del Tesoro, planta baja • Telfs.: (591-4) 6439777 - 6439775 - 6439774, Fax: (591-4) 6439776. **Tarija:** Centro de Consulta, calle Junín N° 0451, entre 15 de Abril y Virgilio Lema Telf.: (591-4) 6113709. Línea gratuita: 800 103 103 • Sitio web: www.asfi.gob.bo • Correo electrónico: asfi@asfi.gob.bo

Artículo 117°. DE LAS AUDITORIAS EXTERNAS.- Al cierre de cada ejercicio económico, se someterán los estados financieros al examen de los Auditores Externos.

Artículo 118°. DE LOS INFORMES A LA AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO (ASFI).- El Gerente General es el funcionario responsable de informar a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), los estados financieros de la Cooperativa en los formatos, plazos, periodicidad y bajo las normas de agrupación indicadas en el Manual de Cuentas para Servicios Financieros de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).

CAPITULO XV
TRIBUNAL DE HONOR

Artículo 119°. El Tribunal de Honor es el órgano disciplinario de la Cooperativa, con jurisdicción y competencia para procesar y juzgar en primera instancia a los Socios, Consejeros, ex Consejeros, Miembros del Comité Electoral y otros miembros de Comités conformados por mandato de la Asamblea o por resolución del Consejo de Administración, por faltas, infracciones y/o actos dolosos y por negligencia manifiesta en el ejercicio de sus funciones, conforme a las normas, facultades y atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado, la Ley General de Cooperativas, disposiciones del Banco Central de Bolivia, la Ley de Servicios Financieros, Decretos Reglamentarios, disposiciones de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), el presente Estatuto, el Reglamento Interno de Gobierno Corporativo, otras normas internas de la Cooperativa y disposiciones legales sobre la materia.

El Tribunal de Honor tendrá además competencia para actuar como instancia de conciliación previa en el caso de conflictos suscitados entre Socios, entre Consejos y de éstos con los Socios(as); como también conciliar controversias internas que afecten la gobernabilidad.

Este Tribunal tendrá competencia a partir de la convocatoria del Consejo de Administración y/o Vigilancia, así como por denuncias debidamente fundamentadas de Consejeros, ex Consejeros y Socios(as) durante el tiempo que dure el tratamiento emergente de la denuncia, el mismo que estará sujeto a plazos de acuerdo a reglamentación.

El Tribunal de Honor, además debe resolver las controversias suscitadas en la aplicación del código de ética de la Cooperativa.

La Paz: Oficina central, Plaza Isabel La Católica Nº 2507 • Telfs.: (591-2) 2174444 - 2431919, Fax: (591-2) 2430028 • Casilla Nº 447 - Av. Arce Edificio Multicine Nº 2631 Piso 2, Telf.: (591-2) 2911790 • calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo, Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 • Telf.: (591-2) 2311818 • Casilla Nº 6118. **El Alto:** Centro de consulta, Urbanización Villa Bolivar Municipal, Mzno. "O" Av. Ladislao Cabrera Nº 15 (Cruce Villa Adela) • Telf.: (591-2) 2821464. **Potosí:** Centro de Consulta, Plaza Alonso de Ibañez Nº 20, Galería El Siglo, Piso 1 • Telf.: (591-2) 6230858. **Oruro:** Centro de Consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 • Telfs.: (591-2) 5117706 - 5112468. **Santa Cruz:** Oficina departamental, Av. Irala Nº 585, Of. 201, Casilla Nº 1359 • Telf.: (591-3) 3336288, Fax: (591-3) 3336289. **Cobija:** Centro de Consulta, calle Beni Nº 042 esq. Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina, Barrio Central, Telf.: (591-3) 8424841. **Trinidad:** Centro de Consulta, calle Antonio Vaca Diez Nº 26 entre Nicolás Suárez y Av. 18 de noviembre, Zona Central • Telf./Fax: (591-3) 4629659. **Cochabamba:** Oficina departamental, calle Colombia Nº 364 casi calle 25 de Mayo • Telf.: (591-4) 4584505, Fax: (591-4) 4584506. **Sucre:** Centro de consulta, Plaza 25 de Mayo Nº 59, Museo del Tesoro, planta baja • Telfs.: (591-4) 6439777 - 6439775 - 6439774, Fax: (591-4) 6439776. **Tarija:** Centro de Consulta, calle Junín Nº 0451, entre 15 de Abril y Virgilio Lema Telf.: (591-4) 6113709. Línea gratuita: 800 103 103 • Sitio web: www.asfi.gob.bo • Correo electrónico: asfi@asfi.gob.bo

En caso de que algún miembro del Tribunal de Honor se involucre en la comisión de faltas, infracciones o incumplimiento a la normativa, se convocará al suplente en el orden correspondiente de acuerdo al número de votos obtenido.

Artículo 120°. DE SUS MIEMBROS Y CONFORMACIÓN.- La Asamblea Ordinaria de Socios(as), elegirá anualmente a los miembros del Tribunal de Honor que estará integrado por tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes, que deberán ser Socios(as) hábiles, que no hayan obtenido reproche ético ni moral por parte de la Cooperativa, que no se encuentren impedidos por ley, que no tengan ninguna relación de dependencia contractual con la entidad, ni conflicto de intereses. Quiénes elegirán de su seno a un Presidente, un Secretario y un Vocal y responden única y exclusivamente ante la Asamblea de Socios.

Artículo 121°. DE REQUISITOS PARA EL TRIBUNAL DE HONOR.-
Para ser elegidos como miembros del Tribunal de Honor los socios deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Ser Socio (a) activo de la Cooperativa cuando menos con dos años de antigüedad.
b. No haber sido expulsado de la Cooperativa por ningún motivo.
c. No tener responsabilidades comprobada documentadamente en informes de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), Auditoria Externa, Auditoria Interna u otro tipo de Auditoria por algún acto como directores o funcionarios de la Cooperativa
d. No haber sido sancionado por el Tribunal de Honor.
e. Los miembros suplentes serán convocados por ausencia, renuncia, excusa, recusación o fallecimiento de uno de los titulares. En caso de fallecimiento o renuncia del titular los suplentes asumirán el cargo.

Artículo 122°. QUÓRUM.- El Tribunal de Honor conformará quórum con el 50% más uno de sus miembros titulares y sus decisiones se tomarán por mayoría simple, sus acuerdos deberán constar en un Libro de Actas; para el caso de ausencia, renuncia, excusa o recusación de los titulares serán convocados inmediatamente los suplentes.

Artículo 123°. DE LA POSESIÓN DEL TRIBUNAL DE HONOR.- Luego de haber concluido con la conformación de las mesas directivas de los Consejos, Comités y Tribunal de Honor, se procederá a la posesión del nuevo Tribunal de Honor, por el Presidente del Comité Electoral, la que deberá constar en el acta del Comité Electoral como del Tribunal de Honor.
El tiempo de mandato de los miembros del Tribunal de Honor de la Cooperativa

JRG/SMU

La Paz: Oficina central, Plaza Isabel La Católica Nº 2507 • Telfs.: (591-2) 2174444 - 2431919, Fax: (591-2) 2430028 • Casilla Nº 447 - Av. Arce Edificio Multicine Nº 2631 Piso 2, Telf.: (591-2) 2911790 • calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo, Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 • Telf.: (591-2) 2311818 • Casilla N° 6118. **El Alto:** Centro de consulta, Urbanización Villa Bolívar Municipal, Mzno. "O" Av. Ladislao Cabrera N° 15 (Cruce Villa Adela) • Telf.: (591-2) 2821464. **Potosí:** Centro de Consulta, Plaza Alonso de Ibañez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1 • Telf.: (591-2) 6230858. **Oruro:** Centro de Consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 • Telfs.: (591-2) 5117706 - 5112468. **Santa Cruz:** Oficina departamental, Av. Irala N° 585, Of. 201, Casilla N° 1359 • Telf.: (591-3) 3336288, Fax: (591-3) 3336289. **Cobija:** Centro de Consulta, calle Beni Nº 042 esq. Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina, Barrio Central, Telf.: (591-3) 8424841. **Trinidad:** Centro de Consulta, calle Antonio Vaca Diez N° 26 entre Nicolás Suárez y Av. 18 de noviembre, Zona Central • Telf./Fax: (591-3) 4629659. **Cochabamba:** Oficina departamental, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo • Telf.: (591-4) 4584505, Fax: (591-4) 4584506. **Sucre:** Centro de consulta, Plaza 25 de Mayo N° 59, Museo del Tesoro, planta baja • Telfs.: (591-4) 6439777 - 6439775 - 6439774, Fax: (591-4) 6439776. **Tarija:** Centro de Consulta, calle Junín N° 0451, entre 15 de Abril y Virgilio Lema Telf.: (591-4) 6113709. Línea gratuita: 800 103 103 • Sitio web: www.asfi.gob.bo • Correo electrónico: asfi@asfi.gob.bo

para desempeñar sus funciones es de tres (3) años.

Artículo 124°. En el Tribunal de Honor, Consejeros, ejecutivos y funcionarios de la Cooperativa, no deben haber parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, según las disposiciones establecidas en el Artículo 442 inc. c) de la Ley N° 393 de Servicios Financieros.

Artículo 125°. DE LAS LIMITACIONES.- Los ex miembros de los Tribunal de Honor y ex Consejeros, no podrán ser funcionarios de la Cooperativa antes que hayan transcurrido por lo menos (3) tres años después del cese de sus funciones.

Artículo 126°. DE LAS RESPONSABILIDADES.- Los miembros Tribunal de Honor son solidariamente responsables por las decisiones de este órgano, conforme a las normas, facultades y atribuciones establecidas en el reglamento.

Artículo 127°. DE LAS REUNIONES.- El Tribunal de Honor se reunirá solo cuando exista materia justiciable y conforme a su reglamento.

Artículo 128°. DIETAS DE MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE HONOR.- Los miembros titulares del Tribunal de Honor, tendrán derecho a percibir una dieta, solo por el periodo que demande la tramitación y resolución de los procesos administrativos internos y los suplentes cuando asuman la titularidad.

Artículo 129°. FALTAS Y SANCIONES.- Las faltas cometidas por los Socios(as), según la gravedad, serán sancionadas con:

a) Amonestación verbal o escrita.
b) Suspensión temporal de sus derechos, en caso de mora.
c) El inicio de una acción judicial de cobro inhabilitara los derechos societarios del deudor (a) en juicio.
d) Exclusión acordada por el Consejo de Administración, de conformidad el presente Estatuto.
e) Los socios podrán interponer recursos de apelación ante la próxima Asamblea Ordinaria.

ARTÍCULO 130°. FALTAS LEVES Y GRAVES.- Los Socios(as), miembros de los Consejo, comités, ejecutivos y funcionarios que infrinjan la Ley Nº 393 de Servicios Financieros, la Ley General de Cooperativas, Código de Comercio, Decretos Supremos Reglamentarios, el presente Estatuto, Reglamento Interno y las Resoluciones de las Asambleas Generales serán pasibles a sanciones: Leves y Graves.

URG/SMU

La Paz: Oficina central, Plaza Isabel La Católica Nº 2507 • Telfs.: (591-2) 2174444 - 2431919, Fax: (591-2) 2430028 • Casilla Nº 447 - Av. Arce Edificio Multicine Nº 2631 Piso 2, Telf.: (591-2) 2911790 • calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo, Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 • Telf.: (591-2) 2311818 • Casilla N° 6118. **El Alto:** Centro de consulta, Urbanización Villa Bolivar Municipal, Mzno. "O" Av. Ladislao Cabrera N° 15 (Cruce Villa Adela) • Telf.: (591-2) 2821464. **Potosí:** Centro de Consulta, Plaza Alonso de Ibañez Nº 20, Galería El Siglo, Piso 1 • Telf.: (591-2) 6230858. **Oruro:** Centro de Consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 • Telfs.: (591-2) 5117706 - 5112468. **Santa Cruz:** Oficina departamental, Av. Irala N° 585, Of. 201, Casilla N° 1359 • Telf.: (591-3) 3336288, Fax: (591-3) 3336289. **Cobija:** Centro de Consulta, calle Beni Nº 042 esq. Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina, Barrio Central, Telf.: (591-3) 8424841. **Trinidad:** Centro de Consulta, calle Antonio Vaca Diez N° 26 entre Nicolás Suárez y Av. 18 de noviembre, Zona Central • Telf./Fax: (591-3) 4629659. **Cochabamba:** Oficina departamental, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo • Telf.: (591-4) 4584505, Fax: (591-4) 4584506. **Sucre:** Centro de consulta, Plaza 25 de Mayo N° 59, Museo del Tesoro, planta baja • Telfs.: (591-4) 6439777 - 6439775 - 6439774, Fax: (591-4) 6439776. **Tarija:** Centro de Consulta, calle Junin N° 0451, entre 15 de Abril y Virgilio Lema Telf.: (591-4) 6113709. Línea gratuita: 800 103 103 • Sitio web: www.asfi.gob.bo • Correo electrónico: asfi@asfi.gob.bo

CAPITULO XVI
MARCO SANCIONATORIO INTERNO

ARTÍCULO 131°. CRITERIOS PARA SANCIONAR.- Los Socios (as), miembros de los Concejos de Administración y Vigilancia, Comités, Tribunal de Honor, Ejecutivos y funcionarios, que infrinjan la Ley 393 de Servicios Financieros, Ley 356 General de Cooperativas, Código de Comercio, Decretos Supremos Reglamentarios, el presente Estatuto, Reglamento Interno y las Resoluciones de las Asambleas Generales serán pasibles a sanciones: Leves y Graves.

Se considerarán faltas leves:

a. Las actitudes de protesta en forma insolente y ofensiva en contra de funcionarios, Consejeros u otros Socios.
b. La falta de cumplimiento de sus obligaciones económicas a pesar de requerimientos para su regularización.
c. Mora en créditos al capital o intereses (Mora) no mayor a 90 días como deudor o garante, excepto los Consejeros de Administración y Vigilancia, quienes no deben mantener créditos con la Cooperativa en aplicación del Artículo 464 de la Ley 393 de Servicios Financieros.
d. La negativa de cumplir con responsabilidades y funciones para el cargo que fueron elegidos.
e. La utilización de los bienes de la Cooperativa sin la autorización correspondiente, y que no haya causado pérdida económica a la Cooperativa.
f. Inobservancia a las disposiciones del Estatuto, Reglamentos Internos, Resoluciones de las Asambleas y del Consejo de Administración, cuya inobservancia ocasione perjuicio a la Cooperativa en beneficio propio y no ocasione daño económico.

Se consideran faltas graves:

a. El inicio de una acción judicial de cobro derivara en una exclusión de los derechos societarios del socio moroso.
b. Realizar en la Cooperativa o a nombre de la institución actividades de carácter público, religioso o racial que puedan significar un daño a la imagen y/o credibilidad de la Cooperativa.
g. Mora en créditos como deudor o garante mayor a 90 días, excepto los Consejeros de Administración y Vigilancia, quienes no deben mantener créditos con la Cooperativa en aplicación del Artículo 464 de la Ley 393 de Servicios Financieros.
c. Malversación de fondos de la Cooperativa, desfalco contra la misma, delitos contra la propiedad, el honor o la vida de las personas, sean Socios, Consejeros o funcionarios.
d. Agresión de hecho a Consejeros y funcionarios de la Cooperativa, siempre que la agresión provenga de asuntos relacionados con la misma.

JRG/SMU

La Paz: Oficina central, Plaza Isabel La Católica Nº 2507 • Telfs.: (591-2) 2174444 - 2431919, Fax: (591-2) 2430028 • Casilla Nº 447 - Av. Arce Edificio Multicine Nº 2631 Piso 2, Telf.: (591-2) 2911790 • calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo, Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 • Telf.: (591-2) 2311818 • Casilla N° 6118. **El Alto:** Centro de consulta, Urbanización Villa Bolivar Municipal, Mzno. "O" Av. Ladislao Cabrera N° 15 (Cruce Villa Adela) • Telf.: (591-2) 2821464. **Potosí:** Centro de Consulta, Plaza Alonso de Ibañez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1 • Telf.: (591-2) 6230858. **Oruro:** Centro de Consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 • Telfs.: (591-2) 5117706 - 5112468. **Santa Cruz:** Oficina departamental, Av. Irala N° 585, Of. 201, Casilla N° 1359 • Telf.: (591-3) 3336288, Fax: (591-3) 3336289. **Cobija:** Centro de Consulta, calle Beni Nº 042 esq. Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina, Barrio Central, Telf.: (591-3) 8424841. **Trinidad:** Centro de Consulta, calle Antonio Vaca Diez N° 26 entre Nicolás Suárez y Av. 18 de noviembre, Zona Central • Telf./Fax: (591-3) 4629659. **Cochabamba:** Oficina departamental, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo • Telf.: (591-4) 4584505, Fax: (591-4) 4584506. **Sucre:** Centro de consulta, Plaza 25 de Mayo N° 59, Museo del Tesoro, planta baja • Telfs.: (591-4) 6439777 - 6439775 - 6439774, Fax: (591-4) 6439776. **Tarija:** Centro de Consulta, calle Junin N° 0451, entre 15 de Abril y Virgilio Lema Telf.: (591-4) 6113709. Línea gratuita: 800 103 103 • Sitio web: www.asfi.gob.bo • Correo electrónico: asfi@asfi.gob.bo

e. Daño moral o difamación a sus directivos, ejecutivos y funcionarios.
f. Ejecución de procedimientos desleales a los fines de la Cooperativa, así como por desarrollar actividades disociantes en perjuicio de la misma.
g. Haber participado en calidad de autores, cómplices o encubridores en la comisión de delitos de robo, hurto, estafa, lavado de activos, enriquecimiento ilícito y cualquier delito relacionado con los fondos económicos de la Cooperativa, previa sentencia condenatoria ejecutoriada, dictada por las autoridades competentes de la materia.
h. Deslealtad, abuso de confianza, apropiación indebida y abuso de autoridad en el cumplimiento de sus funciones.
i. Por servirse de la Cooperativa para beneficio de terceros o beneficio propio.
j. Por haber utilizado a la Cooperativa como medio de explotación o de engaño.
k. Hacer desaparecer, inutilizar, destrozar o causar desperfectos en los bienes materiales y sustraer libros o documentos confidenciales de la Cooperativa.
l. Vulnerar el Derecho a la reserva y confidencialidad, de las personas naturales o jurídicas sobre las operaciones que realicen, con la Cooperativa, dentro de los alcances del artículo 472 al 477 de la Ley Nº 393 de Servicios Financieros.
m. Utilización del nombre de la Cooperativa para consumar actos dolosos o fraudulentos.
n. Incumplimiento a normas internas, resoluciones de asambleas y el Estatuto de la Cooperativa, que ocasione perjuicio económico o daños a la Cooperativa con la imposibilidad de enmendar o subsanar la infracción.
o. Reiteración de violaciones leves de las disposiciones del Estatuto, reglamentos y Resoluciones de las asambleas y del Consejo de Administración.
p. El incumplimiento de las leyes, reglamentos y otra normativa que ocasione daño económico a la Cooperativa.

Las faltas o infracciones cometidas por Socios, Consejeros, ejecutivos y funcionarios de la Cooperativa implicarán sanciones con arreglo al presente Estatuto, las faltas serán consideradas en leves y graves.

ARTÍCULO 132°. FALTAS POR INCUMPLIMIENTO.-

Los miembros del Consejo de Administración, Consejo de Vigilancia y Comités, estarán sujetos a sanciones, no solo por el incumplimiento de sus obligaciones como Socios(as), sino también las que se deriven de los siguientes casos:

a. Por incumplimiento de las funciones y responsabilidades señaladas en este Estatuto.
b. Por operaciones fraudulentas o dolosas realizadas en perjuicio del patrimonio de la Cooperativa, sus socios y clientes.
c. Por faltas cometidas contra el reglamento de ética vigente en la Cooperativa.

La Paz: Oficina central, Plaza Isabel La Católica Nº 2507 • Telfs.: (591-2) 2174444 - 2431919, Fax: (591-2) 2430028 • Casilla Nº 447 - Av. Arce Edificio Multicine Nº 2631 Piso 2, Telf.: (591-2) 2911790 • calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo, Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 • Telf.: (591-2) 2311818 • Casilla N° 6118. **El Alto:** Centro de consulta, Urbanización Villa Bolivar Municipal, Mzno. "O" Av. Ladislao Cabrera N° 15 (Cruce Villa Adela) • Telf.: (591-2) 2821464. **Potosí:** Centro de Consulta, Plaza Alonso de Ibañez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1 • Telf.: (591-2) 6230858. **Oruro:** Centro de Consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 • Telfs.: (591-2) 5117706 - 5112468. **Santa Cruz:** Oficina departamental, Av. Irala N° 585, Of. 201, Casilla N° 1359 • Telf.: (591-3) 3336288, Fax: (591-3) 3336289. **Cobija:** Centro de Consulta, calle Beni Nº 042 esq. Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina, Barrio Central, Telf.: (591-3) 8424841. **Trinidad:** Centro de Consulta, calle Antonio Vaca Diez N° 26 entre Nicolás Suárez y Av. 18 de noviembre, Zona Central • Telf./Fax: (591-3) 4629659. **Cochabamba:** Oficina departamental, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo • Telf.: (591-4) 4584505, Fax: (591-4) 4584506. **Sucre:** Centro de consulta, Plaza 25 de Mayo N° 59, Museo del Tesoro, planta baja • Telfs.: (591-4) 6439777 - 6439775 - 6439774, Fax: (591-4) 6439776. **Tarija:** Centro de Consulta, calle Junín N° 0451, entre 15 de Abril y Virgilio Lema Telf.: (591-4) 6113709. Línea gratuita: 800 103 103 • Sitio web: www.asfi.gob.bo • Correo electrónico: asfi@asfi.gob.bo

d. Por violación a las normas internas y las establecidas al presente Estatuto.
e. Por las causales que establece la Ley Nº 393 de Servicios Financieros y el Código de Comercio.

ARTÍCULO 133°. SANCIONES.-
Las sanciones que se aplicaran a cada caso, serán las siguientes:
Por faltas leves:
a. Amonestación, o llamada de atención por escrito según corresponda
b. Exclusión temporal de sus derechos como socio no mayor a tres meses y en caso de mora en créditos hasta que regularice sus pagos.
c. Exclusión temporal no mayor a seis meses en su carácter de socio o Consejero.

Por faltas graves:
a. Exclusión de sus derechos societarios hasta que regularice su situación de créditos ya sea como deudor o garante.
b. Expulsión definitiva en sus derechos como socio en caso de castigo de crédito o haber sido objeto de condonación de capital, intereses o ambos.
c. Exclusión para ocupar cargos directivos hasta la próxima Asamblea Anual Ordinaria.
d. Expulsión de la Cooperativa acordada en Asamblea Anual Ordinaria.
e. Inhabilitación de la Cooperativa acordada en Asamblea Anual Ordinaria.

ARTÍCULO 134°. PROCESOS INTERNOS DISCIPLINARIOS.-
De acuerdo con el Reglamento, el Tribunal de Honor aplicará las sanciones de exclusión y/o expulsión, previa realización del Sumario pudiendo el Socio(a) recurrir en apelación ante la Asamblea Ordinaria.
El Recurso de Apelación referido en el párrafo anterior deberá ser interpuesto por el Socio afectado ante el Consejo de Administración, dentro del plazo de cinco (5) días perentorios corridos, contados a partir de la notificación, y el mencionado organismo deberá incluir el recurso en el Orden del Día de la Asamblea Anual Ordinaria de Socios(as).

En caso de que el Recurso de apelación sea interpuesto por un Consejero de Administración, este será interpuesto en el mismo plazo ante el Inspector de Vigilancia quien de igual forma deberá gestionar su inclusión en el Orden del Día de la Asamblea Anual Ordinaria de Socios(as).

En caso denegatorio o de falta de pronunciamiento del Consejo de Administración sobre el recurso interpuesto, el socio afectado podrá recurrir en queja ante la próxima Asamblea General Ordinaria que se celebre, la que considerará la cuestión y se pronunciará sobre el recurso. La interposición del recurso de apelación tendrá efecto

JRG/SMU

La Paz: Oficina central, Plaza Isabel La Católica Nº 2507 • Telfs.: (591-2) 2174444 - 2431919, Fax: (591-2) 2430028 • Casilla Nº 447 - Av. Arce Edificio Multicine Nº 2631 Piso 2, Telf.: (591-2) 2911790 • calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo, Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 • Telf.: (591-2) 2311818 • Casilla N° 6118. **El Alto:** Centro de consulta, Urbanización Villa Bolivar Municipal, Mzno. "O" Av. Ladislao Cabrera N° 15 (Cruce Villa Adela) • Telf.: (591-2) 2821464. **Potosí:** Centro de Consulta, Plaza Alonso de Ibañez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1 • Telf.: (591-2) 6230858. **Oruro:** Centro de Consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 • Telfs.: (591-2) 5117706 - 5112468. **Santa Cruz:** Oficina departamental, Av. Irala N° 585, Of. 201, Casilla N° 1359 • Telf.: (591-3) 3336288, Fax: (591-3) 3336289. **Cobija:** Centro de Consulta, calle Beni Nº 042 esq. Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina, Barrio Central, Telf.: (591-3) 8424841. **Trinidad:** Centro de Consulta, calle Antonio Vaca Diez N° 26 entre Nicolás Suárez y Av. 18 de noviembre, Zona Central • Telf./Fax: (591-3) 4629659. **Cochabamba:** Oficina departamental, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo • Telf.: (591-4) 4584505, Fax: (591-4) 4584506. **Sucre:** Centro de consulta, Plaza 25 de Mayo N° 59, Museo del Tesoro, planta baja • Telfs.: (591-4) 6439777 - 6439775 - 6439774, Fax: (591-4) 6439776. **Tarija:** Centro de Consulta, calle Junín N° 0451, entre 15 de Abril y Virgilio Lema Telf.: (591-4) 6113709. Línea gratuita: 800 103 103 • Sitio web: www.asfi.gob.bo • Correo electrónico: asfi@asfi.gob.bo

suspensivo con relación a la resolución cuestionada que impuso medidas disciplinarias, para lo cual la resolución sancionatoria no podrá ejecutarse, quedando suspendida hasta que se resuelva el recurso. En caso de haberse sancionado con exclusión o suspensión temporal del recurrente, este deberá ser restituido en sus derechos societarios hasta la resolución final.

ARTÍCULO 135°. FALTAS Y SANCIONES A EJECUTIVOS Y FUNCIONARIOS.- Las faltas cometidas por funcionarios ejecutivos y no ejecutivos de la Cooperativa por incumplimiento a normas internas y el Estatuto, serán sancionadas según lo dispuesto en la Ley General del Trabajo, Decretos Supremos Reglamentarios, Reglamento Interno de Personal, disposiciones legales en materia y normas legales internas vigentes, previo proceso administrativo interno.

CAPITULO XVII
GESTIÓN DE GOBIERNO CORPORATIVO

Artículo 136°. PRINCIPIOS PARA UN BUEN GOBIERNO CORPORATIVO.- La Cooperativa en la implementación de un buen Gobierno Corporativo debe observar mínimamente los siguientes principios:

a. La estructura organizativa debe reflejar una clara segregación de responsabilidades y funciones, acorde a la estrategia, tamaño y complejidad de las operaciones de la Cooperativa; evitando la concentración de labores y decisiones en pocas personas, así como la generación de posibles conflictos de interés.
b. Los valores corporativos, objetivos estratégicos, códigos de conducta y otros estándares apropiados de comportamiento, deben estar formalmente establecidos en documentos específicos.
c. Los miembros de las instancias directivas y de la Alta Gerencia deben ser aptos para sus cargos, comprender claramente las normas regulatorias y sus funciones en el gobierno corporativo y ser capaces de aplicar su buen juicio en asuntos que atañen a la Cooperativa.
d. La interacción y cooperación entre los Órganos de Gobierno, debe realizarse a través de mecanismos formalmente establecidos, precautelando la independencia entre las áreas de gestión y control.
e. Las políticas y procedimientos desarrollados en el marco del buen gobierno corporativo deben ser claros y transparentes.
f. El desempeño global de la Cooperativa y de los Órganos de Gobierno Corporativo debe ser susceptible de ser medido.
g. El Gobierno Corporativo debe promover mecanismos de revelación de información transparentes con el propósito de incrementar la participación de

La Paz: Oficina central, Plaza Isabel La Católica Nº 2507 • Telfs.: (591-2) 2174444 - 2431919, Fax: (591-2) 2430028 • Casilla Nº 447 - Av. Arce Edificio Multicine Nº 2631 Piso 2, Telf.: (591-2) 2911790 • calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo, Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 • Telf.: (591-2) 2311818 • Casilla N° 6118. **El Alto:** Centro de consulta, Urbanización Villa Bolivar Municipal, Mzno. "O" Av. Ladislao Cabrera N° 15 (Cruce Villa Adela) • Telf.: (591-2) 2821464. **Potosí:** Centro de Consulta, Plaza Alonso de Ibañez N° 20, Galeria El Siglo, Piso 1 • Telf.: (591-2) 6230858. **Oruro:** Centro de Consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 • Telfs.: (591-2) 5117706 - 5112468. **Santa Cruz:** Oficina departamental, Av. Irala N° 585, Of. 201, Casilla N° 1359 • Telf.: (591-3) 3336288, Fax: (591-3) 3336289. **Cobija:** Centro de Consulta, calle Beni Nº 042 esq. Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina, Barrio Central, Telf.: (591-3) 8424841. **Trinidad:** Centro de Consulta, calle Antonio Vaca Diez N° 26 entre Nicolás Suárez y Av. 18 de noviembre, Zona Central • Telf./Fax: (591-3) 4629659. **Cochabamba:** Oficina departamental, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo • Telf.: (591-4) 4584505, Fax: (591-4) 4584506. **Sucre:** Centro de consulta, Plaza 25 de Mayo N° 59, Museo del Tesoro, planta baja • Telfs.: (591-4) 6439777 - 6439775 - 6439774, Fax: (591-4) 6439776. **Tarija:** Centro de Consulta, calle Junin N° 0451, entre 15 de Abril y Virgilio Lema Telf.: (591-4) 6113709. Linea gratuita: 800 103 103 • Sitio web: www.asfi.gob.bo • Correo electrónico: asfi@asfi.gob.bo

los grupos de interés.

h. La realización de operaciones complejas, o que incorporen compromisos para los socios o afecten sus derechos, deben ser explicadas claramente por el Consejo de Administración en las instancias correspondientes.

Artículo 137°. LINEAMIENTOS RELACIONADOS CON LOS DERECHOS DE LOS SOCIOS Y LA ASAMBLEA DE SOCIOS.- En el marco de las buenas prácticas de Gobierno Corporativo la Cooperativa debe cumplir con los siguientes principios mínimos con relación a los Socios:

Efectuar acciones tendientes a maximizar el valor de los intereses de los socios.

Comunicar sus derechos a los socios, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico y en el marco legal y normativo vigente.

Realizar la convocatoria a Asambleas de Socios(as) de acuerdo a las disposiciones legales establecidas para la Cooperativa de Ahorro y Crédito y procurar el efectivo y oportuno conocimiento de los puntos a tratar por los socios.

Establecer mecanismos que faciliten y permitan el acceso oportuno de los socios a la información que requieren.

Respetar el derecho de los Socios de participar y estar informados sobre las decisiones que acarrean cambios fundamentales en la Cooperativa.

Artículo 138°. LINEAMIENTOS PARA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- Los estándares mínimos que debe observar el Consejo de Administración, en concordancia con las buenas prácticas para el Gobierno Corporativo son los siguientes:

a) Asegurar un adecuado relacionamiento con los Socios(as).
b) Buscar el mejor interés de la Cooperativa y de los Socios(as).
c) Implementar las acciones y mecanismos necesarios que permitan consolidar un buen Gobierno Corporativo en función a los lineamientos establecidos por la Asamblea de socios.
d) Mantener una estructura apropiada que permita una visión independiente de la influencia de la Alta Gerencia y/o de otros intereses internos o externos
e) Desarrollar y mantener un nivel adecuado de conocimiento y experiencia a medida que la Cooperativa crece en tamaño y complejidad de sus operaciones.
f) Promover una cultura corporativa que exija y provea los incentivos adecuados para una conducta ética y que evite o administre los posibles conflictos de interés en sus actividades y compromisos con otras instituciones.

ERG/SMJ

La Paz: Oficina central, Plaza Isabel La Católica Nº 2507 • Telfs.: (591-2) 2174444 - 2431919, Fax: (591-2) 2430028 • Casilla Nº 447 - Av. Arce Edificio Multicine Nº 2631 Piso 2, Telf.: (591-2) 2911790 • calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo, Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 • Telf.: (591-2) 2311818 • Casilla Nº 6118. **El Alto:** Centro de consulta, Urbanización Villa Bolivar Municipal, Mzno. "O" Av. Ladislao Cabrera Nº 15 (Cruce Villa Adela) • Telf.: (591-2) 2821464. **Potosí:** Centro de Consulta, Plaza Alonso de Ibañez Nº 20, Galería El Siglo, Piso 1 • Telf.: (591-2) 6230858. **Oruro:** Centro de Consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 • Telfs.: (591-2) 5117706 - 5112468. **Santa Cruz:** Oficina departamental, Av. Irala Nº 585, Of. 201, Casilla Nº 1359 • Telf.: (591-3) 3336288, Fax: (591-3) 3336289. **Cobija:** Centro de Consulta, calle Beni Nº 042 esq. Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina, Barrio Central, Telf.: (591-3) 8424841. **Trinidad:** Centro de Consulta, calle Antonio Vaca Diez Nº 26 entre Nicolás Suárez y Av. 18 de noviembre, Zona Central • Telf./Fax: (591-3) 4629659. **Cochabamba:** Oficina departamental, calle Colombia Nº 364 casi calle 25 de Mayo • Telf.: (591-4) 4584505, Fax: (591-4) 4584506. **Sucre:** Centro de consulta, Plaza 25 de Mayo Nº 59, Museo del Tesoro, planta baja • Telfs.: (591-4) 6439777 - 6439775 - 6439774, Fax: (591-4) 6439776. **Tarija:** Centro de Consulta, calle Junin Nº 0451, entre 15 de Abril y Virgilio Lema Telf.: (591-4) 6113709. Linea gratuita: 800 103 103 • Sitio web: www.asfi.gob.bo • Correo electrónico: asfi@asfi.gob.bo

g) Asegurarse que la información provista a los grupos de interés representa fielmente la situación económica - financiera de la Cooperativa y de los riesgos asumidos.
h) Aprobar políticas y procedimientos relacionados con la gestión de la Cooperativa y la implementación de un buen gobierno corporativo.
i) Establecer procesos adecuados para la aprobación de operaciones y nuevos productos, en especial con relación a operaciones complejas (límites aplicables, medidas para mitigar el riesgo legal y de reputación, exigencias de información)

Artículo 139°. LINEAMIENTOS PARA LA ALTA GERENCIA.- Los estándares mínimos que la Alta Gerencia debe observar en el cumplimiento de sus responsabilidades y funciones se detallan a continuación:

a) Poseer los conocimientos y habilidades para gestionar y supervisar los negocios bajo su responsabilidad.
b) Establecer y seguir un proceso continuo y adecuado para la gestión estratégica de la Cooperativa en función de los lineamientos del Consejo de Administración y rendir cuentas de lo actuado.
c) Promover una cultura de control en toda la organización, diseñando y manteniendo una estructura organizacional de acuerdo a los lineamientos aprobados por el Consejo de Administración, que asegure un adecuado sistema de control.
d) Delegar tareas a los funcionarios y establecer una estructura gerencial que promueva el cumplimiento y la responsabilidad de las tareas delegadas.
e) Implementar políticas que prohíban actividades, relaciones, o situaciones que dañen la calidad del gobierno corporativo.

Artículo 140°. APLICACIÓN OBLIGATORIA DE LAS NORMAS LEGALES PARA ENTIDADES FINANCIERAS SOBRE DIRECTRICES BÁSICAS PARA LA GESTIÓN DE UN BUEN GOBIERNO CORPORATIVO.- La aplicación de todo lo establecido en el presente Capítulo, se cumplirá obligatoriamente en el marco de la Ley Nº 393 de 21 de agosto de 2013 denominada Ley de Servicios Financieros, la Ley Nº 356 de 11 de abril de 2013 denominada Ley General de Cooperativas, sus Decretos Reglamentarios, el Código de Comercio, la Recopilación de Normas para Servicios Financieros emitida por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) y demás normativa legal aplicable.

Artículo 141°. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Los casos no previstos en el presente Estatuto serán considerados provisionalmente en reunión de Consejos y posteriormente definidos por una Asamblea General Extraordinaria convocada con

La Paz: Oficina central, Plaza Isabel La Católica Nº 2507 • Telfs.: (591-2) 2174444 - 2431919, Fax: (591-2) 2430028 • Casilla Nº 447 - Av. Arce Edificio Multicine Nº 2631 Piso 2, Telf.: (591-2) 2911790 • calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo, Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 • Telf.: (591-2) 2311818 • Casilla N° 6118. **El Alto:** Centro de consulta, Urbanización Villa Bolívar Municipal, Mzno. "O" Av. Ladislao Cabrera N° 15 (Cruce Villa Adela) • Telf.: (591-2) 2821464. **Potosí:** Centro de Consulta, Plaza Alonso de Ibañez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1 • Telf.: (591-2) 6230858. **Oruro:** Centro de Consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 • Telfs.: (591-2) 5117706 - 5112468. **Santa Cruz:** Oficina departamental, Av. Irala N° 585, Of. 201, Casilla N° 1359 • Telf.: (591-3) 3336288, Fax: (591-3) 3336289. **Cobija:** Centro de Consulta, calle Beni Nº 042 esq. Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina, Barrio Central, Telf.: (591-3) 8424841. **Trinidad:** Centro de Consulta, calle Antonio Vaca Diez N° 26 entre Nicolás Suárez y Av. 18 de noviembre, Zona Central • Telf./Fax: (591-3) 4629659. **Cochabamba:** Oficina departamental, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo • Telf.: (591-4) 4584505, Fax: (591-4) 4584506. **Sucre:** Centro de consulta, Plaza 25 de Mayo N° 59, Museo del Tesoro, planta baja • Telfs.: (591-4) 6439777 - 6439775 - 6439774, Fax: (591-4) 6439776. **Tarija:** Centro de Consulta, calle Junín N° 0451, entre 15 de Abril y Virgilio Lema Telf.: (591-4) 6113709. Línea gratuita: 800 103 103 • Sitio web: www.asfi.gob.bo • Correo electrónico: asfi@asfi.gob.bo

este fin.
Similar procedimiento se aplicará para casos de controversias entre la Cooperativa y sus Socios por situaciones que no tengan un procedimiento específico regulado en el presente Estatuto.
La solución de controversias en éstos casos se realizará en el marco de las normas citadas precedentemente y demás normativa aplicable.

CAPITULO XVIII
DE LA FUSIÓN, LIQUIDACIÓN Y REGULARIZACIÓN

Artículo 142°. Los procesos de regularización, liquidación voluntaria, fusión, intervención, solución, liquidación con seguro de depósito y liquidación forzosa judicial, deberá realizarse conforme a lo estipulado en la Ley N° 393 de Servicios Financieros, Código de Comercio, Recopilación de Normas para Servicios Financieros y otras normas conexas que corresponda aplicar.

CAPITULO XIX
COMITÉS ESPECIALES

Artículo 143°. CONFORMACIÓN DE COMITÉS.- El Consejo de Administración podrá conformar Comités Especiales que sean necesarios para el adecuado cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 393 de Servicios Financieros, Ley N° 356 General de Cooperativas y otras disposiciones emitidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), el Banco Central de Bolivia u otra entidad de supervisión y control.
La organización, atribuciones y responsabilidades del Comité de Gobierno Corporativo, Comité de Gestión Integral de Riesgos, Comité de Tecnologías de Información, Comité de Seguridad Física, u otro Comité o Comisión a ser constituido estará sujeta a manuales, políticas y reglamentos específicos aprobados por el Consejo de Administración.

CAPITULO XX
DE LA MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO

Artículo 144°. MARCO LEGAL.- La Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Monseñor Félix Gainza RL., podrá modificar el presente Estatuto conforme a las disposiciones de la Ley N° 356 General de Cooperativas, la Ley N° 393 de Servicios Financieros y el presente Estatuto.

Artículo 145°. DE LAS MODIFICACIONES.- Toda modificación del presente Estatuto debe contar con la revisión y no objeción por parte de la Autoridad de

La Paz: Oficina central, Plaza Isabel La Católica Nº 2507 • Telfs.: (591-2) 2174444 - 2431919, Fax: (591-2) 2430028 • Casilla Nº 447 - Av. Arce Edificio Multicine Nº 2631 Piso 2, Telf.: (591-2) 2911790 • calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo, Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 • Telf.: (591-2) 2311818 • Casilla N° 6118. **El Alto:** Centro de consulta, Urbanización Villa Bolívar Municipal, Mzno. "O" Av. Ladislao Cabrera N° 15 (Cruce Villa Adela) • Telf.: (591-2) 2821464. **Potosí:** Centro de Consulta, Plaza Alonso de Ibañez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1 • Telf.: (591-2) 6230858. **Oruro:** Centro de Consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 • Telfs.: (591-2) 5117706 - 5112468. **Santa Cruz:** Oficina departamental, Av. Irala N° 585, Of. 201, Casilla N° 1359 • Telf.: (591-3) 3336288, Fax: (591-3) 3336289. **Cobija:** Centro de Consulta, calle Beni Nº 042 esq. Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina, Barrio Central, Telf.: (591-3) 8424841. **Trinidad:** Centro de Consulta, calle Antonio Vaca Diez N° 26 entre Nicolás Suárez y Av. 18 de noviembre, Zona Central • Telf./Fax: (591-3) 4629659. **Cochabamba:** Oficina departamental, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo • Telf.: (591-4) 4584505, Fax: (591-4) 4584506. **Sucre:** Centro de consulta, Plaza 25 de Mayo N° 59, Museo del Tesoro, planta baja • Telfs.: (591-4) 6439777 - 6439775 - 6439774, Fax: (591-4) 6439776. **Tarija:** Centro de Consulta, calle Junín N° 0451, entre 15 de Abril y Virgilio Lema Telf.: (591-4) 6113709. Línea gratuita: 800 103 103 • Sitio web: www.asfi.gob.bo • Correo electrónico: asfi@asfi.gob.bo

Supervisión del Sistema Financiero (ASF), mediante resolución expresa previamente a su inscripción de los registros públicos.

CAPITULO XXI
DISPOSICIÓN GENERAL

Artículo 146°. El presente Estatuto fue aprobado en la Asamblea General Extraordinaria de Socios de fecha 10 de mayo de 2018, habiendo sido revisado y autorizado en forma previa por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) mediante resolución expresa.

CAPITULO XXII
DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Artículo 147°. Para los miembros de los Consejos de Administración y Vigilancia, que a la fecha de aprobación del presente Estatuto se encuentren en funciones, su periodo de gestión se computara de acuerdo a la disposición legal que se encontraba vigente al momento de su designación.

Artículo 148°. El presente Estatuto Orgánico consta de XXII Capítulos, 148 Artículos. Tendrá vigencia a partir de su aprobación por parte de la Autoridad de supervisión del Sistema Financiero (ASFI) y ratificada por la Asamblea General Extraordinaria de socios.
Aprobado en Asamblea General Extraordinaria de fecha 10 de mayo de 2018 años.

JRG/SMU

La Paz: Oficina central, Plaza Isabel La Católica Nº 2507 • Telfs.: (591-2) 2174444 - 2431919, Fax: (591-2) 2430028 • Casilla Nº 447 - Av. Arce Edificio Multicine Nº 2631 Piso 2, Telf.: (591-2) 2911790 • calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo, Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 • Telf.: (591-2) 2311818 • Casilla N° 6118. **El Alto:** Centro de consulta, Urbanización Villa Bolivar Municipal, Mzno. "O" Av. Ladislao Cabrera N° 15 (Cruce Villa Adela) • Telf.: (591-2) 2821464. **Potosí:** Centro de Consulta, Plaza Alonso de Ibañez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1 • Telf.: (591-2) 6230858. **Oruro:** Centro de Consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 • Telfs.: (591-2) 5117706 - 5112468. **Santa Cruz:** Oficina departamental, Av. Irala N° 585, Of. 201, Casilla N° 1359 • Telf.: (591-3) 3336288, Fax: (591-3) 3336289. **Cobija:** Centro de Consulta, calle Beni Nº 042 esq. Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina, Barrio Central, Telf.: (591-3) 8424841. **Trinidad:** Centro de Consulta, calle Antonio Vaca Diez N° 26 entre Nicolás Suárez y Av. 18 de noviembre, Zona Central • Telf./Fax: (591-3) 4629659. **Cochabamba:** Oficina departamental, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo • Telf.: (591-4) 4584505, Fax: (591-4) 4584506. **Sucre:** Centro de consulta, Plaza 25 de Mayo N° 59, Museo del Tesoro, planta baja • Telfs.: (591-4) 6439777 - 6439775 - 6439774, Fax: (591-4) 6439776. **Tarija:** Centro de Consulta, calle Junín N° 0451, entre 15 de Abril y Virgilio Lema Telf.: (591-4) 6113709. Línea gratuita: 800 103 103 • Sitio web: www.asfi.gob.bo • Correo electrónico: asfi@asfi.gob.bo

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA
EXTRAORDINARIA DE SOCIOS

APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA MONSEÑOR FÉLIX GAINZA LTDA.

CONSIDERANDO:

QUE: La Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Monseñor Félix Gainza Ltda., como Entidad Financiera, se encuentra sometida a la Ley de Servicios Financieros, y normativa regulatoria emitido por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero ASFI.

QUE: La Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Monseñor Félix Gainza Ltda., entidad de intermediación financiera, de acuerdo al Resolución SB N° 55 de fecha 17 de mayo de 2005, emitida por la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras cuenta con su Estatuto Orgánico.

QUE: Esta Resolución en su parte pertinente RESULVE:

1. Aprobar las modificaciones a los Estatutos de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA MONSEÑOR FÉLIX GAINZA LTDA., de acuerdo al texto adjunto que formara parte indisoluble de la presente Resolución.
2. Ordenar se protocolice la presente Resolución ante cualquier Notario de Fe Publica y se remita un ejemplar a esta Superintendencia.

QUE: El Estado Plurinacional de Bolivia ha dictado la Ley N° 356 General de Cooperativa el 11 de abril de 2013 y si Decreto Supremo N° 1995 del 13 de mayo de 2014, así como Ley N° 393 de Servicios Financieros de 21 de agosto de 2013, que en su Artículo 432. Menciona (ESTATUTOS INTERNOS). Los estatutos internos de las entidades financieras, independientemente de su forma jurídica de constitución, deben estar absolutamente enmarcados en las disposiciones de la presente Ley, para su revisión y no objeción por parte de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI y posterior inscripción en los registros públicos correspondientes.
Toda modificación estatutaria debe contar con la revisión y no objeción por parte de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, previo a su inscripción en los registros públicos.

QUE: La Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Monseñor Félix Gainza Ltda., con licencia de funcionamiento otorgada por la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras hoy Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero "ASFI" según Resolución SB No. 012/2000, con personería Jurídica No. 00809, con NIT 1023861027, con domicilio en calle Independencia No. 101 esquina de plaza 6 de agosto, de la ciudad de Villazón - Potosí, en merito las normas legales en actual

vigencia ha procedido a modificar y actualizara su Estatuto Orgánico, para enmarcarse a las disposiciones legales.

QUE: La Asamblea de Socios Ordinaria o Extraordinaria es la máxima autoridad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Monseñor Félix Gainza Ltda., y conforme a la Ley 356 General de Cooperativa y el Decreto Supremos N° 1995, es competente para considerar las modificaciones o reformas del Estatuto Orgánico con la aprobación de dos tercios de votos de las asociadas y asociados asistentes en la asamblea.

QUE: En fecha 30 de abril de 2018 en reunión ordinaria el Consejo de Administración conforme a norma legal y estatutaria aprobó en primera instancia el Estatuto Orgánico en sus XXII Capitulo y 148 Artículos, lo mismos que están enmarcados a las normas legales de la materia.

POR TANTO:

LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por el Estatuto Orgánico de la Cooperativa.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LAS MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIONES AL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA MONSEÑOR FÉLIX GAINZA R.L., EN SUS VEINTIDÓS CAPÍTULOS Y 148 ARTÍCULOS.

ARTÍCULO SEGUNDO: SE AUTORIZA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, REALIZAR LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES POR ANTE LA AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO "ASFI" Y POR ANTE LA AUTORIDAD DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE COOPERATIVA "AFCOOP".

Es dado en instalaciones de la Biblioteca de la Cooperativa Sito en calle Independencia N° 144, a los diez días del mes de mayo de año dos mil dieciocho, firmado en conformidad por los socios asistentes, socios de base:

1.- Benita Angelo ochoa ..C.I.N° 7249241..Firma.. Benita Angelo

2.- Sonia ColpariC.I.N° 7129955.Firma. Sonia Colpari

Quienes refrendan la presente resolución de aprobación por parte de la masa societaria.

MARCELINO VEDIA LLANOS
NOTARIA DE FE PUBLICA
N° 2

Marcelino Vedia Llanos
ABOGADO
Notaría de Fe Pública N°2